

## **INFORME AUDITORÍA FINANCIERA**

**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE  
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS  
Vigencia 2019**

**CGR-CDSIS N°. 009  
Junio de 2020**

**INFORME AUDITORÍA FINANCIERA  
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS  
2019**

Contralor General de la República

Carlos Felipe Córdoba Larrarte

Vicecontralor (E)

Julián Mauricio Ruíz Rodríguez

Contralor Delegado para el Sector  
Inclusión Social

David José Valencia Campo

Director de Vigilancia Fiscal

Wilson Padilla Gil

Supervisor

Olga Lucia Bitar Casij

Líder de Auditoría

Gloria Marcela Ramírez Maldonado

Auditores

Gloria Elena Aguirre Rodríguez  
Ricardo Fabio Castaño Martínez  
Yanneth Mallarino Fritz  
Yolanda Melo Chavarro  
Magda Leonor Perafán García  
Diana Yised Quesada Alvis  
Rosa María Sarmiento Puchana

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>7</b>
1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD .....	9
1.2. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES .....	12
1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CGR .....	15
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA .....</b>	<b>17</b>
2.1. OPINIÓN CONTABLE .....	17
<b>2.1.1. Fundamento de Opinión Contable.....</b>	<b>17</b>
<b>2.1.2. Opinión Estados Financieros.....</b>	<b>17</b>
<b>2.1.3. Principales Resultados Contables.....</b>	<b>18</b>
2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL .....	25
<b>2.2.1. Fundamento de Opinión Presupuestal.....</b>	<b>25</b>
<b>2.2.2. Opinión Presupuestal.....</b>	<b>26</b>
<b>2.2.3. Rezago Presupuestal .....</b>	<b>26</b>
<b>2.2.4. Principales resultados presupuestales, contractuales y del gasto .....</b>	<b>27</b>
2.3. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA.....	38
<b>3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS .....</b>	<b>39</b>
3.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO .....	39
3.2. CONCEPTO SOBRE MANEJO FINANCIERO DEL RECURSO PÚBLICO ADMINISTRADO .....	40
3.3. ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACION DEL POSTCONFLICTO.....	41
3.4. POLÍTICA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD ..	41
3.5. GASTO AMBIENTAL .....	44
3.6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	44
3.7. EQUIDAD DE GÉNERO.....	45
3.8. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	46
3.9. SEGUIMIENTO OBSERVACIONES VIGENTES COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.....	47

3.10. SOLICITUDES CIUDADANAS .....	53
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS .....	57
5. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	57
6. ANEXOS.....	58
<b>Anexo 1. Relación de hallazgos .....</b>	<b>58</b>
<b>Anexo 2. Matriz de hallazgos .....</b>	<b>97</b>
<b>Anexo 3. Estados Contables Auditados.....</b>	<b>99</b>

813111

Bogotá D.C.,

Doctor  
**RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE**  
Director General  
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV  
Carrera 85 D No. 46 A 65 Complejo Logístico San Cayetano  
Ciudad.

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV

Cordial saludo,

La Contraloría General de la República, en adelante la “CGR”, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó Auditoría Financiera, en adelante “AF” a los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en adelante “UARIV”, los cuales comprenden: Estado de la Situación Financiera, Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio, Notas a los Estados Financieros y Variaciones Trimestrales a diciembre 31 de 2019 ; así como a la Información Presupuestal.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría<sup>1</sup>.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por la UARIV, en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías – SICA de la CGR.

<sup>1</sup> Por efecto del Aislamiento Preventivo Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional como medida frente a la pandemia del COVID-19, para las pruebas de detalle no fue posible aplicar algunas técnicas de auditoría como confirmaciones, inspecciones físicas, indagaciones, observaciones; solo contamos con los soportes recaudados en la fase de planeación y los allegados por la Unidad a nuestros requerimientos.

No hubo acceso al aplicativo Totoro (donde registran toda la documentación) fuera de la entidad. Además, no tuvimos acceso al SIIF por dificultades con el token.

Al no tener acceso a los aplicativos y poder adelantar las pruebas in situ, no hubo posibilidad de ver todas las transacciones de las cuentas que permitieran determinar su correcta contabilización y los soporte para verificar que lo allí establecido es concordante con lo que dice el documento en físico.



Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la UARIV, dentro del desarrollo de la AF, otorgando el plazo establecido en la normativa para que emitiera su pronunciamiento.

## 1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República en cumplimiento del Plan de Control y Vigilancia Fiscal 2020, realizó Auditoría Financiera a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV por la vigencia 2019. Auditoría que tiene como objetivo general emitir una opinión sobre los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 y un concepto sobre la gestión presupuestal y financiera desarrollada en la vigencia auditada. De igual forma, atender denuncias y evaluar el control fiscal interno.

Los objetivos de la auditoría fueron los siguientes:

1. Expresar una opinión, sobre si los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
2. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
3. Verificar si la información presupuestal refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente, con corte al 31 de diciembre de 2019.
4. Evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
5. Evaluar el manejo dado a los Fondos de la entidad.
6. Verificar el manejo financiero ejecutado por la entidad, relacionado con los recursos públicos asignados para la implementación y ejecución de la política pública de las personas en condición de discapacidad.
7. Verificar el manejo financiero de la entidad, relacionado con los recursos públicos asignados para Equidad de Género.
8. Verificar el manejo financiero ejecutado por la entidad, relacionado con los recursos públicos asignados para la Política Pública de Participación Ciudadana.
9. Evaluar el manejo financiero de la entidad, relacionado con los recursos asignados para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera y para cumplir la ley de víctimas.
10. Evaluar el manejo financiero del recurso público administrado y emitir concepto sobre el mismo.
11. Realizar seguimiento a las observaciones vigentes de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, si las hubiere.
12. Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal rendida por el sujeto de control.
13. Atender las denuncias asignadas.
14. Evaluar el cumplimiento del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI.

El alcance de la auditoría comprende emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros; conceptuar sobre la gestión financiera desarrollada; conceptuar sobre el control interno contable; conceptuar sobre la gestión y manejo del presupuesto; calificar la eficiencia y calidad del control fiscal interno y fenece o no la cuenta fiscal rendida a la CGR.

Entre los temas seleccionados para la evaluación de los estados financieros, la auditoría se focalizó en la verificación de las resoluciones registradas tanto en los recursos reintegrados a tesorería, como en la fiducia, en cuentas por pagar y en el gasto; los convenios que se tienen en los recursos entregados en administración; la relación de los bienes, los reportes del área jurídica de los procesos judiciales y la calificación de su riesgo; las resoluciones de las donaciones; los contratos requeridos por cada una de las cuentas y los comprobantes contables de SIIF remitidos por la UARIV; las bases de datos que contienen los bienes y las respuestas; los Estados Financieros y los reportes efectuados en el CHIP.

La verificación de los aspectos contables de la UARIV, tendiente a dictaminar sobre la razonabilidad de sus Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2019, se hizo mediante el estudio de catorce (14) cuentas de Balance, distribuidas así: cinco (5) cuentas del activo por \$936.756.921.857,45 que representan el 98,81% del total de activo, seis (6) cuentas del pasivo por \$2.142.358.541.587,17 que representan el 99,29% del total del pasivo y tres (3) cuentas del patrimonio por \$(1.209.739.073.242,17) que representa el 100% del patrimonio.

De los ingresos se analizaron los movimientos de siete (7) cuentas que representa el 99,50% del total de los movimientos de los ingresos de la vigencia 2019.

Para los gastos se analizaron los movimientos de once (11) cuentas que representa el 94,97% del total de los movimientos de los gastos de la vigencia 2019.

En relación con las cuentas de orden se revisaron cinco (5) cuentas de orden deudoras y cuatro (4) de orden acreedoras que representan el 99,95% y 99,94% respectivamente, del total de las cuentas.

Respecto de la verificación correspondiente a los aspectos presupuestales, se evaluó el 100% del presupuesto en las fases de planeación, programación y ejecución.

El presupuesto de Ingresos de la UARIV para la vigencia 2019 fue de \$1.907.997.664.065, con aportes del presupuesto nacional por \$1.860.257.164.065 que representan el 97% del total y recursos propios del Fondo de Reparación de Víctimas de \$47.740.500.000, que equivalen al 3%. Comparado con el 2018 aumentó en un 2%, al pasar de \$1.863.397.232.260 a \$1.907.997.664.065.

Con relación al presupuesto de Gastos, se evidenciaron compromisos por \$1.836.255.848.197, equivalentes a un 95% de la apropiación definitiva, de los cuales se obligaron \$1.714.931.710.879 y se pagaron \$1.714.901.438.633.

Los gastos de funcionamiento tuvieron una apropiación definitiva de \$722.288.543.826, que corresponden a un 38% del total de los gastos, los cuales están representados en gastos de personal (4%), generales (1%) y transferencias (33%), en éstas se incluye el Fondo de Reparación de Víctimas por \$582.262.898.000.

Por otro lado, los gastos de inversión tuvieron una apropiación definitiva de \$1.185.709.120.238, equivalentes al 62% del total de gastos de la UARIV, están representados en 9 proyectos de inversión. Comparado con el 2018, aumentó un 2% al pasar de \$1.164.122.007.555 a \$1.185.709.120.238.

Para la vigencia 2019 se constituyeron Cuentas por Pagar por \$30.272.246 y en 2018 por \$163.013.901, presentando una disminución de \$132.741.655 para la vigencia 2019.

La UARIV constituyó Reservas Presupuestales para la vigencia 2019 por \$121.324.137.247.

Al finalizar la vigencia 2018, la UARIV constituyó cuentas por pagar por \$163.013.901, las cuales se pagaron en su totalidad en la vigencia 2019.

Para el 2019 se constituyeron vigencias futuras por \$182.912.920.006,71.

La evaluación del presupuesto se realizó sobre una muestra del presupuesto de inversión. Adicionalmente, se verificó la constitución del rezago presupuestal 2019 sobre una muestra de las reservas y el 100% de las cuentas por pagar; del rezago presupuestal constituido al cierre de la vigencia 2018, se analizaron todas las cuentas por pagar que fueron ejecutadas en el 2019.

## 1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, es una institución creada mediante el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, denominada “*Ley de Víctimas y Restitución de Tierras*”, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

Con el Decreto 4802 del 20 de diciembre de 2011, se establece la estructura de la Unidad iniciando su operación en enero de 2012. Actualmente presenta la siguiente estructura:

Figura N° 1  
 Estructura organizacional



Fuente: Página web UARIV

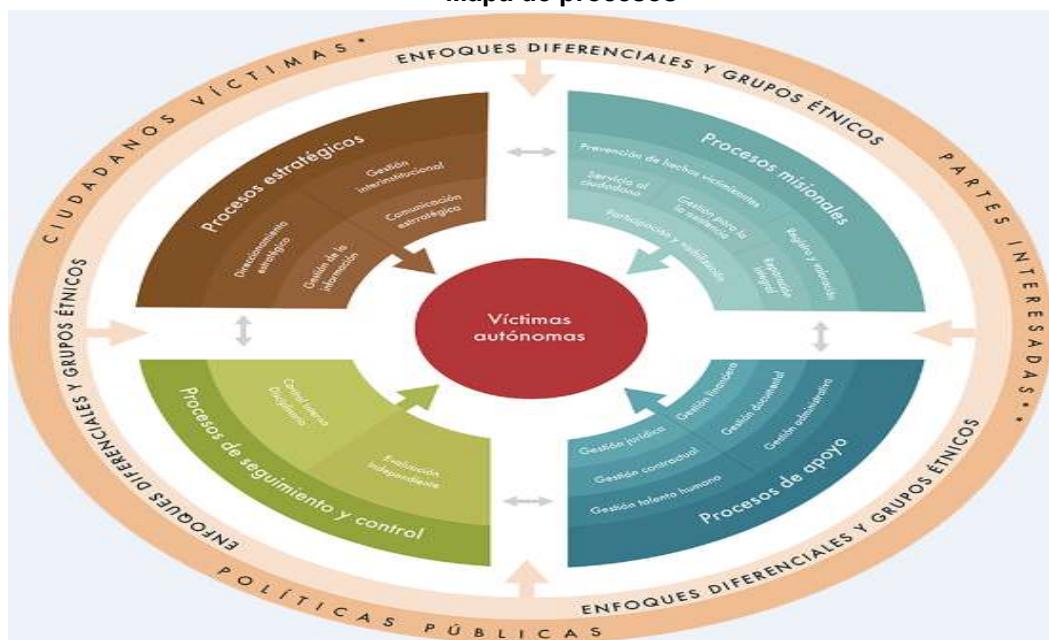
La UARIV es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, del nivel descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional - Sector Inclusión Social y Reconciliación, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), que opera de forma descentralizada en el territorio nacional. Busca el acercamiento del Estado a las víctimas mediante una coordinación eficiente y acciones transformadoras que promuevan la participación efectiva de las víctimas en su proceso de reparación. En atención a esto, se encarga de coordinar las medidas de asistencia, atención y reparación otorgadas por el Estado y articular a las entidades que hacen parte del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

La UARIV tiene como funciones las previstas en la Ley 1448 de 2011, particularmente en el artículo 168.

Con la promulgación de la Ley 1448 de 2011, la UARIV, asumió la misión de coordinar y articular acciones para formular e implementar la política pública para las víctimas del conflicto armado a nivel nacional y territorial, focalizando los esfuerzos hacia la población víctima, para brindarles de manera integral una debida y oportuna asistencia, atención y reparación que garantice el goce efectivo de sus derechos.

## Mapa de Procesos

Figura N° 2  
**Mapa de procesos**



Fuente: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas  
 Elaboró: Equipo Auditor

## Plan Nacional de Desarrollo

En el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*” aprobado mediante Ley 1955 de 2019, se establecen Pactos Estructurales y Transversales. Se destacan dos pactos que aplican para la UARIV como son: Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilidad y víctimas” (Capítulo XI) y Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom (Capítulo XII).

Pacto por la construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas (Capítulo XI), establece los elementos de la política de estabilización para el periodo del PND, a saber:

- A. Acciones efectivas para la política de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad.
- B. Mayor coordinación y eficiencia del Estado para la estabilización.
- C. Instrumentos y herramientas que orientan la inversión y el gasto eficiente para la estabilización, la construcción de Paz y la cultura de la legalidad.
- D. Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas.

Capítulo XII Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom: este capítulo recoge las medidas y acciones estratégicas de política pública que serán adoptadas para, bajo el principio de progresividad y en coordinación con gobiernos subnacionales, regionales y locales, avanzar en la materialización de los derechos de los que son sujeto en las mencionadas poblaciones.

## 1.2. MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL APLICABLES

El marco normativo aplicable a la auditoría de la UARIV, es:

- Ley 387 de 1997, por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.
- Ley 975 de 2005, por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.
- Ley 1448 de 2011 “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”, *Contempla medidas orientadas a garantizar la atención, asistencia, y reparación integral de las víctimas de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas Internacionales de Derechos Humanos cometidas con ocasión del conflicto armado interno. En ella se avanza en la integración del principio de enfoque diferencial, a través del reconocimiento de la existencia de “poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual, situación de discapacidad” (art. 13). En atención al principio de enfoque diferencial étnico fueron aprobados los Decretos Ley 4634, 4635 y 4633 de 2011. Respecto de los derechos prevalentes de niños, niñas y adolescentes establece un título específico con medidas específicas para su protección. Igualmente se desarrollan medidas en los procesos de restitución de tierras con enfoque de*

*género, específicamente en la etapa administrativa del proceso a través del Programa de Acceso Especial para las mujeres, niñas y adolescentes (Resolución 80/201317).*

- Decreto 4800 de 2011, reglamenta la Ley 1448 de 2011.
- Documento CONPES 3712 del 1 de diciembre de 2011 - Plan de financiación para la sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011.
- Documento CONPES 3726 de mayo de 2012 - Lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas.
- Decreto 4802 del 20 de diciembre de 2011, establece la estructura de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- Decreto 1725 de 2012, se adopta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de que trata la Ley 1448 de 2011.
- Decreto 1592 de 2012, por medio del cual se introducen modificaciones a la Ley 975 de 2005.
- Decreto 3011 de 2013, por el cual se reglamentan las Leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012
- Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.
- Decreto 2460 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno y se modifica el párrafo 2 del artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.
- Resolución 3143 del 23 de julio de 2018, por la cual se adopta el Modelo Operativo de Reparación Colectiva de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

*En materia contable y presupuestal:*

- Decreto 111 de 1996.
- Decreto 445 de marzo 16 de 2017 (Reglamenta el parágrafo 4 del artículo 163 de la Ley 1753 de 2015, sobre la depuración definitiva de la cartera de imponible recaudo de las Entidades públicas del orden nacional)
- Contaduría General de la Nación. Resolución No. 354 de 2007 por el cual se adapta el régimen de contabilidad pública
- Contaduría General de la Nación. Resolución No. 525 de 2016. Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- Contaduría General de la Nación. Resolución No. 193 de 2016. Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.

- Contaduría General de la Nación. Resolución No. 628 de 2015. Por la cual se incorpora, el régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública.
- Manuales de Políticas Contables UARIV

*Contratación:*

- Ley 80 de 1993,
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1437 de 2011.
- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. (Compilatorio. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional)
- Ley 489 de 1998.
- Decreto 3011 de 2013, por el cual se reglamentan las Leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012.
- Manual de Contratación y Supervisión de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del 30/06/2017 y demás manuales de procedimientos establecidos por la UARIV.
- Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades privadas.
- Resolución 3143 del 23 de julio de 2018, por la cual se adopta modelo operativo de reparación colectiva de la Unidad.

Los estados financieros de la UARIV evaluados de la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, fueron:

- El Estado de la Situación Financiera,
- Estado de la Actividad Financiera, Económica y Social,
- Estados de Cambios en el Patrimonio y
- Notas y Revelaciones a los Estados Contables;
- Adicionalmente se efectúo la verificación del Estado de Situación Financiera reexpresado a diciembre 31 de 2018, en desarrollo del Marco Conceptual anexo a la Resolución 533 de 2015.

Dentro de las principales políticas contables significativas, la UARIV aplica el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la doctrina contable emanada de la Contaduría General de la Nación. Aplica el Catálogo General de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN II del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### 1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza la AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenece las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica N°. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías en la Contraloría General de la República y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

En lo correspondiente a esta AF, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría; sin embargo, el Aislamiento Preventivo Obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional como una de las medidas de contención por el Covid-19, cuyo periodo cubrió las fases de ejecución y de informe de la auditoría, impidió la aplicación de algunas herramientas de auditoría en las instalaciones del sujeto de control, tales como inspección física documental o de bienes, revisión en aplicativos sin acceso remoto, previstas en los procedimientos de auditoría establecidos para el presente ejercicio auditor.

Entonces, si posteriormente a la liberación de este informe de auditoría, se detectan riesgos o hechos de la vigencia auditada que llegaren a afectar la opinión aquí emitida, la CGR tiene la facultad legal para abordar su evaluación y establecer si



produce efectos en la opinión expresada, sin que ello implique responsabilidad de los servidores públicos que produjeron los resultados consignados en este informe, puesto que realizaron el ejercicio auditor con el profesionalismo y rigor técnico hasta donde las circunstancias generadas por la pandemia lo permitieron”.

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

### 2.1. OPINIÓN CONTABLE

#### 2.1.1. Fundamento de Opinión Contable

El examen de los estados contables requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó, la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV y la presentación de los estados financieros en conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

La situación financiera de la entidad se ve afectada por el manejo de los convenios con los Entes Territoriales, relacionados con los recursos entregados en administración, recursos que fueron entregados entre las vigencias 2010 y 2018 y que al cierre de la vigencia 2019 fueron trasladados a Otras Cuentas por Cobrar, sin que se les aplicará ningún tipo de deterioro, el saldo a diciembre 31 de 2019, corresponde a \$5.684.900.927,67; igualmente, existen deficiencias en el registro de las legalizaciones de los recursos entregados en administración que no permiten conocer el valor real de estos; en el registro en la cuenta de gastos por servicios donde se incluyen herramientas, tractores e insumos de los proyectos productivos que se manejan a través del Fondo de Reparación a las Víctimas, en adelante "FRV" y en la presentación y sustentación de los saldos de la cuenta "resultados de ejercicios anteriores" afectada por la reexpresión y gastos de vigencias anteriores, denotando que sobre esta no se dio una efectiva conciliación.

Las sobreestimaciones e imposibilidades encontradas afectaron la razonabilidad de los estados financieros a 31 de diciembre de 2019, dicho valor es material frente al total del Activo de la entidad y por ende afecta la opinión contable.

#### 2.1.2. Opinión Estados Financieros

##### Opinión: **CON SALVEDADES**

En nuestra opinión, los estados financieros de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de la UARIV a diciembre 31 de 2019 y los resultados de las operaciones por el periodo 1 de enero a diciembre 31 de 2019 de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

La sumatoria de las incorrecciones asciende a \$890.819.044, que sobrepasan más de 0,19 veces la materialidad de planeación que se estimó en \$4.739.994.549 y se presentan dos incertidumbres materiales relacionadas con el deterioro en las Otras cuentas por cobrar por la cuenta Resultado de ejercicios anteriores.

### **2.1.3. Principales Resultados Contables**

#### **ACTIVOS**

A diciembre 31 de 2019 la UARIV posee Activos por \$947.998.909.770,47, de los cuales, Corrientes son \$261.653.883.872,67 y No Corrientes \$686.345.025.897,80, lo que equivale al 27,60% y 72,40% respectivamente, del total del Activo. Los Activos en el 2019 disminuyeron en un 7.19% con respecto a la vigencia 2018 y en el 4.53% después de reexpresado el Estado de Situación Financiera de 2018.

La cuenta más representativa del activo es Recursos entregados en administración por \$681.041.580.604,75, equivalente al 71,84% del activo; las Cuentas por cobrar el 26,35% que ascienden a \$249.818.220.970,21; la Propiedad, Planta y Equipo representa 0,35% de los activos y asciende a \$3.298.220.221,15.

#### ***Recursos de acreedores reintegrados a tesorería***

La cuenta a 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo de \$243.784.982.679,56, esta cuenta corresponde a los giros que por indemnizaciones realiza la UARIV al operador Banco Agrario de Colombia S.A. y que al cierre de la vigencia no fueron reclamadas por las víctimas en el tiempo que se tiene establecido (35 días), tiempo en que se le suministra al operador el listado para realizar las respectivas cancelaciones con la entrega de la carta - cheque a los beneficiarios. Estos valores se reconocen a través de resoluciones y se encuentran divididos en:

- Ayuda humanitaria cuenta con resoluciones desde la vigencia 2013 a 2019 para 10.132 beneficiarios por \$12.756.640,225; que corresponden al 22,59% y 5,23% respectivamente.
- Reparación administrativa corresponde a 121 resoluciones desde la vigencia 2003 hasta 2019 con 34.017 indemnizaciones por \$217.571.444.653,46; que representan el 75,84% y 89,25% respectivamente de la cuenta.
- Con respecto a las indemnizaciones judiciales que son manejadas por el Fondo de Reparación a las Víctimas – FRV, tiene 706 indemnizaciones no cobradas por \$13.456.897.800,95; que equivalen al 1,57% y al 5,52% respectivamente.

Sobre estas resoluciones de indemnizaciones no cobradas, la UARIV realiza la conciliación de los recursos que se reintegran a la Dirección Nacional del Tesoro y de estas no se evidenciaron inconsistencias.

### ***Otras cuentas por cobrar***

La cuenta a 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo de \$5.684.900.924,67, correspondiente al traslado que realizó la UARIV de los recursos entregados en administración, objetados por la CGR en la vigencia anterior y que está relacionada con 10 convenios por recursos desde el 2010 hasta el 2018, sobre los cuales no se ha determinado si es factible su recuperación o la legalización del objeto contratado y tampoco para la vigencia se estableció valor por deterioro. Sobre esta cuenta se presentan un hallazgo por una imposibilidad o incertidumbre por \$5.674.523.300.

### ***Recursos Entregados en Administración***

La cuenta a 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo de \$ 65.674.021.483,66.

Esta cuenta está dividida en:

- Los recursos que entrega la UARIV para el desarrollo de los convenios (11) con entes territoriales u otros como la OIM, de los cuales uno es del 2013, otro del 2017, cuatro del 2018 y cinco del 2019. Sobre esta cuenta se presenta un hallazgo relacionado con la Resolución expedida a la Federación de Acción Comunal de la ciudad de Cúcuta, por \$111.928.330.
- En la contabilidad del FRV se manejan los recursos que se entregan a la Dirección Nacional del Tesoro - cuenta única nacional - provenientes de los recursos entregados a cualquier título por personas y /o grupos organizados al margen de la ley con y sin extinción de dominio, así:

Cuadro N° 1  
**Recursos entregados en Administración Cuenta Única Nacional**  
Cifras en pesos

CONCEPTO	VALOR	%
Con extinción de dominio	23.613.882.956,00	39,04
Sin extinción de dominio	36.873.317.144,00	60,96
<b>TOTAL</b>	<b>60.487.200.100,00</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Información financiera UARIV - FRV  
Elaboró: Equipo auditor

Sobre esta no se evidenciaron incorrecciones.

### ***Encargo fiduciario -Fiducia de administración y pagos***

La UARIV, suscribió el contrato 151 de 2018, con la Sociedad Fiduciaria Bancolombia S.A, el cual tiene una vigencia desde el 21 de diciembre de 2018, hasta el 30 de junio de 2021; a través de esta fiducia se manejan los recursos para cancelar las indemnizaciones que según resolución se reconoce a los niños, niñas y adolescentes, valor que es cancelado cuando cumplen con los requisitos para reclamar, entre ellos, la mayoría de edad. El saldo de la fiducia a diciembre 31 de 2019 es \$615.367.559.121,09. Sobre esta cuenta no se evidenciaron inconsistencias.

### ***Licencias***

La cuenta a 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo de \$6.245.457.648,47 y una amortización de \$4.240.232.576,57

Asimismo, se analizó la información de los avalúos técnicos realizados en 2018 sobre los inmuebles de la entidad a nivel nacional frente al valor en libros registrado en SIIF, se encontraron diferencias que fueron explicadas por la entidad. En el Estado de Situación reexpresado de la vigencia 2018 la UARIV canceló la cuenta construcciones en curso, toda vez que correspondían a los recursos entregados a los Entes Territoriales para la construcción y adecuación de los centros de atención para las víctimas, lo que afectó el resultado de ejercicios anteriores en \$ 30.494.661.231,43

### ***PASIVOS***

El Pasivo total de la entidad al cierre de 2019 fue de \$2.157.737.983.012,64, el cual presentó un incremento del 5.77% con respecto al 2018.

Las cuentas más representativas del pasivo son: las Cuentas por pagar que ascienden a \$981.621.620.968,43 y representan el 45.49% del total de Pasivos, las Provisiones que representan el 52,41% por \$1.130.839.288.234,25 y los Otros pasivos por \$36.953.847.775,96 que representan el 1.71%.

Las Cuentas por pagar decrecieron en el 0.10% con respecto al 2018, sobre esta cuenta no se presentaron inconsistencias.

### ***Cuentas por pagar –Proyectos de inversión***

La cuenta a diciembre 31 de 2019 presenta un saldo de \$114.372.523.744,69, corresponde a las cuentas por pagar pendientes de cancelación al 31 de diciembre de 2019. Esta cuenta está conformada por 50 terceros uno de los cuales

corresponde a una obligación a cargo del Fondo de Reparación a las Víctimas y los 49 restantes son de la UARIV, de las cuales el pago de indemnizaciones representa el 55,39% por la adquisición de bienes y servicios contenidas en cinco resoluciones.

Sobre esta cuenta no se evidenciaron inconsistencias.

### ***Saldos a favor de beneficiarios***

El saldo de esta cuenta a diciembre 31 de 2019 es de \$860.202.311.588,27, a través de esta cuenta se manejan los recursos que la UARIV adeuda a las víctimas que ya cuentan con resolución y aunque el recurso se giró al operador, el beneficiario no los reclamó en el tiempo que tienen establecido para tal fin. Sobre esta cuenta no se evidenciaron inconsistencias.

### ***Provisiones (Litigios, Mecanismos alternativos de solución de conflictos)***

La UARIV, mediante Resolución 336 de octubre de 2017, adopta la metodología de reconocido valor técnico para calcular la provisión contable respecto de los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales, a través de la cual acoge la recomendación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE para la calificación de riesgo, registro y reporte del valor de la provisión contable o cuenta de orden.

De acuerdo con la información suministrada por la UARIV, a 31 de diciembre de 2019 mostró un saldo de \$1.130.839.288.234,25, y presentó un incremento del 11,04%. Estas provisiones corresponden a 24 procesos: 3 procesos laborales por \$207.902.503 y 21 procesos administrativos por \$607.313.077.711, registrados en la cuenta litigios y demandas.

Con respecto a las Provisiones diversas, el valor a diciembre 31 de 2019 es de \$523.318.308.020,25, en esta cuenta se registra la estimación que tiene la UARIV para la reparaciones que por vía judicial han sido ordenadas por los Jueces de Justicia y Paz y cuya cuantía asciende a \$194.928.739.992,41, su cancelación es responsabilidad del Fondo para la Atención y Reparación a las Víctimas; y \$328.389.568.028,28 de provisiones para indemnizaciones administrativas correspondiente a 34.781 procesos. Sobre esta cuenta no se evidenciaron inconsistencias.

### ***Otros pasivos -Diferidos***

Esta cuenta corresponde a la contrapartida de la cuenta Recursos entregados en administración que maneja el Fondo para la Reparación a las Víctimas y que está relacionada con los bienes sin extinción de dominio por \$36.873.317.144 y que se

encuentran en poder del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la cuenta única nacional de la Dirección del Tesoro Nacional. Sobre esta cuenta no se evidenciaron inconsistencias.

## PATRIMONIO

El Patrimonio de la UARIV para el año 2019 presenta saldo negativo de \$1.209.739.073.242,17, con una disminución del 18.77% (\$191.152.696.827,24) frente a la vigencia 2018 en la que el patrimonio sumaba \$(1.018.586.376.415) antes de ser reexpresado y con este el valor de 2018 paso a \$(1.049.081.037.646.36), por el ajuste realizado a las construcciones en curso antes mencionado.

### ***Capital fiscal***

El capital fiscal de la UARIV corresponde a \$(3.504.953.199.287,50) sin que se hubiese presentado variación frente a la vigencia anterior. No se establecieron inconsistencias en esta cuenta.

### ***Utilidades o excedentes acumulados***

En el Estado de Situación Financiera reexpresado para la vigencia 2018, se encuentra afectada esta cuenta por ajustes realizados lo que generó incertidumbre, sobre el valor no justificado por la entidad en la variación de una vigencia a otra. Hallazgo N°3 del presente informe.

## **CUENTAS DE ORDEN – DEUDORAS Y ACREDITADORES**

### **DEUDORAS**

#### ***Activos contingentes -Administrativos***

El valor a diciembre 31 de 2019 corresponde a \$5.424.542.800.885,75, el cual presenta un incremento frente al valor de la vigencia 2018 que ascendía a \$4.783.269.619.947,73; en ella están incluidos:

- Los Litigios y Mecanismos Alternativos: 8 demandas instauradas por la Unidad por \$4.881.930.963, por convenios suscritos en las vigencias 2013 a 2015.
- Los bienes aprehendidos o incautados por \$175.130.268.495,54 por 377 bienes.

Otros activos contingentes por \$5.244.530.601.407,21, en la cual se incluye el valor de las multas impuestas a los postulados en 7.796 procesos por \$5.238.508.418.661,10. Sobre esta cuenta no se establecieron incorrecciones.

## ACREEDORAS

### ***Pasivos contingentes - Administrativos***

A diciembre 31 de 2019 el saldo de la cuenta es de \$3.455.630.686.180.440, presentó un incremento del 90.729,44% con respecto a la vigencia 2018 donde su saldo ascendía a \$3.804.527.287.319.

La diferencia de este grupo está representada en el registro de las obligaciones fiscales que ascendieron a \$3.450.215.495.435.220: contenidas en:

- Los litigios y demandas de 696 procesos en los cuales la UARIV ha considerado que tienen una baja probabilidad de perdida;
- Otros pasivos contingentes en la que se incluyen 304.252 procesos calificados como posible pago a las víctimas. Sobre estas cuentas no se establecieron incorrecciones.

## INGRESOS

En cuanto a los ingresos, las principales fuentes de recursos de la UARIV corresponden a las Operaciones Interinstitucionales en un 98,11% de los ingresos; otras transferencias el 0,59%; y los otros ingresos el 1,22%.

### ***Operaciones institucionales***

En la vigencia 2019 la UARIV recibió de la Dirección Nacional del Tesoro \$1.833.419.735.322,40, un 9,27% menos a lo recibido en 2018. Esta cuenta está conformada por las transferencias recibidas para funcionamiento en el 37,22% e inversión por el 59,83%. Sobre estas cuentas no se establecieron incorrecciones.

### ***Otros ingresos***

Esta cuenta asciende a \$22.823.294.953,94; conformada por los ingresos financieros en la que se incluyen los intereses sobre depósitos en instituciones con el 0,04% y los rendimientos sobre recursos entregados en administración con el 0,04% del total de los ingresos. Sobre estas cuentas no se establecieron incorrecciones.

## GASTOS

En cuanto a los Gastos, la cuenta más representativa son los Gastos de administración por \$1.654.121.022.683,75, equivalente al 88,52% del total de los

Gastos. Igualmente presentó un incremento con respecto a la vigencia 2018 del 112,88%.

### ***De administración y operación -Reparación de víctimas***

Para la vigencia 2019 su valor corresponde a \$1.403.844.568.792,38 que representa el 75,13% del total de los gastos, presentó un incremento con respecto a la vigencia anterior del 250,6%, porque para el 2019 se dio un cambio de priorización y por el pago en cumplimiento de acciones constitucionales, como se muestra a continuación:

Cuadro N° 2  
**Gastos de administración y operación -Reparación de víctimas**  
Cifras en pesos

CONCEPTO	VALOR \$
Reparación administrativa individual	513.197.341.730,04
Ayuda humanitaria	508.578.772.788,00
Reparación judicial	39.253.576.703,27
Resoluciones retornos	5.894.529.688,00
Resoluciones de fortalecimiento	2.452.818.054,00
Convenios de asociación	14.558.985.288,00
Reparación colectiva de bienes	17.230.282.217,70
Operadores y proveedores de apoyo a la misión	291.383.656.402,37
Convenios de cooperación	11.294.605.921,00
Totales	1.403.844.568.792,38

Fuente: Información financiera UARIV

Elaboró: Equipo auditor

Sobre esta cuenta no se evidenciaron incorrecciones.

### ***Vigilancia y seguridad***

El saldo a diciembre 31 de 2019 corresponde a \$9.916.974.718,14, lo que representa el 0,53% de los gastos, según lo informado por la UARIV, este servicio fue prestado mediante 3 contratos para la vigilancia de los bienes administrados por el FRV (1.516 entre urbanos y rurales) y el servicio para las sedes donde funciona la UARIV, así como para la protección de algunos funcionarios.

Sobre esta cuenta no se evidenciaron incorrecciones.

### ***Comisiones***

Representan el 0,53% de los gastos, en esta se incluye el valor que le pagan al Banco Agrario de Colombia S.A. como operador por el pago de las indemnizaciones;

a Central de Inversiones CISA por la enajenación de los inmuebles; a la Fiduciaria Bancolombia por el manejo del encargo fiduciario para el manejo de las indemnizaciones de las niñas, niños y adolescentes y la comisión a la Bolsa Mercantil. Sobre esta cuenta no se evidenciaron incorrecciones.

### **Honorarios**

Corresponde al 3,43% de los gastos y según lo informado por la UARIV corresponde a 2.547 contratos, de los cuales 178 corresponden a el FRV. Sobre esta cuenta no se evidenciaron incorrecciones.

### **Servicios**

Corresponden al 2,09% de los gastos, y sobre esta cuenta se estableció una incorrección relacionada con el registro de herramientas y tractores como si fuera un servicio para los proyectos productivos que tiene la UARIV. Ver hallazgo N°4

## **OPERACIONES RECIPROCAS**

La CGR seleccionó como muestra del activo reportado en el formato CGN2005\_02\_OPERACIONES\_RECIPROCAS, la cuenta Recursos entregados en administración, con los entes territoriales y la conciliación que efectúa sobre los valores que posee en el Ministerio de Hacienda – Dirección Nacional del Tesoro.

La CGR evidenció que la UARIV, da cumplimiento a la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación y realiza seguimiento y conciliación a través de circularizaciones periódicas con las entidades que presentan diferencias y valores no coincidentes; la entidad allegó la circularización efectuada a los Entes territoriales con corte a junio 30 de 2019 y la conciliación efectuada con el Ministerio de Hacienda.

## **2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL**

### **2.2.1. Fundamento de Opinión Presupuestal**

El examen del presupuesto de la UARIV vigencia 2019, se efectuó con base en pruebas selectivas sobre la documentación allegada por la entidad, a las diferentes etapas del ciclo presupuestal: planeación, programación y ejecución; valoración de la justificación de la constitución de las reservas presupuestales de 2019 y la exigibilidad de las cuentas por pagar constituidas al cierre del ejercicio, así como la afectación al cumplimiento de los principios y normas presupuestales.

## 2.2.2. Opinión Presupuestal

### Opinión: RAZONABLE

En nuestra opinión la gestión presupuestal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas – UARIV, vigencia 2019, de acuerdo con la evaluación efectuada a partir de la determinación de la materialidad cuantitativa y cualitativa establecida, atendiendo la Guía de Auditoría Financiera, es RAZONABLE, de acuerdo con el análisis realizado en la constitución de la reserva presupuestal, la aprobación de vigencias futuras, cuentas por pagar y la ejecución presupuestal de los contratos y proyectos de inversión seleccionados; justificada en que para los cuatro proyectos de inversión seleccionados en la muestra de auditoría y el Fondo para la Reparación de las Víctimas, los recursos se ejecutaron de conformidad con las normas aplicables.

## 2.2.3. Rezago Presupuestal

### Cuentas por Pagar 2018

La UARIV, a diciembre 31 de 2018, generó 43 Cuentas por pagar por \$163.013.901, de las cuales 38 corresponden a Gastos de Funcionamiento (\$160.595.575) y cinco a inversión (\$2.418.326).

### Reservas presupuestales 2018

A 31 de diciembre de 2018 la UARIV constituyó 392 reservas presupuestales por \$115.589.068.347,06, 380 por \$110.993.494.294,06, equivalentes al 96%, corresponden a reserva inducida, las cuales, a pesar de cumplir con los requisitos para constituirlas como Cuentas por Pagar, fueron presentadas como Reservas Presupuestales, en aplicación de la Ley 1940 de 2018.

### Cuentas por Pagar 2019

La UARIV a diciembre 31 de 2019, generó Cuentas por pagar por \$30.272.246, corresponden a Gastos de Funcionamiento \$17.040.237 y a inversión \$13.232.009, las cuales se ejecutaron al 100%. Revisados los documentos soporte, cumplen con la normatividad vigente.

## Reservas presupuestales 2019

A 31 de diciembre de 2019 la UARIV constituyó reservas presupuestales por \$121.324.137.247 de las cuales \$114.309.265.619 se constituyeron como reservas inducidas por falta de PAC.

Para la refrendación de las reservas presupuestales, se tomaron como muestra las constituidas para los proyectos de inversión seleccionados por la CGR, escogiendo 13 reservas por \$85.860.954.135 que equivalen al 70% del valor total de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2019. De la muestra seleccionada, el 99% corresponde a reserva presupuestal “Inducida” debido a la falta de PAC, a pesar, que cumplían con los requisitos para constituirse como cuentas por pagar. Se evidenció con las órdenes de pago que el 100% de la reserva fue pagada en enero del 2020.

### 2.2.4. Principales resultados presupuestales, contractuales y del gasto

De conformidad con lo establecido en la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, por medio de la cual se decreta el Presupuesto de rentas y Recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019 y el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2019, a la UARIV le fueron apropiados los siguientes recursos:

#### **Presupuesto de Ingresos**

El presupuesto de Ingresos de la UARIV para la vigencia 2019 fue de \$1.907.997.664.065, con aportes de presupuesto nacional por \$1.860.257.164.065 que representa el 97% del total y recursos propios del Fondo de Reparación de Víctimas por \$47.740.500.000, que equivalen al 3%. Comparado con el 2018 aumentó en un 2%, al pasar de \$1.863.397.232.260 a \$1.907.997.664.065.

Cuadro N° 3  
**Presupuesto de Ingresos UARIV – vigencia 2019**  
Cifras en pesos

Concepto	Monto inicial	Modificaciones presupuestales		Monto definitivo
		Adiciones	Reducciones	
PRESUPUESTO NACIONAL	1.856.289.372.985			1.860.257.164.065
RECURSOS PROPIOS	47.740.500.000			47.740.500.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.904.029.872.985</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.907.997.664.065</b>

Fuente: Información suministrada por la UARIV oficio 20207002503231 del 02-18-20

## Presupuesto de Gastos

Con relación a la ejecución de gastos, se evidenciaron compromisos por \$1.836.255.848.197, equivalentes a un 95% de la apropiación definitiva, de los cuales se obligaron \$1.714.931.710.879 y se pagaron \$1.714.901.438.633.

Cuadro N° 4  
**Presupuesto de Gastos UARIV – vigencia 2019**  
 Cifras en pesos

Concepto	Apropiación inicial	Apropiación definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>718.587.543.826</b>	<b>722.288.543.826</b>	<b>671.109.841.059</b>	<b>668.826.081.938</b>	<b>668.809.041.701</b>
Gastos de personal	65.017.373.000	68.718.373.000	68.009.305.995	66.884.419.762	66.884.419.762
Gastos Generales	22.115.772.826	22.115.772.826	20.761.488.045	20.521.244.099	20.505.233.759
Transferencias	631.454.398.000	631.454.398.000	582.339.047.019	581.420.418.077	581.419.388.180
<b>INVERSIÓN</b>	<b>1.773.173.261.011</b>	<b>1.185.709.120.238</b>	<b>1.165.146.007.138</b>	<b>1.046.105.628.941</b>	<b>1.046.092.396.932</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.491.760.804.837</b>	<b>1.907.997.664.064</b>	<b>1.836.255.848.197</b>	<b>1.714.931.710.879</b>	<b>1.714.901.438.633</b>

Fuente: Información suministrada por la UARIV oficio 20207002503231 del 02-18-20

Elaboró: Equipo Auditor

Los gastos de funcionamiento tuvieron una apropiación definitiva de \$722.288.543.826, que corresponden a un 38% del total de los gastos, los cuales están representados en gastos de personal (4%), generales (1%) y transferencias (33%), en éstas últimas se incluye el FRV por \$582.262.898.000.

Por otro lado, los gastos de inversión tuvieron una apropiación definitiva de \$1.185.709.120.238, equivalentes al 62% del total de gastos de la UARIV, están representados en 9 proyectos de inversión. Comparado con el 2018 aumentó un 2% al pasar de \$1.164.122.007.555 a \$1.185.709.120.238.

Cuadro N° 5  
**Proyectos de Inversión - Vigencia 2019**  
 Cifras en pesos

Rubro	Nombre del Proyecto	Apropiación Inicial	Apropiación Vigente	Recurso Ejecutado	%
C-4101-1500-16	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTORES E INSTANCIAS DEL SNARIV NACIONAL	\$ 38.454.000.000	\$ 29.752.147.689	\$ 28.648.859.946	96
C-4101-1500-17	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL	\$ 548.544.000.000	\$ 548.544.000.000	\$ 546.383.174.563	100
C-4101-1500-18	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA NACIONAL	\$ 275.908.329.159	\$ 303.906.016.490	\$ 300.841.669.505	99

Rubro	Nombre del Proyecto	Apropiación Inicial	Apropiación Vigente	Recurso Ejecutado	%
C-4101-1500-19	MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL	\$ 118.144.000.000	\$ 118.144.000.000	\$ 113.941.865.508	96
C-4101-1500-20	SERVICIO DE REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS CARACTERIZADAS NACIONAL	\$ 61.167.000.000	\$ 58.056.929.697	\$ 57.476.930.661,00	99
C-4101-1500-21	CONFORMACIÓN EXPEDIENTE ÚNICO VIRTUAL DE VÍCTIMAS NACIONAL	\$ 10.480.000.000	\$ 10.480.000.000	\$ 10.472.845.000	100
C-4101-1500-22	IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE RETORNO O REUBICACIÓN DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, EN EL MARCO DE LA REPARACIÓN INTEGRAL A NIVEL NACIONAL	\$ 63.635.000.000	\$ 47.716.026.363	\$ 47.079.758.371	99
C-4199-1500-2	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN PARA ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS A NIVEL NACIONAL	\$ 31.930.000.000	\$ 31.930.000.000	\$ 29.860.419.563	94
C-4199-1500-3	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS NACIONAL	\$ 37.180.000.000	\$ 37.180.000.000	\$ 30.440.484.018	82
<b>Total</b>		<b>\$ 1.185.442.329.159</b>	<b>\$1.185.709.120.239</b>	<b>\$ 1.165.146.007.138</b>	98,27

Fuente: Información suministrada por la UARIV oficio 20207002503231 del 02-18-20

Elaboró: Equipo Auditor

### **Constitución y ejecución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar**

- Reservas Presupuestales:

La UARIV constituyó 130 reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2019 por \$121.324.137.247, de las cuales \$114.309.265.619 se constituyeron como reservas inducidas.

Dado lo anterior, para la selección de la muestra se tuvieron en cuenta los proyectos de inversión seleccionados, escogiendo 13 reservas por \$85.860.954.135 que equivalen al 70% del valor total de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2019.

**Cuadro N° 6**  
**Muestra Reserva Presupuestal constituida a 31 de diciembre de 2019**  
 Cifras en pesos

No.	Razón Social	Valor Inicial
1	U ADM ESPECIAL ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL VÍCTIMAS	\$22.825.442.547,05
2	U ADM ESPECIAL ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL VÍCTIMAS	\$26.457.056.192,21
3	U ADM ESPECIAL ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL VÍCTIMAS	\$1.457.579.641,80
4	U ADM ESPECIAL ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL VÍCTIMAS	\$11.649.000.000,00
5	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	\$3.586.867.743,73
6	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	\$4.218.250.235,03

No.	Razón Social	Valor Inicial
7	OUTSOURCING SERVICIOS INFORMATICOS S A OUTSOURCING S A	\$2.967.290.614,00
8	CI ALLIANCE SA	\$2.308.686.150,90
9	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	\$1.151.131.741,72
10	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	\$1.191.460.161,46
11	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	\$1.956.445.225,78
12	AGROSUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	\$2.983.638.882,00
13	UNION TEMPORAL ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR ZONA III	\$3.108.105.000,00
<b>VALOR MUESTRA</b>		\$85.860.954.135,68
<b>VALOR TOTAL RESERVA</b>		\$121.324.137.247,00

Fuente: Información suministrada por la UARIV oficio 20207002503231 del 02-18-20

Elaboró: Equipo Auditor

La CGR examinó el 70% del valor de las reservas equivalente a \$85.860.954.135,68 estableciendo que el 99% corresponden a reserva presupuestal “Inducida”, debido a la falta de PAC, según lo ordenado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a pesar, que cumplían con los requisitos para constituirse como cuentas por pagar.

El análisis de los soportes de la reserva presupuestal seleccionada arrojó que se encuentran debidamente constituidas de conformidad con las normas legales vigentes y demuestran la ejecución del gasto de acuerdo con la apropiación y a lo contractualmente suscrito en cumplimiento de la misión y quehacer de la UARIV.

Se evidenció con las órdenes de pago, que el 100% de la reserva fue pagada en enero de 2020.

De la muestra seleccionada la mayor representación correspondió al reconocimiento de Indemnizaciones Administrativas y Ayudas Humanitarias a las víctimas por \$62.389.078.381 con el 73%, así:

- Con cargo al rubro de inversión del proyecto denominado C-4110-1500-18 se constituyó la reserva presupuestal inducida por \$50.746.078.381 para el pago de 5.841 Indemnizaciones Administrativas a víctimas reconocidas mediante las Resoluciones Nos. 3483, 3618 y 3761 de diciembre de 2019.
- Con cargo al rubro de inversión del proyecto denominado C-4110-1500-17 se constituyó reserva presupuestal inducida por \$11.649.000.000 para el pago de 30.040 Ayudas Humanitarias reconocidas mediante la Resolución No.067 de diciembre de 2019.
- El 27% restante de la reserva inducida corresponde a la entrega de bienes y servicios de compromisos contractuales adquiridos para el desarrollo de los proyectos de inversión C-4101-1500-17, C-4101-1500-18, C-4101-1500-22, y C-4101-1500-22, antes de finalizar la vigencia 2019, los cuales fueron aprobados y certificados por los respectivos supervisores.
- La reserva presupuestal pendiente de ejecutar a 31 de diciembre de 2019 fue por \$717.255.000 con cargo al registro presupuestal No.918819 del 29 de

agosto del 2019 en razón al Modificatorio No.4 del Convenio de Asociación No.2019 el cual prorroga la ejecución hasta el 31 de enero de 2020 para el cumplimiento de la entrega del 25% de los KITs elegidos por los beneficiarios debido a que por motivos de orden público no fue posible hacerlo.

- Cuentas por Pagar:

La UARIV, a diciembre 31 de 2019, generó 11 Cuentas por pagar por \$30.272.246, corresponden a Gastos de Funcionamiento \$17.040.237 y a inversión \$13.232.009, las cuales se ejecutaron al 100%.

**Cuadro N° 7**  
**Cuentas por pagar Vigencia 2019**  
 Cifras en pesos

CONCEPTO	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS	EJECUCIÓN CUENTAS POR PAGAR	CUENTAS POR PAGAR NO EJECUTADAS
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>17.040.237.00</b>	<b>17.040.237.00</b>	<b>0</b>
Gastos de Personal	0	0	0
Gastos Generales	<b>17.040.237.00</b>	<b>17.040.237.00</b>	0
<b>INVERSIÓN</b>	13.232.009.00	13.232.009.00	0
<b>TOTAL</b>	<b>30.272.246.00</b>	<b>30.272.246.00</b>	<b>0</b>

Fuente: Información suministrada por la UARIV

Cálculo: CGR

De las once (11) Cuentas por pagar por \$30.272.246, dos (2) corresponden a arriendos por \$15.042.163, cinco (5) a viáticos por \$2.127.234 y cuatro (4) a prestación de servicios por \$13.102.849; revisados los documentos soporte, cumplen con la normatividad vigente.

**Cuadro N° 8**  
**Cuentas por pagar Vigencia 2019**  
 Cifras en pesos

FECHA	CONCEPTO	Nº CONTRATO	CIUDAD	PERIODO PAGO	RP	CDP	VALOR
30/12/2019	Arriendo	2269	Guajira	dic-19	32419	32419	7.727.500
30/12/2019	Viáticos		Antioquia, Sonsón, Medellín	dic-19		1819	1.029.897
30/12/2019	pago a contratista	2247	Montería	dic-19	125619	30319	2.250.000
30/12/2019	Prestación de servicios	2244	Cesar	dic-19	37419	37419	2.252.849
30/12/2019	Prestación de servicios profesionales	2105	Barrancabermeja	dic-19	975719	25819	4.300.000
30/12/2019	Prestación de servicios profesionales	2171	Florencia	dic-19	1024719	25819	4.300.000
30/12/2019	Arriendo	2257	Pasto	dic-19	1416519	32419	7.314.663

FECHA	CONCEPTO	Nº CONTRATO	CIUDAD	PERIODO PAGO	RP	CDP	VALOR
30/12/2019	asistencia víctimas. VIATICOS		Valle del Cauca	dic-19		18619	129.160
30/12/2019	Viáticos		Barichara Santander	dic-19		319	162833
30/12/2019	viáticos		Matanza Santander	dic-19		319	63773
30/12/2019	viáticos		Villavicencio, el Castillo	dic-19		319	741.571

Fuente: Información suministrada por la UARIV oficio 20207505972851 del 03-27-2020

Elaboró: Equipo Auditor

Adicionalmente, se verificaron las cuentas por pagar constituidas al cierre de 2018, y como resultado se estableció que todas fueron debidamente soportadas y pagadas en la vigencia 2019.

- Vigencias Futuras

Las autorizaciones del gasto con cargo a vigencias futuras aprobadas para ser ejecutadas en el 2020 fueron 26, con un valor final comprometido por \$161.690.516.148 de las cuales se verificaron ocho por \$45.332.549.337, que equivalen al 34,31% del total.

Cuadro N° 9  
**Muestra Vigencias Futuras UARIV – vigencia 2020**  
 Cifras en pesos

Número Autorización	Rubro	Nombre Rubro	Valor Final Autorizado	Valor Final Comprometido
61.918	A-03-03-01-057	FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (ART. 54 LEY 975 DE 2005)	723.023.772	723.023.772
50.219	A-03-03-01-057	FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (ART.54 LEY 975 DE 2005)	5.240.249.783	5.030.235.699
62.719	C-4101-1500-18	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA NACIONAL	36.876.746.900	23.570.118.022
62.819	C-4101-1500-17	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL	24.968.438.928	5.889.000.000
81.719	C-4101-1500-18	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA NACIONAL	6.229.201.723	6.229.201.723
102.619	A-03-03-01-057	FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (ART.54 LEY 975 DE 2005)	621.282.214	621.282.214
102.619	C-4101-1500-17	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL	931.231.469	931.231.469
102.619	C-4101-1500-18	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA NACIONAL	2.338.456.438	2.338.456.438
<b>TOTAL</b>			<b>227.109.172.319</b>	<b>161.690.516.148</b>
<b>MUESTRA</b>			<b>77.928.631.227</b>	<b>45.332.549.337</b>

Fuente: Información suministrada por la UARIV oficio 20207002503231 del 02-18-20

Elaboró: Equipo Auditor

Las autorizaciones del gasto con cargo a vigencias futuras, aprobadas y ejecutadas en el 2019 fueron 20 por \$236.126.798.007, de las cuales se verificaron cinco por \$82.714.391.275, que equivalen al 35% del total.

**Cuadro N° 10**  
**Muestra Vigencias Futuras UARIV – vigencia 2019**  
 Cifras en pesos

Numero Autorización	Rubro	Nombre Rubro	Valor Final Autorizado	Valor Final Comprometido
54.518	C-4101-1500-18	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA NACIONAL	54.404.828.494	34.062.889.575
61.918	A-03-03-01-057	FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (ART. 54 LEY 975 DE 2005)	688.594.068	688.594.068
63.918	C-4101-1500-17	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO NACIONAL	14.159.033.582	11.387.653.500
95.318	A-03-03-01-057	FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (ART. 54 LEY 975 DE 2005)	3.260.791.973	3.257.201.868
111.418	C-4101-1500-18	IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA NACIONAL	10.201.143.158	7.133.005.828
<b>TOTAL</b>			236.126.798.007	182.912.920.007
<b>MUESTRA</b>			82.714.391.275	56.529.344.839

Fuente: Información suministrada por la UARIV oficio 20207002503231 del 02-18-20

Elaboró: Equipo Auditor

Revisados los soportes que justifican las vigencias futuras se estableció que estas se encuentran debidamente justificadas, soportadas y fueron autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ejecutadas por la entidad acorde con lo programado. Se evidenció el cumplimiento de los requisitos para su constitución.

### **Contratación**

Durante la vigencia 2019 la UARIV suscribió 2.352 contratos por \$496.869.631.306,12 celebrados bajo las diferentes modalidades contractuales como: Contratación directa, Selección abreviada, Acuerdo marco de precios, mínima cuantía grandes superficies, convenios de asociación, concurso de méritos, orden de compra y Licitación Pública

**Cuadro N° 11**  
**Modalidades de Contratación**  
 Cifras en pesos

Modalidad Selección	Contratos	Valor
Acuerdo marco de precios	40	\$ 134.599.641.619,41
Agregación de demanda	3	\$ 508.961.620,00

Modalidad Selección	Contratos	Valor
Banco mundial	5	\$ 1.980.559.094,00
Concurso de méritos	4	\$ 3.042.933.030,00
Contratación directa	2.262	\$ 179.525.641.754,00
Grandes superficies	8	\$ 106.648.539,00
Licitación publica	1	\$ 5.271.639.348,00
Mínima cuantía	6	\$ 374.503.320,00
Régimen especial	4	\$ 15.750.000.000,00
Selección abreviada	9	\$ 62.402.424.682,00
Selección abreviada bolsa de productos	5	\$ 77.275.333.875,71
Selección abreviada subasta inversa	5	\$ 16.031.344.424,00
Total	2.352	\$ 496.869.631.306,12

Fuente: Información suministrada por la UARIV

Elaboró: Equipo Auditor

La UARIV tiene registrados en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión del DNP nueve (9) proyectos de inversión por \$1.185.709.120.239 de los cuales se seleccionaron cuatro (4), por \$929.918.190.542, que equivalen al 78% del valor total de los proyectos. Así mismo, se tomaron los recursos asignados al FRV, como se relaciona a continuación:

**Cuadro N° 12**  
**Muestra por Proyectos de Inversión**  
 Cifras en pesos

RUBRO	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN VIGENTE	COMPROMISO
C-4101-1500-16*	38.454.000.000	29.752.147.689	28.648.859.946
C-4101-1500-17	548.544.000.000	548.544.000.000	546.383.174.563
C-4101-1500-18	275.908.329.159	303.906.016.490	300.841.669.505
C-4101-1500-22	63.635.000.000	47.716.026.363	47.079.758.371
Total general	1.185.442.329.159	1.185.709.120.239	1.165.146.007.138
Total Muestra Proyectos	926.541.329.159	929.918.190.542	922.953.462.386

Fuente: Información suministrada por la UARIV oficio 20207002503231 del 02-18-20

Elaboró: Equipo Auditor

La muestra de los contratos se tomó acorde con la muestra presupuestal y con base en los rubros A-03-03-01-057 Funcionamiento – Transferencias, C-4101-1500-16, C-4101-1500-17 –C-4101-1500-18 – C-4101-1500-22 como se detalla a continuación así:

**Cuadro N° 13**  
**Muestra contractual por Proyectos de Inversión**  
 Cifras en pesos

RUBRO/ muestra		COMPROMISO de Inv	Nº contratos	Muestra x Proy	No. de Ctos
C-4101-1500-16*	Implementación de acciones para la coordinación y articulación de los diferentes actores e instancias del SNARIV nacional.	\$ 28.648.859.946	27	\$ 7.741.303.757	1
C-4101-1500-17	"Proyecto de Implementación de Medidas de Prevención Y Asistencia Para Víctimas Del Conflicto Armado Nacional"	\$ 546.383.174.563	2	\$ 24.503.023.535	2
C-4101-1500-18	"Proyecto de Implementación de medidas de reparación individual y colectiva".	\$ 300.841.669.505	27	\$ 31.232.076.509	23
C-4101-1500-22	Proyecto de Procesos de Retorno o Reubicación de Víctimas de Desplazamiento Forzado en el Marco de la Reparación Integral A Nivel Nacional"	\$ 47.079.758.371	133	\$ 17.577.401.038	5
	Fondo de Reparación de Víctimas	29.640.494.323	197	\$ 19.775.777.296	5
Total contratación		\$ 952.593.956.708	386	\$ 100.829.582.135	36

De la revisión contractual de los 36 contratos se evidenció, lo siguiente:

- **C-4101-1500-16 *Implementación de acciones para la coordinación y articulación de los diferentes actores e instancias del SNARIV nacional.***

Se suscribieron 402 contratos por \$21.722.746.370 de los cuales 2 son Convenios de Cooperación Internacional, 5 corresponden a contratos de prestación de servicios y 395 son contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

En el marco de este proyecto de inversión se encuentra como Objetivo Específico "*Facilitar la incidencia de las víctimas en la implementación de la política pública de atención y reparación a las víctimas*", cuyo producto específico es la "*Promoción y protección del derecho a la participación democrática*" y los recursos ejecutados por la Dirección de Gestión Interinstitucional – DGI- para la vigencia 2019, fueron por \$7.741.303.757.

Esta ejecución fue realizada a través del proceso contractual, Contrato No. 1188 del 30 de mayo del 2019, cuyo objeto es: "*Prestación de Servicios Técnicos, Operativos y Logísticos para las Dependencias de la DGI*", el cual hace referencia a los recursos destinados para cubrir todas las actividades de participación y demás de la DGI, amparado en el rubro presupuestal C-4101-1500-16-04101038-03-TRANSFERENCIAS CORRIENTES, para la Subdirección de Participación. Se verificó la ejecución de estos recursos en cumplimiento de la implementación de lo referido en la Ley estatutaria 1757 de 2015. El contrato se ejecutó de conformidad con lo contratado.

Es de anotar que este procedimiento, es transversal a todos los procesos de la UARIV que promueven la Participación Ciudadana, y se inicia con la identificación y el análisis de temáticas y espacios de gestión institucional que requieren de ejercicios de participación y finaliza con la evaluación del cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan Anual de Participación Ciudadana.

- **C-4101-1500-17 “Proyecto de Implementación de Medidas de Prevención y Asistencia para Víctimas del Conflicto Armado Nacional”.**

Se suscribieron 190 contratos por \$30.415.347.569,85 y se seleccionaron para la muestra dos (2) contratos por \$24.503.823.535,74 que equivale al 80.56% del total contratado. Los demás recursos fueron ejecutados en contratos de prestación de servicios para realizar la adecuación y mecanismos tecnológicos y análisis de la información que genera el sistema de víctimas, proyección de actos administrativos que reconocen la entrega de atención y asistencia humanitaria, elaboración de respuesta a las víctimas y seguimientos a los proyectos implementados.

- CONTRATO 2094 DEL 2019, cuyo objeto es “*Contratar la prestación del servicio financiero de entrega de las sumas de dinero de asistencia humanitaria a las víctimas del conflicto armado interno, en todo el territorio nacional mediante la modalidad de giros a través de canales ofrecidos por BANAGRARIO en cumplimiento de las disposiciones adoptadas en la Ley 1448 de 2011, sus decretos ley reglamentarios y de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico*. Valor estimado \$8.862.750.000 M/CTE. Durante la vigencia 2019, se contempló el pago de recursos de apalancamiento por \$520.000.000, y con vigencias futuras para el 2020 \$5.889.000.000 y en la vigencia 2021 \$2.453.750.000. Actualmente el contrato se encuentra en ejecución y finaliza el 31 de mayo del 2021.
- Contrato de comisión No. 1001 de 2019 cuyo objeto contractual es “*Establecer las condiciones generales que regirán las relaciones que surjan entre las partes, en virtud de los encargos que la Entidad Estatal confiera al Comisionista Comprador, para que actuando en nombre propio pero por cuenta de la Entidad Estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil de Colombia BMC, según lo permita su reglamento de funcionamiento y operación, con el fin de ejecutar los negocios descritos en la ficha técnica de negociación y documento de condiciones especiales, encaminados a: “Contratar los servicios de un operador logístico para la adquisición y suministro de productos alimenticios y no alimenticios con destino a la población víctima del conflicto armado interno, a través de la Bolsa Mercantil de Colombia”* por \$15.342.050.889. Tuvo adición por \$299.022.646. Se verificó la información aportada, encontrándose que se dio la ejecución de conformidad con lo contratado.

- **C-4101-1500-18 “Proyecto de Implementación de medidas de reparación individual y colectiva”.**

Para este proyecto se suscribieron 27 contratos por \$51.879.713.776 y para la muestra se seleccionaron 23 contratos por \$31.232.076.509,73 que equivale al 60% del total contratado. Los demás recursos fueron ejecutados en contratos de prestación de servicios tendientes a los lineamientos para la reparación individual y colectiva de las víctimas.

Revisada la documentación de los contratos aportada por la UARIV se evidenció que se ejecutaron de acuerdo con el objeto, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

- **C-4101 -1500-22 “Proyecto de Procesos de Retorno o Reubicación de Víctimas de Desplazamiento Forzado en el Marco de la Reparación Integral A Nivel Nacional”**

Se suscribieron 133 contratos por \$22.977.671.958 y se seleccionaron para la muestra cinco (5) contratos por \$17.577.401.038,16 que equivale a un 76,50%. Los demás recursos fueron invertidos en contratos de prestación de servicios para apoyar la gestión que desarrolla la UARIV con entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV; en el seguimiento a las direcciones territoriales y las metodologías requeridas en la implementación del Programa de Retornos y Reubicación a Nivel Nacional.

Revisada la Orden OC40008-19 y verificadas las acciones que están aprobadas en los Planes de Retorno y Reubicación, las entidades territoriales presentaron sus solicitudes de esquemas especiales de acompañamiento comunitario para ser apoyados por la UARIV, esta última valida y verifica que se cumplan los requisitos para la viabilización de los esquemas presentados.

Identificados y viabilizados los esquemas, se procede a realizar los procesos contractuales que permitan la adquisición de los bienes, en este caso lo equipos de cómputo (computadores de escritorio). Luego se realiza la orden de compra y se define el número de acciones que se implementarán. Se hace el proceso de entrega a las entidades territoriales mediante un acto administrativo en el marco de la reparación integral, en donde se establece la responsabilidad de éstas para la sostenibilidad del proceso productivo y además se disponen de actas que registran la entrega de los equipos adquiridos.

En los soportes allegados por la entidad se verificó el cumplimiento del proceso de la adjudicación de la orden de compra, la adquisición de los bienes según lo establecido en los estudios previos, así mismo, las ordenes de entrega y recibo por

parte de la UARIV y los beneficiarios, como los soportes de los pagos realizados acorde con lo establecido.

## **CONVENIOS DE ASOCIACIÓN 2016 – 2017 – 2018 Y 2019 DE 2019**

En el marco del acompañamiento a los hogares víctimas de desplazamiento forzado retornados y reubicados, como parte del apoyo para hacer sostenibles sus procesos, la UARIV celebró 4 convenios con el fin de poder entregar proyectos productivos de generación de ingresos, denominados esquemas especiales de acompañamiento familiar. Estos proyectos son kits en diferentes líneas que permiten a estos hogares generar ingresos de acuerdo con sus capacidades y experticia.

Los convenios de asociación establecen los aportes de la UARIV (70%) y de las entidades sin ánimo de lucro (30%). Se verificaron tres desembolsos para cada convenio, cada uno de ellos asociados a una serie de productos. Estos desembolsos tienen los siguientes porcentajes:

- Primer desembolso 35% (contacto y 50% de perfilamiento de los hogares)
- Segundo desembolso 50% (50% restante de perfilamientos y 50% planes de negocio).
- Tercer desembolso 15% (50% restante de planes de negocio y 100% de entregas con actas)

Como resultado final se entregaron los 2.500 kits de acuerdo con las capacidades establecidas en las etapas de perfilamiento y plan de negocios.

Es de anotar, que la UARIV en la vigencia actual (2020) se encuentra haciendo seguimiento a estos proyectos productivos, con la finalidad de poderlos fortalecer en los casos que se requiera y verificar su uso y sostenibilidad.

### **2.3. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA**

Cuadro N° 14  
**Fenecimiento de Cuenta Fiscal  
UARIV**

<b>OPINIÓN CONTABLE</b>	<b>OPINIÓN PRESUPUESTAL</b>
CON SALVEDADES	RAZONABLE
<b>FENECE</b>	

Fuente: Formato 25 Resumen de diferencias

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal presentada, la Contraloría General de la República FENECE la Cuenta Fiscal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV, por la vigencia fiscal 2019.

Es de anotar, que la entidad rindió la Cuenta por la vigencia fiscal auditada, el 25 de febrero de 2020, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica N° 7350 de 2013, a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI.

### 3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS

#### 3.1. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Financiero, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV obtuvo una calificación de 1,6 que lo ubica en el rango: “**Con deficiencias**”. Ver cuadro a continuación.

Cuadro N° 15  
**Evaluación de la efectividad del Sistema de Control Interno Financiero**

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	MEDIO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	BAJO		1,50
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	MEDIO		
<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)</b>			<b>ADECUADO</b>		
<b>CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE</b>					<b>1,6</b>
<b>CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO</b>					<b>CON DEFICIENCIAS</b>

Fuente: Matriz de riesgos y controles GAF - UARIV, vigencia 2019

Dentro del proceso auditor, se evidenció que, aunque existen controles, la efectividad de estos no mitigan los riesgos en el proceso financiero, destacándose lo siguiente:

- **Gestión financiera y contable.** Se presentan debilidades en el registro, control y conciliación de la información contable

La UARIV ha implementado mecanismos de control interno que mejoraron los procesos financieros, pero aún se evidencian deficiencias como: no determinar y liquidar el deterioro de las cuentas por cobrar, registro inoportuno de los gastos efectuados con los recursos entregados en administración, fallas en la clasificación

de los gastos, no revelación adecuada en los Estados Financieros, aspectos que impactan la razonabilidad de estos. Adicionalmente, debilidades en la liquidación y registro de la prima de navidad y en el seguimiento según los formatos establecidos por la entidad tanto de los contratos y/o convenios como de las conciliaciones de las cuentas contables.

- **Gestión presupuestal y contractual del gasto.**

Se presentan debilidades en la aplicación del principio de planeación y la etapa precontractual en lo relacionado con la definición de necesidades y la estimación del valor a contratar. Además, debilidades en la presentación de informes de supervisión y reporte de avances técnicos y financieros acorde con la ejecución de los recursos.

### 3.2. CONCEPTO SOBRE MANEJO FINANCIERO DEL RECURSO PÚBLICO ADMINISTRADO

Durante la vigencia 2019, la UARIV registró ingresos financieros \$1.444.656.817,09; correspondientes a los recursos entregados en administración al Fondo para la Reparación a las Víctimas – FRV y recursos en entidades financieras, de los cuales el 25,23%, corresponde al rendimiento que genera la Fiduciaria Bancolombia y el 43,32% del Banco Agrario de Colombia, como operador de los recursos que se les paga a las víctimas.

El FRV durante la vigencia auditada suscribió 197 contratos por \$29.640.494.323 y fueron seleccionados para la muestra cinco (5) contratos por \$19.775.777.296,30 que equivale al 67% de lo contratado, la CGR emite concepto Favorable; sin embargo, se presentaron las siguientes situaciones:

- Se observó en el Contrato N°089 de 2019 la falta de estudio del estructurador en la etapa de planeación contractual para la definición de necesidades y programación del gasto público, debido a que no sólo se modificaron las Especificaciones Técnicas de los Roles y Perfiles del Anexo 4, el cual soportó el estudio económico para determinar el valor del contrato y su adición posteriormente, sino que se aprobaron Bolsas de gastos mediante las cuales se viabilizaron recursos no descritos en las obligaciones contractuales. Ver hallazgo N° 5.
- En cuanto a la supervisión del Contrato N°089 de 2019 se evidenciaron debilidades en los informes porque no reflejan el seguimiento financiero, técnico y de gestión con sus respectivos porcentajes de avance conforme a la aprobación de los gastos y pagos, prueba de ello fueron los porcentajes de avance indicados en los modificatorios 6 y 7 de enero y febrero de 2020

los cuales son inferiores al reportado en diciembre de 2019. Ver hallazgo N° 6.

### 3.3. ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACION DEL POSTCONFLICTO

Teniendo en cuenta que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es una institución creada mediante el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, denominada: “*Ley de Víctimas y Restitución de Tierras*”, la cual busca el acercamiento del Estado a las víctimas mediante una coordinación eficiente y acciones transformadoras que promuevan la participación efectiva de las víctimas en su proceso de reparación, todas sus acciones y la ejecución de sus recursos está orientada a la atención de las mismas, a partir de los diferentes hechos victimizantes que afectan a la población colombiana, por tanto todo lo descrito en el presente informe desarrolla este tema.

### 3.4. POLÍTICA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

La UARIV reportó 4 proyectos de inversión a través de los cuales incorporó acciones para mejorar la atención de las víctimas en condición de discapacidad durante la vigencia 2019, por \$327.796.186.693, como se muestra a continuación:

**Cuadro N° 16**  
**Proyectos de inversión víctimas en situación de discapacidad**  
Cifras en pesos

PROYECTO DE INVERSIÓN	ACCIÓN PARA VÍCTIMAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS EJECUTADOS
Funcionamiento / Indemnizaciones administrativas	16.625 indemnizaciones	143.681.800.860	143.681.800.860
Implementación de las medidas de reparación individual y colectiva	8.534 indemnizaciones  13 acciones de la Estrategia de iniciativas de discapacidad	64.338.906.042	64.338.906.042
Mejoramiento de los canales de atención y comunicación para las víctimas para facilitar su acceso a la oferta institucional	Centro regional Barrancabermeja: Este convenio tuvo fecha de finalización el 17 de octubre de 2019, donde dentro del proyecto de ampliación del centro regional se contempló que el municipio debería presentar planos y memorias del diseño debidamente firmados por el arquitecto responsable con su correspondiente matrícula profesional, y firma y sello de la Curaduría u oficina de Planeación que sea competente. Como mínimo, se debe contar con planta de localización, planta de cubiertas, fachadas, corte transversal y longitudinal, cuadro de áreas, cuadro de puertas y ventanas, detalles de materiales, renders, etc. Los diseños deberán cumplir las normas de accesibilidad.	1.840.169.845	1.840.169.845
	Punto de Atención Manizales: Este contrato que tuvo como objetivo contractual el mantenimiento del punto de atención	142.472.384	142.472.384
	Centro regional Riohacha: Este convenio tuvo fecha de entrega en marzo de 2019, donde dentro del proyecto de ampliación del centro regional se contempló que el municipio debería presentar planos y memorias del diseño debidamente firmados por el arquitecto responsable con su correspondiente matrícula profesional, y firma y sello de la Curaduría u oficina de Planeación que sea competente.	1.432.308.070	1.432.308.070

PROYECTO DE INVERSIÓN	ACCIÓN PARA VÍCTIMAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS EJECUTADOS
	Como mínimo, se debe contar con planta de localización, planta de cubiertas, fachadas, corte transversal y longitudinal, cuadro de áreas, cuadro de puertas y ventanas, detalles de materiales, renders, etc. Los diseños deberán cumplir las normas de accesibilidad.		
Implementación de medidas de prevención y asistencia para víctimas del conflicto armado nacional	120.511 hogares víctimas de desplazamiento forzado que presentaron colocación de atención humanitaria durante la vigencia 2019, en los que se ha identificado al menos una persona que al momento del trámite de las solicitudes había algún tipo de discapacidad.	116.076.407.000	116.076.407.000
	136 personas víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado que presentaron colocación de ayuda humanitaria durante la vigencia 2019, en los que se ha identificado que la persona haya manifestado algún tipo de discapacidad.	223.177.262	223.177.262
	61 hogares con apoyo subsidiario en montos de dinero durante la vigencia 2019, en los que se ha identificado que la persona haya manifestado algún tipo de discapacidad.	60.945.230	60.945.230
<b>TOTAL RECURSOS EJECUTADOS</b>		<b>327.796.186.693</b>	<b>327.796.186.693</b>

Fuente: Información suministrada por la UARIV

Elaboró: Equipo Auditor

Adicionalmente, reportaron que durante la vigencia 2019 a través del Proyecto de Canales, se adelantó la construcción de dos Centros Regionales, uno en el Municipio de Pasto y otro en el Distrito de Cartagena, los cuales atendieron al cumplimiento a la Ley Estatutaria 1618 de 2013, ARTICULO 14. ACCESO Y ACCESIBILIDAD, adoptando las medidas mencionadas en el artículo 9 de la Ley 1346 de 2009: “... medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico...”.

Como muestra para la auditoría se seleccionó el proyecto de inversión “*Implementación de medidas de prevención y asistencia para víctimas del conflicto armado nacional*”, el cual también hace parte de la muestra presupuestal. Se reportaron acciones por \$116.076.407.000 equivalente al 35.4% del valor total de los proyectos con recursos asociados al tema de discapacidad.

**Cuadro N° 17**  
**Muestra proyectos de inversión víctimas en situación de discapacidad**  
 Cifras en pesos

PROYECTO DE INVERSIÓN	ACCIÓN	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS EJECUTADOS
Implementación de medidas de prevención y asistencia para víctimas del conflicto armado nacional	120.511 hogares víctimas de desplazamiento forzado que presentaron colocación de atención humanitaria durante la vigencia 2019, en los que se ha identificado al menos una persona que al momento del trámite de las solicitudes había manifestado algún tipo de discapacidad.	116.076.407.000	116.076.407.000

Fuente: Información suministrada por la UARIV

Elaboró: Equipo Auditor

Se revisó la entrega de las sumas de dinero de asistencia humanitaria a las víctimas del conflicto armado interno, en el territorio nacional mediante la modalidad de giros (*En las colocaciones en las que se ha identificado al menos una persona que al momento*

*(del trámite de las solicitudes con algún tipo de discapacidad).* Los giros se hicieron a través de los contratos que figuran en el cuadro 18, celebrados en cumplimiento de las disposiciones adoptadas en la Ley 1448 de 2011 y sus decretos ley reglamentarios:

Cuadro N° 18  
**Cuadro Muestra contractual – Personas en Condición de Discapacidad**  
 Cifras en pesos

CLASE DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES VALOR
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	\$8.862.750.000,00	\$0,00
CONTRATO DE COMISIÓN	COMISIONISTAS FINANCIEROS AGROPECUARIOS-COMFINAGRO S.A	\$15.342.050.889,74	\$299.022.646,00

Fuente: Información suministrada por la UARIV

Elaboró: Equipo Auditor

- Contrato 2094 del 2019, cuyo objeto es “*Contratar la prestación del servicio financiero de entrega de las sumas de dinero de asistencia humanitaria a las víctimas del conflicto armado interno, en todo el territorio nacional mediante la modalidad de giros a través de canales ofrecidos por BANAGRARIO en cumplimiento de las disposiciones adoptadas en la Ley 1448 de 2011, sus decretos ley reglamentarios y de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico*”. Valor estimado \$8.862.750.000 M/CTE. Durante la vigencia 2019, se contempló el pago de recursos de apalancamiento por \$520.000.000, y con vigencias futuras en el 2020 \$5.889.000.000 y durante la vigencia 2021 \$2.453.750.000. Actualmente el contrato se encuentra en ejecución y finaliza el 31 de mayo del 2021.
- Contrato de comisión No. 1001 de 2019 cuyo objeto contractual es “*Establecer las condiciones generales que regirán las relaciones que surjan entre las partes, en virtud de los encargos que la Entidad Estatal confiera al Comisionista Comprador, para que actuando en nombre propio pero por cuenta de la Entidad Estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil de Colombia BMC, según lo permita su reglamento de funcionamiento y operación, con el fin de ejecutar los negocios descritos en la ficha técnica de negociación y documento de condiciones especiales, encaminados a: “Contratar los servicios de un operador logístico para la adquisición y suministro de productos alimenticios y no alimenticios con destino a la población víctima del conflicto armado interno, a través de la Bolsa Mercantil de Colombia”* por \$15.342.050.889. Tuvo adición por \$299.022.646. Se verificó la información aportada, encontrándose que se dio la ejecución de conformidad con lo contratado.

El manejo de los recursos para los proyectos para la atención a las víctimas en condición de discapacidad se realizó de acuerdo con la normatividad vigente y en la ejecución de estos, se observó el cumplimiento de los objetos contractuales.

### 3.5. GASTO AMBIENTAL

Según el formato F8.1- *Compromisos presupuestales de la vigencia para actividades ambientales*, reportado en el aplicativo SIRECI, en la vigencia 2019: “*La Unidad no ha incurrido en gastos ambientales debido a que en los proyectos que apoya (sic) los trámites ambientales los asumen los operadores o prestadores de servicios de la entidad (planes de manejo ambiental, licencias ambientales)*”.

La UARIV no incurrió en gastos ambientales en la vigencia 2019 pero adoptó los lineamientos para la formulación del Plan de Gestión Ambiental – PGA, de acuerdo con la Resolución 0242 de 2014 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente. Durante la vigencia del 2019, la entidad implementó acciones para contribuir con la preservación y conservación del medio ambiente, a través de la formulación, elaboración, desarrollo, seguimiento y control de programas relacionados con el manejo adecuado de los residuos sólidos, el ahorro y uso eficiente del agua y la energía y prácticas ambientales sostenibles, dando cumplimiento a la normatividad que regula la gestión ambiental”.

### 3.6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La UARIV cuenta con un proyecto de inversión para el mejoramiento de los mecanismos de participación a las víctimas:

Cuadro N° 19  
**Proyecto de inversión participación a las víctimas**  
Cifras en pesos

RUBRO	FUENTE	SIT	DESCRIPCION	APR. INICIAL	APR. DISPONIBLE	OBLIGACION
C-4101-1500-16	Nación	CSF	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTORES E INSTANCIAS DEL SNARIV NACIONAL	\$ 12.694.765.519,00	\$ 11.188.000.664,00	\$ 10.754.672.854,00

Fuente: Reporte de cierre vigencia 2019 aplicativo SPI.

En el marco de este proyecto de inversión se encuentra como Objetivo Específico “Facilitar la incidencia de las víctimas en la implementación de la política pública de atención y reparación a las víctimas”, cuyo producto específico es “*Promoción y protección del derecho a la participación democrática*” dentro del cual los recursos

ejecutados por la Dirección de Gestión Interinstitucional (DGI) para la vigencia 2019, fueron por \$7.741.303.757.

Esta ejecución fue realizada a través del Contrato N°1188 del 30 de mayo del 2019, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DGI”, el cual hace referencia a los recursos destinados para cubrir todas las actividades de participación y demás de la DGI, amparado en el rubro presupuestal C-4101-1500-16-0-4101038-03-TRANSFERENCIAS CORRIENTES, para la Subdirección de Participación. Se verificó la ejecución de estos recursos en cumplimiento de la implementación de lo referido en la Ley Estatutaria 1757 de 2015. El contrato se ejecutó de conformidad con lo contratado.

Durante esa vigencia, también se implementaron herramientas de seguimiento (Rendición de Cuentas y Monitoreo Ley 1712 de 2014), para dar cumplimiento a las políticas públicas y fortalecer la gestión pública, con el objeto de garantizar a la ciudadanía y a sus públicos interesados, el acceso a la información y la Lucha Contra la Corrupción, observando las líneas de gestión establecidas en los Planes de Acción y Anticorrupción, para promover la participación activa de los diferentes actores sociales (Institucionalidad, Academia, del Sector de la Producción, Organizaciones de la Sociedad Civil y Ciudadanía en general) a través del Control social efectivo e incluyente, para dar sostenibilidad a los proyectos, planes y programas de la entidad.

Así mismo, desde la Dirección General se realizaron más de 75 visitas a Territorio con el objeto de promover espacios de participación ciudadana con los diferentes actores sociales, en el marco de la rendición de cuentas permanente.

Este procedimiento, es transversal a todos los procesos de la Unidad que promueven la Participación Ciudadana, y se inicia con la identificación y el análisis de temáticas y espacios de gestión institucional que requieren de ejercicios de participación y finaliza con la evaluación del cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan anual de Participación Ciudadana.

### 3.7. EQUIDAD DE GÉNERO

El enfoque diferencial de género, se refiere: “*Al análisis de las relaciones sociales que parte del reconocimiento de las necesidades específicas de las mujeres y que tiene por objeto permitir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. El Estado reconoce que las mujeres que han sido víctimas de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves a sus Derechos Humanos han sufrido impactos desproporcionados y diferenciales en el marco del conflicto armado. En consecuencia, el conflicto exacerba las*

*relaciones de poder desiguales, encontrando que las mujeres son las principales víctimas de delitos sexuales, la desigualdad e impactos desproporcionados del conflicto armado”*

En este sentido, la UARIV cuenta con el Grupo de Enfoque Diferencial y de Género el cual busca disminuir las brechas de género reconociendo y propiciando el acceso y goce efectivo de sus derechos, así como la identificación y atención a las afectaciones específicas que se derivan de hechos victimizantes asociados al género y desigualdad de poder.

En el marco del “*Modelo de Operación con Enfoque Diferencial*”, el cual responde a las obligaciones planteadas en la esfera de lo normativo para el Estado colombiano en materia de enfoque diferencial y a la misión de la Unidad de Atención y Reparación Integral, se verificó la asignación de recursos y las actividades realizadas durante la vigencia 2019, de conformidad con la normatividad aplicable y la muestra de proyectos seleccionados, dado que este proceso se maneja de manera transversal, encontrándose que ésta se dio acorde a los procesos de priorización y a los objetos de los contratos que hacen parte de la muestra presupuestal.

### 3.8. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Revisada la información en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI, modalidad plan de mejoramiento durante la vigencia 2019, la UARIV presentó los siguientes reportes:

Cuadro N° 20  
**Registros planes de mejoramiento en SIRECI**

Fecha de corte	Fecha registro en SIRECI	Modalidad
30 de mayo de 2019	5 de julio de 2019	Suscripción plan Auditoria Financiera 2018
30 junio de 2019	24 de julio de 2019	Avance semestral a junio 30
18 de diciembre de 2019	10 de febrero de 2020	Suscripción plan Auditoria Cumplimiento 2018
31 de diciembre de 2019	29 de enero de 2020	Avance semestral a diciembre 31

Fuente: Reportes SIRECI vigencia 2019

La CGR verificó que el Plan de Mejoramiento suscrito por la UARIV del informe de Auditoría Financiera vigencia 2018 reportado el 5 de julio de 2019 contiene 12 hallazgos con 30 acciones formuladas para subsanar las debilidades observadas por la CGR, relacionadas con el proceso financiero y presupuestal y con fecha de terminación 31 de diciembre de 2019.

Revisados los soportes suministrados por la Oficina de Control Interno de la entidad, se observó que las acciones implementadas por la entidad para subsanar las causas de estos doce hallazgos se cumplieron en su mayoría; sin embargo, para la vigencia 2019 se vuelven a presentar dos situaciones: una relacionada con la Revelación en las Notas a los Estados Financieros y la otra con Bases de datos por deficiencias en el control de la información y en la oportunidad con que se actualizan los sistemas de información de la UARIV.

Efectuada la evaluación de las acciones adelantadas por la Entidad, (ver Anexo N° 3) se determinó que las 30 acciones de mejora fueron cumplidas, de las cuales efectivas fueron 18, las doce restantes deberán ser reformuladas porque fueron cumplidas, pero no efectivas, como se relacionan a continuación:

Cuadro N° 21

**Resultado acciones evaluadas Plan de mejoramiento AF vigencia 2018**

Temas / cumplimiento	Contables y otros temas	Presupuesto	
	ACCIONES	ACCIONES	TOTAL
Cumplidas y efectivas	11	7	18
Cumplidas no efectivas	12		12
Total acciones evaluadas	23	7	30

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina que el plan de Mejoramiento implementado por la UARIV, según los hallazgos y acciones de mejora evaluados fue **EFFECTIVO**, con un porcentaje de 91,67%, puesto que de los doce hallazgos se subsanaron las causas de once.

### 3.9. SEGUIMIENTO OBSERVACIONES VIGENTES COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

#### A.- DE ORDEN PRESUPUESTAL.

- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2018 en miles de pesos.

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACIÓN (3)	PAGOS (4)	% COMP/ APROP. VIGENTE 5 = (2 / 1)	% OBLIG/ APROP. VIGENTE 6 = (3 / 1)	% PAGOS/ APROP. VIGENTE 7 = (4 / 1)
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>699.275.225</b>	<b>644.326.112</b>	<b>618.886.892</b>	<b>618.726.295</b>	<b>92.1%</b>	<b>88.5%</b>	<b>88.5%</b>
Gastos de personal	68.571.431	67.686.434	67.686.434	67.672.834	98.7%	98.7%	98.7%
Gastos generales	16.238.275	13.790.764	13.579.975	13.432.979	84.9%	83.6%	82.7%
Transferencias	614.465.519	562.848.914	537.620.483	537.620.482	91.6%	87.5%	87.5%
<b>INVERSIÓN</b>	<b>1.164.122.008</b>	<b>1.109.461.709</b>	<b>1.019.311.862</b>	<b>1.019.309.444</b>	<b>95.3%</b>	<b>87.6%</b>	<b>87.6%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1.863.397.233</b>	<b>1.753.787.821</b>	<b>1.638.198.754</b>	<b>1.638.035.739</b>	<b>94.1%</b>	<b>87.9%</b>	<b>87.9%</b>

La ejecución de la vigencia presupuestal auditada, 2019, corresponde a \$1.836.255.848.197, presentándose pérdidas de apropiación por \$122.920.518.634, lo que equivale al 4.9%, como se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 22  
 Comportamiento ejecución presupuestal UARIV, vigencia 2019  
 Cifras en pesos

Concepto	Apropiación inicial	Modificaciones presupuestales	Apropiación definitiva	Compromisos Netos	Pérdida de Apropiación
		Adiciones			
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>718.587.543.826</b>		<b>722.288.543.826</b>	<b>671.109.841.059</b>	<b>51.178.702.767</b>
Gastos de personal	65.017.373.000	3.701.000.000	68.718.373.000	68.009.305.995	709.067.005
Gastos Generales	22.115.772.826		22.115.772.826	20.761.488.045	1.354.284.781
Transferencias	631.454.398.000		631.454.398.000	582.339.047.019	49.115.350.981
<b>INVERSIÓN</b>	<b>1.773.173.261.011</b>	266.791.080	<b>1.185.709.120.238</b>	<b>1.165.146.007.138</b>	<b>20.563.113.100</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.491.760.804.837</b>	<b>3.967.791.080</b>	<b>1.907.997.664.064</b>	<b>1.836.255.848.197</b>	<b>71.741.815.867</b>
<b>TOTAL PÉRDIDA DE APROPIACIÓN</b>			2.630.286.207.890	2.507.365.689.256	122.920.518.634

Elaboró: Equipo Auditor CGR

- Pérdidas de Apropiación en la vigencia 2018.

*Cifras en miles de pesos*

<i>Tipo de Gasto</i>	<i>Apropiación Definitiva (1)</i>	<i>Ejecución Compromisos (2)</i>	<i>Pérdidas de Apropiación 3 = (1 - 2)</i>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>699.275.225</b>	<b>644.326.112</b>	<b>54.494.113</b>
Gastos de personal	68.571.431	67.686.434	884.997
Gastos generales	16.238.275	13.790.764	2.447.511
Transferencias	614.465.519	562.848.914	51.616.605
<b>INVERSIÓN</b>	<b>1.164.122.008</b>	<b>1.109.461.709</b>	<b>54.660.299</b>
<b>TOTAL PÉRDIDAS DE APROPIACIÓN</b>	<b>1.863.397.233</b>	<b>1.753.787.821</b>	<b>109.609.412</b>

- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2018.

*Cifras en miles de pesos*

Reservas presupuestales constituidas a 31de diciembre de 2018	115.589.068
Cuentas por pagar constituidas a 31de diciembre de 2018	163.014
<b>TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31DE DICIEMBRE DE 2018</b>	<b>115.752.082</b>

**NOTA:** La entidad informa que de los \$115.589.068 la suma de \$110.944.086 corresponde a la reserva inducida siguiendo instrucciones del Ministerio de Hacienda.

- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2017, (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

*Cifras en miles de pesos*

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2017</i>	<i>REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31-12-2017</i>	<i>% de EJECUCIÓN REZAGO PRESUPUESTAL a 31-12-2018</i>
Reservas Presupuestales 2017	18.346.248	15.595.352	85.0%
Cuentas por Pagar 2017	369.761.046	369.747.649	100.0%
<b>TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2017 Y EJECUTADO EN 2018</b>	<b>388.107.294</b>	<b>385.343.001</b>	<b>99.3%</b>

**NOTA:** El anterior cuadro está mal presentado. Esta Comisión Solicitó el total del rezago presupuestal ejecutado a 31 de diciembre de 2018.

- Otras Observaciones de Tipo Presupuestal:

*Del total de las reservas presupuestales constituidas el 4% cumple con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, es decir; que correspondan a bienes o servicios que al cierre de la vigencia no fue posible ejecutar por fuerza mayor o caso fortuito; **el 96% restante de la reserva constituida, corresponde a reserva presupuestal llamada "Inducida" por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quienes de manera verbal en reunión sostenida con el personal de PAC ante la limitante de aprobación de PAC que para el mes de diciembre, se sugirió que todas aquellas facturas de bienes y servicios recibidos a diciembre y que no era posible constituir como cuenta por pagar, se constituyera como una reserva presupuestal en la vigencia 2019, puesto que los recursos asignados en PAC para poder constituir las como cuentas por pagar fueron insuficientes.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).*

- Informe del jefe financiero sobre el cumplimiento de los principios presupuestales, de las metas y objetivos propuestos en la programación y ejecución del presupuesto durante la vigencia 2018, de acuerdo con el Decreto Ley 111 de 1996.

**NOTA:** La entidad informa que se cumplen y aplican los principios del sistema presupuestal establecidos en el artículo 2 del Decreto 111 de 1996,

Sin embargo, es importante mencionar que por limitaciones en la aprobación del PAC del mes de diciembre de 2018 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no se contó con los recursos necesarios para constituir las cuentas por pagar emanadas de bienes y servicios efectivamente recibidos a diciembre 31 de 2018; razón por la cual se constituyen como reserva inducida siguiendo instrucciones del Ministerio de Hacienda, con el fin de contar con el respaldo presupuestal para el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, sin que estas cumplan el requisito de reserva presupuestal establecido en la Ley.

**Por tal razón, se hace la salvedad que la Unidad para las Víctimas no estuvo de acuerdo con la instrucción dada por el Ministerio de Hacienda de constituir como reserva presupuestal, cuentas de proveedores y contratistas que correspondían a bienes y servicios efectivamente ejecutados y recibidos a diciembre 31 de 2018.**  
(Subrayado y resaltado fuera de texto).

-Limitaciones operativas, técnicas y administrativas que presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2018.

Nº	Descripción de la Limitación del SIIF II Nación a 31-12-2018	Observaciones
1	<b>Operativas:</b> En el mes de diciembre el Sistema no dejó realizar cargas masivas, los problemas para el registro de las operaciones de la cadena presupuestal se vio bastante afectado debido a que no funcionaba a adecuadamente.	Limitando de manera importante el reconocimiento de las obligaciones y cuentas por pagar.
2	<b>Técnicas:</b> El sistema tuvo limitaciones técnicas en el servicio, cortes frecuentes, fuera de servicio los días de cierre.	
3	<b>Administrativas:</b> El SIIF limita el reconocimiento de las cuentas por pagar con respecto al PAC	El Ministerio limitó la disponibilidad de PAC y a su vez esta limitante no permitió reconocer como cuentas por pagar la totalidad de las cuentas o facturas de bienes y servicios recibidos a diciembre 31 de 2018, obligando a constituir

		como reserva presupuestal estas cuentas, con el fin de contar con la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento por parte de la UARIV.
--	--	--

La situación citada en el apartado anterior se mantuvo durante la vigencia 2019, pues para el cierre de la vigencia fiscal se presentaron limitaciones de disponibilidad en el PAC, que impidieron el reconocimiento de las cuentas por pagar, pese a que los bienes y servicios fueron recibidos a diciembre 31 de 2019; razón por la cual se constituyeron “reservas inducidas” por \$114.309.265.619,74, en cumplimiento de lo indicado por el Ministerio de Hacienda.

#### **B.- DE ORDEN CONTABLE.**

- A 31 de diciembre de 2018, presentan patrimonio negativo por valor de \$(1.018.586.376.414,93) pesos.

Está situación continúa para la vigencia 2019, el patrimonio es negativo por \$(1.209.739.073.242,17), máxime que este año la Unidad tuvo pérdidas por \$130.880.204.249,68.

- A 31 de diciembre de 2018, presentan déficit operacional por valor de \$(6.990.270.904.59) pesos.

Para el 2019 el déficit operacional se incrementó en el 95,42%, pasando a ser de \$(152.558.342.409,90)

- A 31 de diciembre de 2018, presentan capital fiscal negativo, por valor de \$(3.504.953.199.278,50) pesos.

Para la vigencia 2019 el capital fiscal continúa en su mismo valor.

- A 31 de diciembre de 2018, presentan transición al marco de regulación negativo por valor de \$(1.030.024.555.69) pesos.

En la vigencia 2019, está cuenta no presenta saldo, las modificaciones que se presentaron por este tipo de ajuste se registraron en la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

- Una vez revisado el Catálogo de Cuentas, se encontraron las siguientes cuentas con sus respectivos saldos a 31 de diciembre de 2018 así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	SALDO A 31/12/2018
163700	Propiedad planta y equipos no explotado	172.252.354,19
240720	Recaudos por reclasificar	532.587.847,38
912000	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (en contra)	3.649.447.758.314
270100	Provisión litigios y demandas	6.280.957.761,37

- La cuenta 1637 de propiedad, planta y equipo no explotado presentó incremento en el 121%, pasando su valor a \$383.060.778,72; siendo conformada por maquinaria y equipo, equipo de oficina y equipos de cómputo.
- La cuenta 2407 Recaudos por clasificar su valor para la vigencia es de \$1.491.994 correspondiente a unos rendimientos de dos cuentas bancarias.
- Cuenta 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos para el 2019 es de \$3.453.864.943.193.530; presentando una variación con el 2018 del 94.540,76% y corresponde a las demandas y litigios que la Unidad tiene establecidas con riesgo medio o bajo.
- Cuenta 2701 provisión litigios y demandas, para la vigencia 2019 decreció en el 3,28% y corresponde a la calificación establecida con riesgo alto de pago de demandas administrativas y laborales.

- *Reporte del Boletín Deudores Morosos del Estado.*

**La entidad informa que, se han realizado innumerables intentos y la página de la CGN no permite descargar el reporte, por lo cual se adjunta la evidencia de que fue trasmisido a la Contaduría dentro de los términos establecidos y se solicitó la solución a este inconveniente.** (Subrayado y resaltado fuera de texto).

**NOTA:** Este quiere decir que el Boletín de Deudores Morosos que emita la Contaduría General de la Nación está incompleto para el primer trimestre de 2019, ya que no quedó incluido el saldo de la Unidad de Víctimas.

La entidad informa que para la vigencia 2019 se realizó de manera oportuna el envío de la información.

- *Limitaciones que presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2018.*

Nº	<b>Descripción de la Limitación del CHIP a 31-12-2018</b>
1	<b>Operativas:</b> Las cuentas del patrimonio de naturaleza débito no permitían movimientos crédito así el saldo final correspondiera a la naturaleza de la cuenta; generando esto inconvenientes al momento de la transmisión.
2	<b>Otras:</b> En el archivo o reporte CHIP se realiza el traslado manual de la pérdida o utilidad del ejercicio; mientras que en el SIIIF en el Reporte de Saldos y Movimientos, esta no se refleja; situación que genera inconsistencia ante la Contaduría General de la Nación quien solicita explicación sobre las diferencias en el Patrimonio y en las cuentas de resultado.

La entidad informa que se presentan inconvenientes con los registros tanto en SIIIF como en el CHIP, cuando el registro es contrario a la naturaleza de la cuenta lo que ocasiona que se tengan que realizar ajustes manuales.

- Limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo se han presentado durante el proceso de implementación y la aplicación de las NICSP.

Nº	<i>Limitaciones en la aplicación de las normas contables expedidas por la CGN de acuerdo la naturaleza jurídica de su entidad</i>
1	<b>Académico:</b> Bajo conocimiento por parte de los funcionarios de la Entidad en las normas establecidas en el Nuevo Marco Normativo.
2	<b>Presupuestal:</b> La entidad no contó con los recursos necesarios para capacitar de manera profunda a todos los funcionarios y contratistas.
3	<b>Normativo:</b> No se presentaron: La entidad dada su particularidad en los hechos financieros misionales tuvo que desarrollar políticas contables particulares con el fin de reflejar las operaciones de manera razonable y acorde con el cometido estatal.
4	<b>Operativo:</b> Se presentaron algunos inconvenientes con el aplicativo de inventarios, dada la particularidad de las políticas aplicadas y definidas en el Nuevo Marco Normativo.

La entidad implementó a partir de los Estados Financieros del 2018 el nuevo marco normativo de las NICSP y desarrollo las políticas para el manejo de estas cuentas.

**C.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN ORGÁNICA No. 7350 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, ENVIAR INFORME EJECUTIVO Y PRESENTAR EL AVANCE DEL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL SIGUIENTE FORMATO.**

**SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

*Fecha de suscripción del plan o planes de mejoramiento con la CGR:*

Número del hallazgo según la CGR	Número metas propuestas	Número de metas cumplidas	Cumplimiento del plan o planes en % a 31/12/2018	Avance del plan o planes en % a 31/12/2018
5	44	44	100%	3%
19	46	45	98%	3%
26	80	78	98%	6%
69	327	297	91%	21%
40	196	160	82%	11%
50	168	157	93%	11%
2	9	6	67%	0%
36	104	92	88%	7%
2	5	5	100%	0%
3	12	10	83%	1%
16	57	53	93%	4%
10	14	12	86%	1%
3	4	4	100%	0%
1	1	1	100%	0%
42	151	58	38%	4%
48	184	109	59%	8%
<b>TOTALES</b>				
372	1402	1131	81%	81%

*La entidad informa que la fecha de suscripción de los planes de mejoramiento derivados de los tres (3) ejercicios auditores realizados por la CGR en el primer semestre de 2018 y que examinan la gestión institucional de 2017, fueron suscritos en estas fechas:*

Auditoría de cumplimiento  
Auditoría de Gobierno en línea  
Auditoría financiera

agosto 10 de 2018 a las 11:07 a.m.  
julio 26 de 2018 a las 15:25:02 p.m.  
julio 11 de 2018 a las 16:35:41 p.m.

*Con relación a las actividades o acciones de mejora incumplidas a 31 de diciembre de 2018, la entidad Informa:*

*La Oficina de Control Interno, mediante correo electrónico del 5 de febrero de 2019, presenta una síntesis del informe en la que señala: "Anexo le remito el estudio cualitativo del comportamiento de las actividades de los planes de mejoramiento que tiene suscrita la UARIV con la Contraloría General de la República. El estudio es longitudinal y corresponde a la totalidad de acciones de mejora planteadas. El resultado es del 83.11% de avance, cifra que demuestra gestión institucional. No obstante, la Oficina de Control Interno considera que es posible tener mejores niveles de cumplimiento si para ello se fortalece el compromiso de los líderes de procesos. En la misma línea, se hace una recomendación a la hora de aportar las evidencias que dan cuenta del quehacer institucional, las cuales aún presentan debilidades de calidad y oportunidad lo que implica ser más prudente y exigente en este tema.*

*El 17% de las actividades restantes no se dio en los términos previstos debido al que hacer institucional y cambio de la política para su implementación, al igual que en algunos casos dependían de la emisión del concepto de otra entidad.*

En el ejercicio auditor se evaluaron los 12 hallazgos de la auditoría financiera realizada por la CGR en la vigencia 2019, se repiten dos situaciones una relacionada con la falta de revelación en las Notas a los Estados Financieros y la otra con las deficiencias en el control de la información y en la oportunidad con que se actualizan los sistemas de información de la UARIV.

### 3.10. SOLICITUDES CIUDADANAS

Durante el proceso auditor se tramitaron nueve (9) solicitudes ciudadanas de las cuales no se generaron hallazgos. Se enviará respuesta de fondo al peticionario en cada caso.

- **Radicado 2020ER0012830 del 13-02-2020**

Para realizar seguimiento a los informes presentados por la UARIV a la Corte Constitucional en el marco de la Orden Primera del Auto N° 735 de 2017; de igual forma, copia de los informes presentados en cumplimiento a la orden trigésimo-segunda del Auto 373 de 2016, seguimiento a la sentencia T- 025 de 2004. Aportando los soportes que evidencien la entrega de las ayudas humanitarias, el registro de los beneficiados y los recursos destinados para tal fin.

Revisados los informes allegados y documentos soporte, la UARIV ha dado cumplimiento cronológico a cada una de las obligaciones ordenadas por la Corte Constitucional mediante la Sentencia T-025 DE 2004, se evidencia que la Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria ha enviado dichos informes trimestrales con los soportes de los correspondientes giros, es de resaltar que estos se están efectuando de acuerdo con la asignación presupuestal.

- **Asignación 2020IE0022918 del 7-03-2020, dos insumos:**

**2020-174213-82111-SE:** La Presidencia de la República, remite comunicación mediante la cual traslada petición de una ciudadana que solicita se ordene a la UARIV el pago de ayudas humanitarias de emergencia económica completa y que se sigan entregando hasta que se realice la reparación completa.

Revisada la información remitida por la UARIV se evidenció que la señora recibió tres giros de atención humanitaria por \$ 1.080.000; adicionalmente en el año 2016, previa realización de cruces con registros administrativos, la Unidad determinó que la peticionaria contaba con Fuentes de Generación de Ingresos; razón por la cual al hogar se le identificó No Carencias y no se le realizaron más entregas.

Ahora bien, en marzo de 2020 se le reconoció el derecho a la medida de indemnización administrativa, y en el mismo sentido, se ordenó aplicar el método técnico de priorización, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1049 de 2019 (Artículo 4), por el hecho victimizante de desplazamiento forzado. La CGR evidenció que el 6 de junio de 2020 se le notificó la resolución de indemnización.

**2020-173850-82111-SE:** El peticionario denuncia presuntas irregularidades en la administración del proyecto productivo de palma ubicado en el Sur de Bolívar, denominado CORPROAGROSUR, cuya administración se encuentra a cargo del Fondo de Reparación para las Víctimas.

- **Radicado 2020ER0018053 del 19/02/2020 SIPAR 2020-174768-82111-SE**

Respecto de la petición presentada por la denunciante mediante radicado N°201972016044111 del 5 de noviembre de 2019, relacionada con el pago de una indemnización de 2012, la CGR revisó la acción de tutela interpuesta, fallo de la acción de tutela, reconocimiento de la indemnización administrativa, soporte de la empresa 742 de correo certificado y respuesta de la UARIV al juzgado, documentos aportados por la peticionaria.

De acuerdo con la evaluación efectuada frente a los hechos denunciados, se evidenció que el 5 de noviembre de 2019 se le indicó a la peticionaria que el giro

estaría disponible a partir de diciembre del mismo año, la UARIV realizó las acciones pertinentes y efectuó la colocación de la indemnización en febrero del 2020; no obstante, no se realizó el cobro y el giro aún está en el Banco, pero por motivo de la emergencia sanitaria la accionante se encuentra en proceso de Bancarización para lo cual le crearán una cuenta sin ningún costo para que ella cobre directamente en el Banco. Trámite que le notificará la UARIV mediante su abonado telefónico para informarle a qué entidad financiera debe acercarse.

- **Radicado 2020ER0022387 SIPAR 2020-174467-82111-SE**

Petición radicada por el Personero de La Palma -Cundinamarca sobre presuntas irregularidades en la ejecución del contrato y el término de las pólizas de garantía del Centro de Atención de Víctimas - CRAIV del Municipio.

Analizados los soportes que la UARIV suministró con relación al contrato Interadministrativo N°1335 de 2013 mediante el cual se construyó el Centro de Atención a Víctimas en La Palma –Cundinamarca, se estableció que la obra fue recibida a satisfacción por el municipio de la Palma y fue puesta en servicio.

Dado que se vislumbra que puede haber deterioro de las instalaciones que se encuentran en uso, por posible falta de mantenimiento durante varios años por parte del responsable (municipio de La Palma), desde la fecha transferencia del bien, se dará traslado del asunto a la Contraloría de Cundinamarca para lo de su competencia.

- **Asignación 2020IE0027123 del 26-03-2020 se recibieron dos peticiones:**

**2020-175555-82111-SE:** Solicitud verificación de la suma pagada por indemnización como víctima del conflicto armado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas – UARIV.

**2020-175558-82111-SE.** Solicitud verificación de la suma pagada por indemnización como víctima del conflicto armado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas – UARIV.

Se revisaron los documentos soporte y, la suma pagada a los dos peticionarios corresponde a la que debían recibir de acuerdo con la norma.

- **Radicado 2020ER0024470 Código Sipar 2020-175302-82111-SE.**

Petición relacionada con la situación del bien inmueble, apartamento 2 del Edificio Darly, ubicado en la carrera 18 N° 68 A – 20 del municipio de Soledad (Atlántico), identificado con matrícula 041-129664 (antes 040-390619).

Realizado requerimiento a la UARIV sobre el estado jurídico, contable y administrativo del bien bajo el dominio del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV, se concluye que la UARIV ha hecho las gestiones necesarias para ser los verdaderos administradores del bien objeto de la denuncia, situación que les ha resultado dificultosa dado que el inmueble aún no ha sido materialmente entregado al FRV por parte de la Sociedad de Activos Especiales SAE, quien además debe entregarlo saneado, es decir, sin pasivos, sin ocupantes ilegales, con cesión del contrato de arrendamiento e informe y entrega de los frutos o ganancias obtenidos durante su administración. No ha sido posible que el FRV presente el inmueble al Comité de Enajenación de Bienes de la entidad para su aprobación y posterior puesta en oferta a través de la Central de inversiones CISA.

Es importante anotar, que el inmueble se encuentra con extinción de dominio a favor del FRV y se encuentra contabilizado en cuentas de orden.

Se dio respuesta de fondo al ciudadano.

- **Radicado 2020ER0024646 Código Sipar 2020-175563-82111-SE**

Petición realizada por la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, para realizar las acciones de competencia de la CGR a las donaciones de mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas- ADA, efectuadas por la DIAN a la UARIV, Departamento de la Prosperidad Social- DPS, y al Instituto de Bienestar Familiar – ICBF.

Realizado requerimiento a la UARIV, se concluye que esta ha adelantado la entrega de los elementos recibidos mediante donación, a través de kits funcionales de carácter familiar, en los cuales se incluyen los diferentes tipos de mercancía recibidos (prendas de vestir, accesorios, artículos de cocina, tecnología, juguetes, textiles entre otros).

Según lo referido, la priorización de las donaciones y entrega de estas se hace en coordinación y articulación con las áreas misionales y las direcciones territoriales y se realizan en el marco de eventos previamente organizados favoreciendo a las víctimas individuales y/o colectivas según el caso.

Revisados los soportes enviados por la UARIV se verificó que con las Resoluciones No. 8518, 8520, 8525, 8659 y 8661, se entregaron las donaciones en las fechas y lugares indicados; no obstante, la UARIV manifiesta que de las Resoluciones 8659 y 8661, en el almacén de esa entidad reposa un saldo por entregar. Saldos que no pudieron ser verificados físicamente, debido a la emergencia sanitaria y al confinamiento por el COVID 19, además porque el Complejo Administrativo donde funciona la UARIV se encuentra cerrado.

Se profirió respuesta de fondo a la Procuraduría.

#### **4. RELACIÓN DE HALLAZGOS**

De la auditoría financiera efectuada por la CGR a la UARIV, resultaron once (11) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) tienen presunta incidencia disciplinaria.

#### **5. PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República podrá evaluar la efectividad de las acciones emprendidas por la UARIV para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C.

**DAVID JOSÉ VALENCIA CAMPO**  
Contralor Delegado para el Sector Inclusión Social

Elaboraron: Gloria Marcela Ramírez Maldonado / Líder de Auditoría  
Equipo Auditor  
Aprobó: Wilson Padilla Gil / Director de Vigilancia Fiscal  
Revisó: Olga Lucia Bitar Casij / Coordinador de Gestión – Supervisora  
Ericka Milagros Montaño Mendoza / Coord. De Gestión – Despacho CDIS

## 6. ANEXOS

### Anexo 1. Relación de hallazgos

#### HALLAZGOS CONTABLES Y FINANCIEROS

##### Hallazgo N° 1. Otras Cuentas por Cobrar

El Marco Normativo para Entidades de Gobierno establece en el numeral 4 características cualitativas de la información financiera, “*4.1.2. Representación fiel. Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes*

Igualmente, en el numeral 5 de Principios de Contabilidad establece: “*Esencia sobre forma: las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos*”.

La Contraloría General de la República en la vigencia 2018, objetó el manejo que la UARIV le había dado a los Recursos Entregados en Administración desde la vigencia 2013; en consulta efectuada por la UARIV a la Contaduría General de la Nación está estableció que “*las partidas inicialmente clasificadas como avances y anticipados entregados, deben ser reclasificadas como cuentas por cobrar, y por consiguiente son objeto de estimaciones de perdidas por deterioro conforme a lo señalado en el numeral 2.4 de la Norma de cuentas por cobrar del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado mediante la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones*

Verificadas las cuentas que la Unidad trasladó a Otras Cuentas por Cobrar, se establece que para la vigencia 2019, la UARIV no aplicó deterioro sobre estas cuentas por cobrar, toda vez que el Comité de Sostenibilidad fue realizado en febrero de 2020 y los registros se realizaron en diciembre 31 de 2019; situación que genera incertidumbre toda vez que no generó la amortización a estas obligaciones afectando tanto las cuentas por cobrar como los gastos de la vigencia y por ende la utilidad del ejercicio.

Con lo anterior se establecen debilidades de control interno al no efectuarse de manera oportuna el estudio de las obligaciones y la generación del deterioro respectivo, lo que no permite conocer de manera fiel y consistente cuales son los recursos que ha entregado la UARIV y que puede recuperar, ya sea, registrando las

legalizaciones de los deudores o el reintegro de los recursos; situación que genera incumplimiento en las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable contenidas en el Marco Normativo para las Entidades del Gobierno.

#### *Respuesta de la entidad y análisis*

*“...En el Comité de sostenibilidad se expone cada uno de los casos y el sustento para ser reclasificados a cuentas por cobrar, con el objeto de que estos valores sean reflejados contablemente de manera adecuada.*

*Para lo anterior, se tuvo en cuenta la información presentada por las dependencias a la Coordinación Financiera como consta en el acta del Comité de Sostenibilidad;*

*Dado que este hecho se presentó terminado el periodo contable, pero previo al cierre, se consideró pertinente realizar los ajustes dentro de la vigencia 2019, en cumplimiento del principio contable “Hechos ocurridos después del periodo contable”, ya que tiene un impacto sobre la clasificación del Activo de la Entidad”.*

*En el Comité de Sostenibilidad no se considera la baja de estas cuentas, sin que previo se inicien las acciones jurídicas pertinentes, se aprueba la reclasificación de la cuenta de Recursos Entregados en Administración a cuentas por cobrar; determinando que al iniciar e instaurar una demanda si se considera necesario, serán trasladadas a la cuenta respectiva de Demandas y se realizará la baja respetiva; o se causara el deterioro de cuentas por cobrar, de acuerdo a los resultados de las gestiones de cobro que se adelanten por parte de la entidad.*

*Estas cuentas al ser constituidas a diciembre 31 de 2019, y dado que no se ha iniciado el proceso de cobro que permita determinar el cálculo del deterioro junto con los factores que deben ser tenidos en cuenta de acuerdo con lo Establecido en la Políticas de Deterioro con el Nuevo Marco Normativo, el cálculo se realizará para la vigencia 2020”.*

Al respecto, efectivamente el Comité de Sostenibilidad fue realizado en febrero de 2020; y la UARIV realizó los traslados de Recursos Entregados en Administración a Otras Cuentas por Cobrar, pero sobre las mismas no se generó ningún tipo de deterioro, existiendo convenios desde la vigencia 2010 y 2011 como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 23

No.	ENTE TERRITORIAL	NRO CONTRATO	SALDO CONTABLE SEGÚN INFORME PERÍODO 31 DE DICIEMBRE 2019	ESTADO ACTUAL CONVENIO A CUENTAS POR PAGAR DE DIFÍCIL
1	Municipio del Doncello - Caquetá	1535-2017	1.571.193.963,00	Aplica para Cuentas por Cobrar de difícil recaudo, existe incumplimiento, en proceso jurídico la solicitud de siniestralidad de la póliza de cumplimiento. Se realizaron 4 desembolsos, faltan 21 informes financieros por entregar
2	Municipio Caldono - Cauca	1509-2018	71.365.591,00	Aplica para Cuentas por Cobrar de difícil recaudo, por incumplimiento, y falta envío de informes. Se realizó 1 desembolso Aun quedan pendientes 2 desembolsos por \$1.151.470.200 ya que aún no se han solicitado por parte de la supervisión. Presenta incumplimiento.
3	Municipio de Achi - Bolívar	1508-2018	2.026.846.532,00	Aplica para Cuentas por Cobrar de difícil recaudo, por incumplimiento; faltan el envío de soportes y de informes financieros
4	Municipio Since - Sucre	1510-2018	35.702.391,00	Aplica para Cuentas por Cobrar de difícil recaudo, por incumplimiento. Se tiene reunión con la alcaldesa el 3 de febrero/2020
5	Municipio de Pauna Briceño y Muzo	1507-2018	491.980.000,00	Aplica para Cuentas por Cobrar de difícil recaudo, por incumplimiento; se envía declaración de siniestro a la aseguradora, pendiente reunión con alcalde
6	Municipio de Turbo	0032-2011	209.071.900,00	Subrogado DPS
7	Municipio del Charco	0877-2013	307.776.580,04	El convenio no presenta variación con respecto al mes anterior. El último informe financiero recibido fue en el mes de abril de 2014. El convenio perdió competencia el 31 de marzo de 2016. Se está realizando el levantamiento de la información necesaria que permita evaluar el control del Centro regional por parte de los entes territoriales; así como evidencias que conlleven a demostrar que el riesgo está siendo asumido por estos entes.
8	AIESEC en Colombia	0160-2010	7.817.860,00	Subrogado DPS
9	Municipio de Popayán	1309-2014	852.840.369,07	El convenio no presenta variación con respecto al mes anterior. Se realizaron 3 desembolsos por \$1.422.251.464; de los cuales se recibieron informes financieros de legalización hasta el mes de marzo de 2016, Pierde competencia el 28 de febrero 2020.
10	Municipio de Riohacha	1333-2014	99.928.114,20	El convenio no presenta variación con respecto al mes anterior. Se realizaron 3 desembolsos por \$1.150.374.233; de los cuales se recibieron informes financieros de legalización hasta el mes de diciembre de 2016, Pierde competencia el 29 de abril de 2020.
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR DE DIFÍCIL RECAUDO</b>			<b>5.674.523.300,31</b>	

Fuente: Respuesta UARIV

Elaboró: Equipo auditor

Situaciones que generan incertidumbre sobre los valores que se puedan recuperar, máxime que como se observa en el cuadro anterior existen convenios desde el 2010. Valores que debieron generar un deterioro sobre los mismos; por lo tanto, el hallazgo se mantiene denotando debilidades de control interno contable.

### **Hallazgo N° 2. Recursos entregados en administración**

El Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, del Marco normativo para entidades de gobierno, establece en el numeral 4 de las características cualitativas 4.1.2. *Representación fiel Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo.*

El numeral 5 de los Principios de la Contabilidad Pública, establece:

- *Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.*
- *Esencia sobre forma: las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.*

Resolución N° 5009 de 2018 suscrita con la Federación de Acción Comunal de la ciudad de Cúcuta cuyo objeto es: *Entregar por única vez, al sujeto de reparación Colectiva Federación de Acción Comunal de la ciudad de Cúcuta, entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de San José de Cúcuta con residencia en la calle 21 No. 6 a 04 Barrio la Cabrera, identificada con NIT. 900,091,929-0, representada legalmente por la señora identificada con cédula de ciudadanía No. 60.293.XXX de Cúcuta, la suma de Cuatrocientos Veintiocho Millones de Pesos (\$428,000,000), para implementar las medidas asociadas al proceso de fortalecimiento organizativo contenidas en el POA y su documento narrativo, aprobado por la Instancia de aprobación y modificación del POA a través del acta correspondiente con fecha 29 de agosto de 2018".* La ejecución de estas acciones representa un 30% del avance del Plan Integral de Reparación del Sujeto en mención, fecha de inicio octubre 18 de 2018, terminación 31-12-2018, por \$428.000.000.

Verificada la información allegada por la UARIV se establece que el 8 de noviembre de 2018 se realiza un desembolso por \$235.400.000 y según el informe financiero, esta entidad efectuó dos reembolsos: uno por \$965.198 y otro por \$4.420.000, quedando un saldo pendiente de \$230.014.802; valor que difiere del saldo

establecido en el auxiliar contable que es de \$234.434.801,89; diferencia que se presentan porque la segunda consignación fue realizada en febrero de 2020.

Entre los informes entregados se tiene: Los días 12 y 13 de septiembre se realizó visita a Cúcuta, la cual dio como resultado el soporte en Bogotá del presupuesto ejecutado equivalente a \$74'423.000, documentos llevados por la profesional del nivel nacional que acompaña al sujeto. El sujeto se comprometió a allegar en físico los documentos restantes el día 17 de septiembre de 2019.

En correo de fecha 26 de noviembre de 2019, el Comité Técnico de Seguimiento, nuevamente emite una alerta de vencimiento de la póliza, indicando que de acuerdo con los soportes que se encuentran en la subdirección, la Federación ha realizado la entrega de documentos que sustentan la legalización de \$111.928.330 quedando pendiente la suma de \$123.471.670 por legalizar. Este mismo correo es replicado el día 6 de diciembre de 2019.

Según la anterior información, la UARIV tiene soportes de los recursos ejecutados por la Federación por \$111.928.330 que no han sido registrados en la contabilidad. Por lo anterior, se establece que la cuenta 190801 en administración se encuentra sobreestimada y el resultado del ejercicio subestimado en igual cuantía.

#### *Respuesta de la entidad y análisis*

La UARIV en su respuesta indica que “*La Resolución No. 5009 de 2018, “Por la cual se implementan acciones asociadas al fortalecimiento organizativo en el marco del Plan Integral de Reparación Colectiva al Sujeto de Reparación Colectiva Federación de Acción Comunal de la Ciudad de Cúcuta, aprobada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas”, mediante la cual se resolvió “Entregar por única vez, al sujeto de reparación Colectiva Federación de Acción Comunal de la ciudad de Cúcuta, ..., la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$428,000,000), para implementar las medidas asociadas al proceso de fortalecimiento organizativo contenidas en el POA y su documento narrativo, aprobado por la Instancia de aprobación y modificación del POA a través del acta correspondiente con fecha 29 de agosto de 2018”. La ejecución de estas acciones representa un 30% del avance del Plan Integral de Reparación del Sujeto en mención”, es la figura legal que dio origen a los hechos contables objeto de observación por parte de la Contraloría y frente a los cuales se procede a brindar la siguiente respuesta:*

*... En lo que respecta a la legalización de los \$ 111.928.330, es importante precisar que el sujeto de reparación colectiva, Federación de Acción Comunal de la Ciudad de Cúcuta, a la fecha no ha entregado el informe financiero solicitado, no obstante, ser el resultado de un ejercicio de revisión conjunta realizada con el sujeto en visita a la ciudad de Cúcuta, los días 12 y 13 de septiembre de 2019, soportes que dan cuenta de la ejecución de un presupuesto de \$ 74.423.000, que fueron trasladados a la Unidad para*

*las Víctimas, sede Nacional (Complejo Logístico San Cayetano) por parte de la profesional que acompaña al sujeto.*

*Así mismo, la representante legal de la Federación de Acción Comunal de la Ciudad de Cúcuta, en visita a la ciudad de Bogotá el día 15 de noviembre, allegó soportes que dan cuenta de la ejecución presupuestal de \$ 37.505.330, que sumados a los anteriores dan como resultado la suma de \$111.928.330*

*Por lo anterior, en vista de que el Sujeto de Reparación no entregó oficialmente el informe financiero avalado por la representante legal ni la contadora se procedió a realizar un informe parcial por parte del equipo de Organizaciones y Grupos de la Subdirección de Reparación Colectiva, adjuntando los soportes contables para hacer entrega al Grupo de Gestión Financiera de la Unidad con el fin de realizar la validación contable de dichos recursos, documentos que fueron radicados el día 17 de enero de 2020 (Anexo 3).*

*... debido a que, de acuerdo a la información suministrada anteriormente, los informes financieros por el valor de \$ 111.928.330, no cumplen los requisitos establecidos, ni fueron suscritos de manera adecuada por el sujeto Federación de Acción Comunal de la Ciudad de Cúcuta, razón por la cual no es pertinente amortizar el gasto respectivo por falta de soportes suficientes que ameriten una correcta ejecución de los recursos entregados en el marco de la resolución 5009 de 2018.*

*Es vital para el área contable y financiera, que los soportes cumplan las condiciones establecidas en el Marco Normativo para entidades de gobierno, así como los lineamientos que se establecen para que constituyan un soporte válido, para lo cual, de manera respetuosa, solicita al equipo auditor evaluar la observación presentada más aun teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 193 de 2016 en su numeral 3.2.3.1. así:*

*“La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberá estar respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria por lo cual, no podrán registrarse hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.*

*...En cada caso, el documento soporte deberá cumplir los requisitos que señalen las disposiciones legales que apliquen, así como las políticas y demás criterios definidos por la entidad.*

*De conformidad con el desarrollo de la gestión contable por procesos y los manuales de procedimientos implementados en las entidades, se deberá hacer un análisis y evaluación de los diferentes tipos de documentos que sirven de soporte a las operaciones llevadas a cabo, así como de la forma y eficiencia de su circulación entre las dependencias, y entre la entidad y los usuarios externos con el propósito de tomar las medidas que sean necesarias para garantizar un eficiente flujo de documentos.”*

El tercer anexo del informe financiero establece que corresponde al periodo 12/10/2018 al 31/12/2018, para esa fecha informan que el valor ejecutado era de \$111.928.330

**Cuadro N° 24**  
**Informe financiero y soportes**  
 Cifras en pesos

<b>Descripción</b>	<b>Presupuesto Total</b>	<b>Ejecución Acumulada</b>	<b>Saldo por Ejecutar</b>	<b>%Ejecución Financiera acumulada</b>
1. Diseño y Edición de tres cartillas de formación del proceso Formador de Formadores	13.000.000	13.000.000	-	100%
2. Formación a Formadores de Formadores	9.197.000	800.000	8.397.000	9%
3. Convocar y capacitar a 500 dirigentes comunales (180 de zona rural y 320 de zona urbana) de San José de Cúcuta	203.696.000	87.180.570	116.515.430	43%
4. Foro sobre el fortalecimiento comunal desde la formación (espacio de Clausura)	9.213.000	-	9.213.000	0%
1. Constitución del Modelo de Negocio. Investigación e Inteligencia de Mercado	31.381.000	4.500.000	26.881.000	14%
2. Implementación del centro de acopio	137.392.000	6.447.760	130.944.240	5%
Fortalecimiento Organizativo	24.121.000	-	24.121.000	0%
<b>Total</b>	<b>428.000.000</b>	<b>111.928.330</b>	<b>316.071.670</b>	<b>26%</b>

Fuente: Respuesta UARIV

Elaboró: Equipo auditor

Por lo anterior, se evidencia debilidad en el seguimiento a las resoluciones, toda vez que, desde septiembre el área encargada tenía soportes por \$74.423.000 y el 15 de noviembre de 2019 les allegaron soportes por \$37.505.330, lo que suma los \$111.928.330. Esto demuestra que, dentro de la vigencia, la UARIV tuvo acceso a la información y no fue remitida al área financiera para su oportuno registro; por lo tanto, se valida el hallazgo entre las incorrecciones para la auditoría al balance en cuantía de \$111.928.330 por sobreestimación de la cuenta 190801 recursos entregados en administración y sobreestimación en el patrimonio – resultado del ejercicio, en igual cuantía.

Cabe mencionar, que se presentan fallas en las distintas áreas respecto de la asesoría que deben brindar a los contratistas sobre los soportes idóneos y oportunos para las respectivas legalizaciones; adicionalmente, las debilidades de las áreas en la entrega oportuna de la documentación relacionada con los recursos entregados en administración al grupo financiero.

### Hallazgo N° 3. Presentación Resultado de Ejercicios Anteriores en los Estados Financieros

El Marco normativo para las Entidades de Gobierno establece en el numeral 4.1.2 de las características cualitativas de la información la representación fiel: *para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de errores significativos.* Igualmente, el numeral 5º. de Principios de la Contabilidad Pública establece que: *la información financiera de las entidades debe ser útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos, a fin de preparar información financiera que cumpla con los objetivos de la Contabilidad Pública.*

Anexo Resolución 193 de 2016 numerales 2.2.3.1 Presentación de los Estados Financieros y 2.2.3.2 presentación de Notas a los Estados Financieros. Numeral 3.1 Políticas de Operación – Revelación Presentación de Estados Financieros 36. Inconsistencia entre las cifras presentadas en los Estados Financieros y los saldos reflejados en los libros de contabilidad y 37. Omisión de explicación de cuentas materialmente significativas.

3.1 Presentación de Notas a los Estados Financieros numeral 38. Revelación insuficiente en las notas a los estados contables y 39. Omisión de la revelación de las variaciones significativas de un periodo a otro.

La cuenta 3109 Resultado de Ejercicios Anteriores, está descrita como *el valor del resultado acumulado de ejercicios anteriores que está pendiente de distribución o de ser absorbido.*

Verificados los Estados Financieros presentados por la UARIV se estable que existe inconsistencia en el valor registrado en la cuenta 3109 Resultado de Ejercicios Anteriores, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 25  
**Cruce Resultado de Ejercicios Anteriores**  
 Cifras en pesos

CODIGO	CONCEPTO	VALOR 2018 (1)	VALOR 2018 REEXPRESADO (2)	DIFERENCIA (1 - 2)	VALOR REPORTADO EN 2019 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
3109	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	714.109.604.312,09	683.614.943.080,66	30.494.661.231,43	
3145	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	- 1.030.024.555,69	- 1.030.024.555,69	-	
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	1.773.287.243.116,17	1.773.287.243.116,17	-	

CODIGO	CONCEPTO	VALOR 2018 (1)	VALOR 2018 REEXPRESADO (2)	DIFERENCIA (1 - 2)	VALOR REPORTADO EN 2019 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
	TOTAL	2.486.366.822.872,57	2.455.872.161.641,14	30.494.661.231,43	2.426.094.330.295,01
	DIFERENCIA CON 2019	60.272.492.577,56	29.777.831.346,13		

Fuente: Estados Financieros UARIV

Elaboró: Equipo auditor

No existe consistencia entre los Estados Financieros de 2018, con los presentados para la vigencia 2019, tanto el establecido normal y el reexpresado; por lo anterior se establece que existe incertidumbre, en el valor de esta cuenta, máxime que, en las Notas a los Estados Financieros, no se explica nada de lo acaecido con esta cuenta, al igual que el Estado en el Cambio del Patrimonio

La anterior situación denota debilidad de seguimiento y control en la presentación y revelación de los estados contables, lo cual dificulta el análisis de las cifras allí consignadas y le resta utilidad a la información, generando incumplimiento en las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable contenidas en el Marco Normativo para las Entidades del Gobierno.

#### *Respuesta de la entidad y análisis*

La respuesta de la entidad explica la reexpresión de los Estados Financieros, más no clarifica la diferencia objetada por el equipo auditor

La UARIV allegó una serie de comprobantes, y el listado mes a mes de los movimientos registrados en la mencionada cuenta, adicionalmente entregó el siguiente cuadro resumen:

CUENTA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO	SALDO
3109	BAJA DE RECURSOS ENTREGADO EN ADMON A DEMANDAS INSTAURADAS	2.185.848.498,00		(2.185.848.498,00)
3109	LEGALIZACION DE GARANTIA LIQUIDA	4.511.461.742,00		(6.697.310.240,00)
3109	REINTEGROS DE AÑOS ANTERIORES	72.637.071,00	9.652.950.523,04	2.883.003.212,04
3109	GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES RESERVA INDUCIDA	65.527.773.886,84	32.468.690.522,00	(30.176.080.152,80)
3109	INCAPACIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	297.677.196,85		(30.473.757.349,65)
3109	AJUSTE POR BENEFICIOS A EMPLEADOS CAUSADO VIGENCIA 2018		883.422.931,00	(29.590.334.418,65)

Analizada toda la información allegada por la UARIV se establece que queda un saldo por justificar así:

Cuadro N° 26  
**Cruce justificación cuenta resultado de ejercicios anteriores**  
 Cifras en pesos

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Justificación dada por la Unidad	29.590.334.418,65
Diferencia reportada por la CGR según el Estado de Situación Financiera reexpresado de 2018	29.777.831.346,13
<b>INCONSISTENCIA NO JUSTIFICADA POR LA UARIV</b>	<b>(187.496.927,48)</b>

Fuente: Soportes UARIV -  
 Elaboró: Equipo Auditor

Por lo anterior, la falta de sustento en esta cuenta en los estados financieros denota debilidades de seguimiento y control en la presentación y revelación de estos, y le resta utilidad a la información, generando incumplimiento en las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable contenidas en el Marco Normativo para las Entidades del Gobierno; si bien la Unidad allegó información tal como se muestra en el cuadro anterior, permanece la falta de sustento de esta cuenta en las Notas a los Estados Financieros, que permita conocer a los usuarios lo acaecido en la entidad, máxime que se dio una reexpresión que afectó esta cuenta para la vigencia 2019. Lo que denota debilidades en la elaboración de las Notas y por ende deficiencias en el control interno contable. Se valida el hallazgo.

#### **Hallazgo N° 4. Adquisición de bienes**

El Marco Normativo para Entidades de Gobierno establece en el numeral 4 características cualitativas de la información financiera, “4.1.2. *Representación fiel*. Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes”.

Numeral 5 de Principios de Contabilidad establece: “Esencia sobre forma: las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos”.

La Unidad suscribió el contrato de compraventa FRV N° 169 de 2019, cuyo objeto es: “Compra de herramientas, equipos y carromatos, necesarios para el desarrollo de los

*proyectos productivos administrados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral A Las Víctimas – UARIV. FRV” por \$697.891.314. Con el otrosí modificadorio número 1, se requiere de otras herramientas entre las que está un remolque tipo tijera y una fumigadora tipo cañón; por lo cual se adicionan \$80.999.400; el plazo incluido en el otro sí es del 28 de agosto al 2 de diciembre de 2019. En las facturas allegadas se establece que corresponde a una serie de herramientas e implementos para los proyectos productivos en los departamentos de Bolívar, Antioquía y Meta. La ejecución de este contrato fue registrada en la cuenta 511180 Servicios, situación que no es consistente con un servicio; pero no es posible clarificar si estos bienes ingresan al inventario del FRV o si corresponden a otra situación.*

Por lo anterior se considera que la cuenta 511180 Servicios esta sobreestimada en \$778.890.714 y se presenta una subestimación en la cuenta 1655 Maquinaria y Equipo en igual cuantía.

La situación se debe a debilidades en el registro y consolidación de la información financiera, lo que no permite conocer efectivamente en que se utilizan los recursos al no darse un uso adecuado de las cuentas, situación que afecta la realidad de la información financiera de la Entidad, generando incumplimiento en las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable contenidas en el Marco Normativo para las Entidades del Gobierno.

#### *Respuesta de la entidad y análisis*

En la respuesta dada por la UARIV establece que: ...El contrato 169 de 2019, del FRV, tiene como objeto: “Compra de herramientas, equipos y carromatos, necesarios para el desarrollo de los proyectos productivos administrados por el Fondo para la reparación de las víctimas unidad administrativa especial para la atención y reparación integral a las víctimas – UARIV. FRV” por \$697.891.314. Con el otrosí modificadorio número 1, se requiere de otras herramientas entre las que está un remolque tipo tijera y una fumigadora tipo cañón; por lo cual se adiciona \$80.999.400; la vigencia incluido el otro sí es del 28 de agosto al 2 de diciembre de 2019.

*Estos bienes fueron clasificados como gasto teniendo en cuenta lo siguiente:*

- *El 90% de los bienes o herramientas adquiridas o elementos tienen un costo unitario igual o menor a medio salario mínimo legal.*
- *De acuerdo con lo establecido en el Instructivo 01 de 2017 emitido por la Contaduría General de la Nación, todos los bienes adquiridos que tengan un costo unitario de medio salario mínimo legal vigente pueden ser clasificados como gasto*

- Respecto a los 2 bienes mencionados en la observación “Remolque tipo tijera valor \$ 39.525.000 y el pulverizador de cañón por valor de \$ 41.474.400”, se clasificaron en el gasto, dando cumplimiento a lo establecido en el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en lo que se refiere a las características de un “Activo”.
- “Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros:
  - a. Usar un bien para prestar servicios
  - b. Ceder el uso para que un tercero preste el servicio
  - c. Convertir el recurso en efectivo a través de la disposición
  - d. Beneficiarse de la revalorización de los recursos
  - e. Recibir corriente de efectivo

En este contexto, los bienes adquiridos en la ejecución del Contrato FRV 169 de 2019, no cumplen las características de “Activo”, dado que estos fueron entregados a los proyectos productivos para su administración en el marco del cometido misional del FRV. Por lo anterior, fueron registrados en la cuenta de “Activo Contingente” toda vez que el control o administración no se encuentra directamente en la propiedad planta y equipo de la Unidad, sino del FRV y los proyectos productivos

CONCEPTO	FACTURA	NOMBRE	VALOR
HERRAMIENTAS	FRV-169	GOOD COLOMBIA	29.863.138
COMPRA ELEMENTOS SEGURIDAD INDUSTRIAL Y HERRAMIENTAS CONTROL INCENDIOS FORESTALES	FRV-096	GOOD COLOMBIA SAS	33.844.944
<b>TOTAL PROYECTO SEMBRANDO PAÍS</b>			<b>63.708.082</b>

Según la información allegada por los centros de costos se evidencian los siguientes activos:

PROYECTO PRODUCTIVO	FACTURA	CONCEPTO	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
PP PALMAR COSECHANDO PAZ - Coproagrosur	626	MOTOSIERRA STHIL 660	1	\$2.726.891	\$2.726.891
	626	ESCALERA TIJERA	1	\$507.936	\$507.936
	626	MOTOR DE ESPALDA STHIL SR420	1	\$3.456.085	\$3.456.085
	626	SET DE VARA TELESCOPICA PALMERO	10	\$770.370	\$7.703.700
	626	PULVERIZADOR DE CAÑON MARCA JACTO	1	\$39.499.429	\$39.499.429
PP SEMILLAS DE RECONCILIACIÓN - LUCITANIA	627	MOTOSIERRA HUSQVARNA 365XP	1	\$2.191.176	\$2.191.176
	627	ESPADA PARA MOTOSIERRA HUSQVARNA 365XP	1	\$458.361	\$458.361
	627	CARROMOTO O ZORRILLO DE TRACCION ANIMAL TIPO MULAR	4	\$10.667.950	\$42.671.800

PROYECTO PRODUCTIVO	FACTURA	CONCEPTO	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
<i>PP CAUCHERO FRUTOS DEL PERDÓN - TARAZÁ</i>	628	GRAMERA	1	1.323.529	\$1.323.529
	628	PIE DE Y DIGITAL	1	1.302.521	\$1.302.521
<i>PP RENACER ESPERANZA</i>	629	GUADAÑADORA SHINDAIWA B45LA	3	\$1.686.975	\$5.060.925
	629	GRAMERA	2	\$1.323.529	\$2.647.058
	629	ESCALERA TIJERA	2	\$507.936	\$1.015.872
	629	ESTACIÓN LAVA OJOS GRAVITACIONAL	1	\$1.846.639	\$1.846.639
	629	PIE DE REY DIGITAL	1	\$1.302.521	\$1.302.521
	629	REMOLQUE TIJERA	1	\$39.525.000	\$39.525.000
	629	CARROMATO O ZORRILLO DE TRACCION ANIMAL TIPO MULAR	4	\$10.667.950	\$42.671.800
	629	MOTOR DE ESPALDA STHIL SR420	2	\$3.456.085	\$6.912.170
	629	SET DE VARA TELESCOPICA PALMERO	5	\$770.370	\$3.851.850
<i>PP MADERERO SEMBRAMOS PAÍS - LENINGRADO</i>	630	GRAMERA	1	\$1.323.529	\$1.323.529
		<b>TOTAL HERRAMIENTAS</b>			<b>\$207.998.792</b>

Al respecto los bienes de menor cuantía corresponden a medio salario mínimo que se llevan directamente al gasto, los que su valor corresponde a 50 UVT es decir para el 2019 por \$1.713.500 y se deprecian en 12 meses, por lo que su registro no se efectuaría como un gasto por servicios, sino en un gasto en la cuenta 53 como deterioro de propiedad, planta y equipo. Adicionalmente la adquisición de este tipo de herramientas, compras de insumo, no corresponden en ningún momento a la prestación de un servicio, denotando la debilidad que se tiene al momento del registro de las adquisiciones.

Con respecto a la respuesta dada en sus apartes establecen que los bienes no son para la UARIV sino para el FRV, no es de recibo para la CGR, toda vez que los Estados Contables de la UARIV están conformados por la información financiera de la Unidad y del Fondo de Reparación.

Adicionalmente, en la contabilidad se registran los ingresos provenientes por la venta de los productos agrícolas y hasta tanto estos cultivos o proyectos no sean entregados a las víctimas todo lo que ha invertido la UARIV en ellos debe quedar registrado en los Estados Financieros.

Por lo anterior, se valida el hallazgo y genera sobreestimación sobre la cuenta de gastos por servicios y subestimación en el activo.

## HALLAZGOS PRESUPUESTALES, CONTRACTUALES Y DEL GASTO

### Hallazgo N° 5. Estudios previos - Principio de Planeación y estimación del presupuesto (D)

Decreto 1082 de 2015 establece: “*Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Ley 489 de 1998 Artículo 3o. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. “*La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.*”

Normas precedentes que están en concordancia con el Manual de Contratación de 2019.

La UARIV – FRV suscribió Contrato N° 089 del 28 de mayo de 2019 cuyo objeto fue “*Contratar el servicio de un operador para desarrollar la misionalidad del fondo para la reparación de las víctimas en cuanto a las diligencias de alistamiento y recepción, administración de bienes, proyectos productivos y su sistema de información*” por \$6.793.066.826, al cual se le realizaron las siguientes modificaciones:

- Otrosí N° 01 del 18 de junio de 2019. Mediante el cual se modifica el anexo N° 01 para el equipo Catastral y Cartográfico adicionando el personal de 9 a 30 y Anexo N° 2 de especificaciones técnicas y tabla de obligaciones. Permitió adicionar personal para el equipo catastral y Cartográfico y el equipo de auxiliares de mantenimiento del Anexo N° 01 denominado “Tabla de roles y perfiles”.
- Otrosí N° 2 del 16 de julio de 2019 se modifica nuevamente el Anexo 4, se crea una bolsa de \$50.000.000 para gastos de obra a los inmuebles, se incluye la siguiente obligación “*Implementar un programa de riesgo psicosocial para los integrantes de los proyectos productivos que permita generar una estrategia que evalúe distintos factores laborales que puedan estar incidiendo en la productividad de los trabajadores*” adicionar personal al equipo de desarrolladores de sistemas.

- Otrosí N° 3 del 16 de sept de 2019, a la fecha la ejecución del contrato se reportó en el 49% de avance y se hacen las siguientes modificaciones:
  1. Incrementar número de maestro de obra de 4 a 16 personas incluido el Centro de Costos del equipo catastral y cartográfico- al Anexo 4.
  2. Ampliar la bolsa para la ejecución de obra de \$50.000.000 a \$500.000.000.
  3. Agrupar los roles de asesor catastral, ingeniero Junior de obra y trabajador Social del centro de costos y cartografía – Anexo 4
  4. Agrupar el rol de ingeniero especializado con el rol de profesional especializado. Anexo 4
  5. Agrupar los roles de Tecnólogo cartográfico, auxiliar y técnico de obra en un solo perfil llamado “Técnico o tecnólogo contable y administrativo”.
  6. Modificar anexo 4 “proceso de selección y contratación de personal”.
  7. Cambiar la bolsa para gastos asociados a la administración que pertenece al centro de costos de “Auxiliares de mantenimiento” de \$10.000.000 a \$40.000.000.
  8. Cambiar la cuenta bancaria del Banco Agrario al Banco Bancolombia cuyo titular es el contratista.
- Otrosí 4, del 13 de noviembre de 2019 mediante el cual se establecieron las siguientes modificaciones:
  1. Crear una bolsa de gastos por \$700.000.000 para la compra de insumos, herramientas, materiales, arreglos de infraestructura y otros gastos que deriven del proyecto productivo.
  2. Modificar Anexo 4 proceso de selección y contratación del personal- porque se necesita adicionar asesores de campo.
  3. Crear una bolsa de gastos por \$20.000.000 para realizar análisis de suelos y diagnosticar los fertilizantes en cada proyecto.
  4. Modificar Anexo 4 “Proceso de selección y contratación del personal”.
  5. Crear una bolsa de gastos destinados para la contratación, implementación, seguimiento y mantenimiento del SG-SST en cada uno de los centros de costos.
- Otrosí N° 5. De Adición y Prórroga N° 1 del 12 de dic de 2019. Mediante el cual se modificó parcialmente la Cláusula tercera en lo referente al valor inicial del contrato adicionado a dicho valor la suma de \$3.330.235.699, pago que se realizará con cargo al cupo de vigencias futuras, aprobadas por el Director General del Presupuesto Público Nacional, mediante Radicado 2-2019-035060 de fecha 16 de septiembre de 2019, quedando la Cláusula de la siguiente manera: CLÄUSULA TERCERA – VALOR- Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende hasta la suma de: DIEZ MIL CIENTO

VEINTE TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CINCO PESOS M/CTE (\$10.123.302.525) incluidos los impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato.

Se modificó la cláusula cuarta en lo referente al plazo de ejecución, quedando la cláusula de la siguiente manera; CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el siete (07) de mayo de 2020, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la firma del presente Otrosí modificadorio, expedición del certificado de registro presupuestal, aprobación de la garantía única.

- Otrosí N° 6 del 15 de enero de 2020. A esa fecha el avance de ejecución del contrato se reportó en el 66,78% y se aprueban las siguientes modificaciones:
  1. Adicionar el servicio de alquiler de tres vehículos para el FRV cuyo valor diario (según especificaciones técnicas) es de \$380.000 diarios
  2. Modificar Anexo 4. Para aumentar el requerimiento de personal de mano de obra de 16 a 21, el rol del tecnólogo de 15 a 20, el rol de profesional universitario de 17 a 22 y el rol de Prof especializado de 6 a 11.
  3. Modificar Anexo 4 para incrementar el personal de auxiliares de mantenimiento sin residencia de 9 a 15 y administrador de inmuebles sin vivienda de 5 a 10
  4. Modificar anexo 4 para incrementar el requerimiento de profesional Agrícola y Forestal de 7 a 9 y el prof administrativo de 1 a 3.
  5. Modificar anexo 4 para incrementar el requerimiento de técnico en activo de 2 a 4 personas.
- Otro sí No 7. Del 18 de febrero de 2020. Modificar la cláusula cuarta de ejecución del contrato, la cual quedará que el Plazo de ejecución será hasta agotar el recurso económico. Igualmente se menciona que de acuerdo con el otro sí N° 5 se realizó una proyección para la ejecución de los recursos de la vigencia futura aprobada que dio lugar a dicho otro sí, por error en la proyección no se tuvieron en cuenta algunos ítems que se encontraban en ejecución, por lo que en este otro sí el (7) se hacen las aclaraciones para hacer la facturación.

De conformidad con lo antes expuesto el primer modificadorio al contrato se realiza a los seis (6) días después a la aprobación de la garantía y cronológicamente cada mes, salvo en octubre, se realizaron modificaciones significativas al contrato.

Las múltiples modificaciones al Contrato N°089 evidencia la falta de estudio del estructurador en la etapa de planeación contractual para la definición de necesidades y programación del gasto público, debido a que no sólo se modificaron las

Especificaciones Técnicas de los Roles y perfiles del Anexo 4 (en cantidades por Centro de Costos, las obligaciones Técnicas a los Perfiles), sino que se aprobaron Bolsas de gastos mediante las cuales se viabilizaron recursos no previstos en la etapa de planeación, ni en los estudios previos, así:

**Bolsas Aprobadas mediante modificatorios:**

- Otro sí N° 2: Se crea la Bolsa para mantenimiento de bienes. Mensual. por \$50.000.000
- Otro sí N° 3: La bolsa de Gastos asociados se incrementa de \$10.000.000 a \$40.000.000 y se aprueba el incremento de gasto para la Bolsa de mantenimiento de \$50.000.000 a \$500.000.000
- Otro sí N°4: Se crea la bolsa de gastos destinada al funcionamiento e inicio de administración de un nuevo proyecto productivo ubicado en San Martín, Meta, por \$700.000.000. Se aprueba la creación de la bolsa de gastos para fertilizantes, herramientas etc. por \$20.000.000 y la bolsa de gastos por \$500.000.000 destinados para la contratación, implementación, seguimiento y mantenimiento - SG-SST.

Pese a que la estimación del valor del contrato por \$6.793.066.826 se estableció con base en el número de personal requerido por centro de costo, las modificaciones al contrato, antes citadas, indican que la proyección económica realizada en la etapa precontractual no estaba acorde con las necesidades para el desarrollo de la misionalidad del FRV de conformidad con su complejidad.

Lo anterior denota vulneración al principio de planeación al no definir técnicamente el valor estimado del contrato, y al no realizar el estudio del sector con la rigurosidad que impone la norma.

Situación que obedece a deficiencias en los estudios previos y a las necesidades del sector, lo que inobserva lo establecido en su manual de contratación, los principios de la gestión fiscal, de planeación, responsabilidad, economía, eficacia y eficiencia contemplados en el numeral 1 del artículo 25, numeral 1 del artículo 26 y artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

*Respuesta de la Entidad y análisis*

(...)

*En el otrosí número 4, se crea la bolsa de Gastos para insumos, herramientas y equipos, hacer arreglos de infraestructura y otros gastos que se deriven de la administración de un nuevo proyecto productivo. Esta bolsa se creó ante la necesidad de administrar un nuevo proyecto productivo administrado por el FRV, el cual está ubicado en San Martín -Meta,*

*cultivo de palma de aceite, el cual se planeaba intervenir agronómicamente de la misma forma de los demás proyectos, sin embargo esto no fue posible toda vez , que dicha plantación se recibió en pésimo estado y las necesidades de la plantación requerían un estudio más profundo, por lo cual esta bolsa solo se utilizó parcialmente. En esta medida, es importante aclarar que de esta bolsa se gastó únicamente la suma de \$ 253.469.978, en herramientas agro insumos, panel solar y fertilizantes que facilitaron dar inicio a la ejecución de labores de la nueva plantación de palma de aceite ubicada en San Martín, Meta (esto se puede verificar en el kardex de la plantación). Estos insumos fueron destinados para la plantación Palmar Rancho Santa Teresa, proyecto con el que no contaba al momento de la planeación del contrato. En este proyecto, se han venido realizando labores agronómicas necesarias para cumplir los requisitos de solicitud del registro de la plantación ante el ICA como predio productor de palma de aceite; requisito a nivel nacional que todas las plantaciones estén registradas como lo dicta la resolución 2009 del año 2014. Esto con el fin de promover la sanidad y evitar la propagación en el territorio nacional de plagas o enfermedades que afectan el cultivo. Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que el predio se recibió posterior a la planeación y que sin esta certificación, se han tenido que realizar labores de manejo que incluyen una fertilización óptima, un plan MYPE y labores culturales del cultivo, para las cuales se debe contar con los insumos necesarios como son fertilizantes con grados óptimos para etapas de producción del cultivo, fungicidas e insecticidas específicos para el monitoreo y control de las plagas y enfermedades que atacan la palma de aceite, herbicidas para el control de malezas hospederas de plagas y herramientas para las diferentes labores agronómicas (machetes, palines malayos, guadaña, motosierra, fumigadora, etc.). Al contar con estos insumos y poder realizar las labores agronómicas exigidas por el ICA y que necesita el cultivo para mantener y mejorar su estado fisiológico y productivo, se podrá iniciar con el trámite respectivo para obtener la certificación mencionada. • Mediante Otrosí N° 2: Se crea la Bolsa para mantenimiento de bienes. Mensual. por \$50.000.00 (...)*

De conformidad con los soportes y la respuesta de la entidad, la observación se valida como hallazgo, toda vez que la entidad justifica las modificaciones contractuales y la creación de las denominadas "Bolsas" por la importancia, la urgencia y la diversidad de gastos en los que el Fondo debe incurrir para el desarrollo del contrato y su misionalidad. Situación que evidencia la debilidad en la programación y estimación del presupuesto en la etapa de planeación precontractual, debido a que únicamente se estimó el presupuesto valorando su costo por el número de personal a contratar en cada Centro de Costo sin prever ni determinar las necesidades para el cumplimiento del objeto contractual. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria.

#### **Hallazgo N° 6. Supervisión y ejecución de recursos - Contrato N° 089 de 2019.**

Ley 1474 del 2011, artículos 83 y 84: *Artículo 83 “Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas*

*están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados”.*

*Artículo 84. “Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

*Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente”.*

Manual de Supervisión e Interventoría de 2019 que está en concordancia con las normas precitadas.

*Obligaciones específicas del Contrato N° 089 de 2019. Numeral 3, “Evaluar los informes entregados y realizar las recomendaciones pertinentes, a través de la supervisión del contrato”*

*Numeral 4, “Ejercer la supervisión del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión y demás disposiciones aplicables a la materia.”*

*Numeral 5. “Realizar monitoreo, seguimiento y evaluación del contrato para velar por su calidad a través de/los supervisores”*

La supervisión del Contrato N°089 de 2019 evidencia deficiencias en los informes porque no reflejan el seguimiento financiero, técnico y de gestión con sus respectivos porcentajes de avance conforme con la aprobación de los gastos y pagos realizados. Se evidenciaron soportes de los pagos por cada informe de supervisión, pero éstos no hacen parte del seguimiento al avance técnico y financiero como parte de la supervisión a la ejecución de los recursos asignados al contrato.

Sin embargo, en los modificatorios contractuales se evidencian porcentajes de ejecución a los recursos lo cuales no son coherentes por lo siguiente:

La entidad en su respuesta soporta la ejecución y seguimiento de los recursos en un archivo denominado “Ficha de seguimiento al Contrato N° 089” en la que se lee la ejecución al 26 de diciembre de 2019 del 90,71% correspondiente a \$6.162.270.804.

Información que no corresponde con los porcentajes de ejecución reportados en los modificatorio N°6 y N°7 del 15 de enero de 2020 y 18 de febrero de 2020 con porcentajes de avance inferiores, al de diciembre de 2019, con el 65,8% y 66,78% respectivamente.

Lo anterior evidencia deficiencias en el control y seguimiento al gasto de los recursos públicos asignados mediante el Contrato N°089 de 2019 lo que genera incertidumbre en el avance financiero del contrato al inobservar las normas que rigen las actividades de supervisión para velar por el buen uso de los recursos públicos.

*Respuesta de la entidad y análisis:*

(...)

*Al interior del FRV se realiza una ficha de seguimiento presupuestal que permite establecer los saldos por rubro presupuestal y RP asignado. ANEXO 1. FICHA SEGUIMIENTO Y CONTROL. - Contablemente de igual forma, se lleva un centro de costos por cada bien (BAF), donde se especifican tanto los gastos por cada contrato celebrado, como lo ingresos que genere cada proyecto productivo. ANEXO. 2 CENTROS DE COSTOS*

*• En cuanto al seguimiento técnico y de gestión, es importante precisar que el informe de supervisión entregado a la Comisión Auditora, es el formato existente en la Unidad para el seguimiento contractual de las obligaciones de los proveedores y/o contratistas, el cual da cuenta de las actividades ejecutadas frente a cada obligación contractual, presentado en el Formato establecido para tal fin, “Informe de Actividades”, el cual este atado a cada obligación contractual.*

*Dentro de las obligaciones pactadas con el contratista, no se encuentran las de evaluar la gestión o realizar un seguimiento a las plantaciones, así como su impacto en la prestación del servicio frente a la administración de los bienes, esta se realiza a través del personal suministrado y los insumos que se adquieren en el marco del contrato. El contratista los suministra, pero la gestión de su uso, medir los impactos y evaluar los resultados de los proyectos no hace parte de las obligaciones contractuales.*

*Por lo anterior, este tipo de análisis no se va a reflejar en los informes de supervisión y de actividades ya que no son requisito para el pago ni para la evolución de la gestión del contratista, estos hacen parte de la gestión del FRV.*

*• Con respecto a los porcentajes de avance mencionados por la Comisión Auditora, es importante anotar, que estos corresponden al avance sobre la ejecución de los recursos y de las obligaciones contractuales, mas no de los avances de las plantaciones o bienes intervenidos; información necesaria para medir el avance en el objeto del contrato, el cumplimiento dentro de los plazos establecidos, y no el impacto que este tiene sobre cada bien (BAF). Cabe anotar nuevamente, que el operador no está realizando la gestión a cargo del fondo, únicamente presta el servicio a través de la entrega de medios y bienes requeridos para que el Fondo realice su gestión.*

*Estos avances e impactos, al ser de tipo misional, se ejercen directamente a la administración de los bienes y son propios de la parte operativa del FRV. Estos informes y gestión se encuentran debidamente registrados en la parte operativa y expedientes de cada uno de los bienes del FRV y bienes (BAF) que son auditados no solo por los entes de control, sino también por la jueza de ejecución de sentencias en el marco del proceso de justicia y paz.*

*• Con relación al seguimiento financiero, es importante precisar que el FRV si realiza una supervisión, con el fin de verificar que los bienes y servicios facturados correspondan efectivamente a los recibidos, función primordial de la supervisión frente a la ejecución del contrato, para lo cual se realizan las validaciones y revisiones pertinentes al momento de aprobar el pago, como parte del control financiero que se ejerce en el grupo contable y financiero, previa validación del supervisor del contrato”.*

La UARIV en la respuesta soporta los gastos asociados a las diferentes bolsas y centro de costos; sin embargo, en los informes de supervisión no se realiza el seguimiento físico, de gestión y financiero según los pagos aprobados durante el desarrollo del contrato. Además, los avances de ejecución del contrato que se reportan en algunos modificatorios no son coherentes con los registros y pagos aprobados mediante los informes de supervisión, toda vez que en estos no se registran, lo que refleja debilidad en el seguimiento y reporte a la ejecución de los recursos asignados al Contrato N°089 de 2019. Por lo anterior, se valida el hallazgo.

## HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

### **Hallazgo N° 7. Pago Prima de Navidad (D)**

El Manual de Políticas Contables de la UARIV establece en el numeral 2.3 de reconocimiento y mediciones del beneficio a los empleados a corto plazo entre ellos la prima de navidad relacionada con el Decreto 330 de 2018, artículo 17 (el cual fue modificado por el Decreto 1011 de 2019), en el cual se establece que la prima de navidad se cancela la primera quincena de diciembre.

El artículo 17 del Decreto 1110 de 2019 establece: *Prima de Navidad. Los empleados públicos y los trabajadores oficiales tienen derecho al reconocimiento y pago de una prima de Navidad.*

*Respecto de quienes por disposición legal o convencional no tengan establecido otra cosa, esta prima será equivalente a un mes del salario correspondiente al cargo desempeñado al 30 de noviembre de cada año. La prima se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.*

Consultada la UARIV se establece que tiene 770 terceros a los que no se les canceló está prestación social tal como lo establece la Ley, por cuantía de

\$279.003.379; en aplicación a la norma antes mencionada la UARIV no debería presentar saldo en esta cuenta dado que es una prestación que va desde el 1 de enero al 31 de diciembre, lo que indica que a primero de enero de cada año se parte de cero obligaciones, por parte del empleador frente a sus colaboradores.

Situación que denota debilidades de control interno en el cumplimiento en los tiempos establecidos por la norma laboral para la cancelación oportuna de este beneficio a los empleados y en los procesos administrativos que permitan conocer la realidad financiera de la entidad; generando incumplimiento en las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable contenidas en el Marco Normativo para las Entidades del Gobierno. Hallazgo con presunta connotación disciplinaria de conformidad con las normas citadas.

#### *Respuesta de la entidad y análisis*

En la respuesta enviada por la entidad establece que:

*“...El valor de \$279.003.379, registrado en la cuenta 251107, corresponde a los beneficios a empleados causados a diciembre 31 de 2019, en cumplimiento de la Política contable de Beneficios a empleados, desarrollada por la Entidad de acuerdo con lo establecido en el nuevo marco normativo para entidades de gobierno.*

*Cabe resaltar que la prima de navidad se causa mensualmente y se paga dentro de la misma vigencia del año y para el cálculo se toman las doceavas partes correspondientes pagadas; una vez realizados los cálculos correspondientes para calcular las prestaciones de cada funcionario a 31 de diciembre de cada año, como parte del proceso de cierre y de determinar los beneficios a empleados a corto plazo en cumplimiento de la Política Contable incluida en el Manual de Políticas Contables de la Entidad, y con el fin de realizar el registro pertinente del pasivo probable, de cada vigencia se evidencia que se generan doceavas de las proporcionalidades de la Bonificación de servicios prestados, de la prima de vacaciones y de la prima de servicios las cuales hacen base para el cálculo de la prima de navidad liquidada a 31 de diciembre de cada vigencia por resultado para la vigencia 2019, para el cierre de 2019 este valor asciende a \$ 279.003.379, se adjunta archivo que contiene el detalle por funcionario.*

*Cabe resaltar que mensualmente se causan provisiones o beneficios a empleados por estos conceptos y debitán las cuentas por pagar donde se causan a medida que se pagan, por lo cual a diciembre 31 se causa la diferencia de acuerdo con el reporte y calculo efectuado por nomina a través del aplicativo utilizado para tal fin. Por lo anterior se adjunta el comprobante contable No. 74756 por donde evidencia el ajuste por valor de \$ 80.137.873 por concepto de Prima de navidad como cuenta por pagar – beneficios a empleados causado como pasivo probable y llegar al valor total de ese pasivo por valor de \$ 279.003.379.”*

Como puede denotarse, la entidad no manifiesta que este valor no fue cancelado, sino que fue provisionado como producto de la doceava parte causada a 31 de diciembre de 2019, (prima de navidad causada entre 1 y 31 de diciembre de 2019), y que hace parte de las provisiones de beneficios a empleados en cumplimiento con las políticas contables de cierre.

Lo anterior basados en lo siguiente:

- De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1011 de 2019, art. 17, se cumplió con los tiempos y disposiciones que allí se indican.
- “Artículo 17. Prima de navidad. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho al reconocimiento y pago de una prima de Navidad. Respecto de quienes por disposición legal o convencional no tengan establecido otra cosa, esta prima será equivalente a un mes del salario que corresponda al cargo desempeñado al treinta de noviembre de cada año. La prima se pagará en la primera quincena del mes de diciembre. Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable”.

En cumplimiento de lo anterior, la entidad realiza la causación y liquida la prima de navidad a los funcionarios tienen derecho, por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019, la cual se paga el día 5 de diciembre de 2019, cumpliendo con los plazos establecidos en el decreto en mención. Como evidencia de lo anterior se adjunta la liquidación de la nómina emitida por talento humano, Registros presupuestales y CEN de pagos donde se evidencia el pago oportuno de la misma”.

Verificada tanto la respuesta de la entidad como la normatividad y las directrices de la Función Pública establecen que:

¿Qué es la prima de navidad?

Es una prestación social, que consiste en el reconocimiento y pago a favor del servidor público de una suma de dinero equivale a un (1) mes de salario en el mes de diciembre.

¿Cuándo se causa el derecho?

La prima de navidad se causa cuando el servidor público ha laborado para la entidad durante todo el año civil, precisando que el año civil es el mismo que coincide con el año calendario, esto es, del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

¿Cuándo debe pagarse la prima de navidad y qué salario debe ser tenido en cuenta para su liquidación?

*La prima de navidad debe ser pagada los primeros quince (15) días del mes de diciembre, teniendo en cuenta el salario devengado por el servidor público al 30 de noviembre o el último promedio mensual si fuere variable.*

Siendo lo anterior consistente con el artículo 32 de la Ley 1045 de 1978, así:

*ARTÍCULO 32. De la prima de Navidad. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho al reconocimiento y pago de una prima de Navidad.*

*Respecto de quienes por disposición legal o convencional no tengan establecido otra cosa, esta prima será equivalente a un mes del salario que corresponda al cargo desempeñado en treinta de noviembre de cada año. La prima se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.*

Y el Decreto 1011 de 2019:

*Artículo 17. Prima de navidad. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho al reconocimiento y pago de una prima de Navidad.*

*Respecto de quienes por disposición legal o convencional no tengan establecido otra cosa, esta prima será equivalente a un mes del salario que corresponda al cargo desempeñado al treinta de noviembre de cada año. La prima se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.*

*Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidarán y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable*

Como se observa, se evidencia una errada interpretación de la entidad ya que la norma establece que se toma como base el salario que devenga el funcionario según el cargo al mes de noviembre, más no establece que se liquida hasta noviembre, adicionalmente verificados los Estados Financieros a diciembre de 2018, está cuenta no presentaba saldo.

Por lo anterior, la prima no debe presentar saldo al cierre de la vigencia 2019, con lo que se establece una debilidad en la interpretación de la norma y en el registro contable. Denotando debilidades de control interno contable. El hallazgo se valida con presunta connotación disciplinaria de conformidad con las normas citadas.

#### **Hallazgo N° 8. Consistencia gasto comunicaciones y transporte**

El Marco Normativo para las Entidades de Gobierno establece en el numeral 4.1.2 de las características cualitativas de la información la Representación fiel: *para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La*

*representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de errores significativos.*

Igualmente, el numeral 5 de Principios de la Contabilidad Pública establece que: *la información financiera de las entidades debe ser útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla.*

En la cuenta de gastos de comunicaciones y transporte, se deben registrar los gastos relacionados con el nombre de la cuenta. Verificada la conciliación allegada por la UARIV relacionada con esta cuenta, se evidenció según lo reportado por la misma entidad que: *“está compuesta por servicios de aseo, cafetería, restaurante, lavandería y la intervención realizada a la misma”*; situación que no es concordante con las normas contables toda vez que para este tipo de gastos existe una clasificación en el Catálogo General de Cuentas.

Situación que denota debilidades en el registro de la información y si bien no afecta la razonabilidad de los Estados Financieros, le resta utilidad a la información financiera ya que no permite conocer el gasto exacto por cada uno de los conceptos, generando incumplimiento en las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable.

#### *Respuesta de la entidad y análisis*

*Con el fin de dar respuesta a la observación es importante aclarar, las revelaciones, saldos, conciliaciones y controles efectuados a la cuenta 511123 – Comunicación y transporte, así:*

- *En las Notas a los Estados Financieros se describe la composición del saldo de la cuenta 511123 – Comunicación y Transporte así:*

*Teniendo en cuenta lo anterior, de manera respetuosa se solicita al equipo auditor evaluar la observación, ya que en el saldo de la cuenta según el reporte contable de saldos y movimientos, así como en las notas a los estados financieros y las conciliaciones de control interno contable realizadas, se puede evidenciar la adecuada clasificación del gasto registrado en la cuenta 511123 – Comunicación y Transporte y que según los contratos ejecutados en sus objetos contractuales se demuestra que corresponde a esta clasificación de acuerdo a lo descrito en el nombre de la cuenta, ya que corresponden a contratos celebrados para prestar servicios de Comunicación y Transporte como son los de servicios de correo en general, transporte de funcionales, etc, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los contratos anexos.*

*Se adjuntan a la presente respuesta: Contratos, Fichas de ejecución y seguimiento presupuestal, auxiliar contable antes del cierre, auxiliar contable después del cierre, Reporte CGN a diciembre 31 de 2019.*

Se adjunta el cuadro de conciliación de la cuenta donde se estableció la observación

FECHA ELABORACIÓN	26/01/2020
FECHA DE CORTE	31/12/2019
CÓDIGO CUENTA CONTABLE	511123
NOMBRE DE LA CUENTA CONTABLE	Comunicaciones y Transporte

RESUMOS	PROCESO RESPONSABLE
ejecución presupuestal	presupuesto
análisis GTF	consolidación

# CONTRATO	INFORME DEL PROVEEDOR	TOTAL EJECUTADO (PRESUPUESTO ACUMULADO AL CORTE)	TOTAL GASTO CONTABLE (ACUMULADO)	TOTAL EJECUTADO SEGUN FICHA DE PROVEEDORES (ACUMULADO)	DIFERENCIAS	OBSERVACIONES
1217	IMPRESA DEPARTAMENTAL DEL VALLE	3.877.772.461	3.877.772.461	3.877.772.461	-	no hay saldos conciliables
638, 635	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	11.877.112.479	11.877.112.479	11.877.112.479	-	no hay saldos conciliables
1300	CONSORCIO JPV	1.306.292.414	1.723.007.083	1.306.292.414	432.804.820,00	En el 2019 queda una reserva de 432.804.820 que es la diferencia entre la ejecución presupuestal y el gasto contable
1205	CONSORCIO JR. UNDA 2019	3.140.129.200	3.140.129.200	3.140.129.200	-	no hay saldos conciliables
2250	TIEMPO TEMPORAL ASESOROS DOCUMENTALES	2.203.661.514	2.203.661.514	2.203.661.514	-	no hay saldos conciliables
	JOHN VLADIMIR MARTIN RAMOS	-	763.573	-	-	Gastos por Caja Menor
	CERNELEON RODRIGUEZ HERRERA	-	277.424	-	-	Gastos por Caja Menor
	DIEGO FERNANDO DIAZ GARMENDIA	-	150.000	-	-	Gastos por Caja Menor
	EMERSON RIVERA GARCIA	-	60.000	-	-	Gastos por Caja Menor
	JUAN CAMILO AREVALO	-	649.700	-	-	Gastos por Caja Menor
TOTALES		22.204.968.066,89	22.632.375.462,85	22.204.968.066,84		

Av. El Dorado 100 - Bogotá, Colombia - Teléfono: +57 1 320 00 00 - Correo electrónico: [cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co) - Web: [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co)

El último renglón de esta conciliación establece “esta cuenta está compuesta por servicios de aseo cafetería restaurante y lavandería y la intervención realizada a las mismas.” En la respuesta agrupan los gastos que no corresponden a contratos en un concepto denominado varios, sin que se discrimine exactamente cada uno de los gastos por los terceros diferentes a los contratos, existiendo dos circunstancias una que puede corresponder a lo establecido en el formato y no pertenecerían a esta cuenta o que se presentan debilidades en la elaboración de estos formatos y le resta utilidad a los mismos, lo que denota debilidades de control interno contable.

### Hallazgo N° 9. Consistencia ficha técnica contrato 638 de 2019.

El anexo de la Resolución 193 de 2016 establece: 3.2.14 ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y CONCILIACIÓN DE INFORMACIÓN...En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados. De igual forma, se deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad.

Como soporte de la cuenta 511123 Comunicaciones y transporte, la UARIV allegó la ficha técnica ejecución presupuestal proveedores, donde se establece: el número del contrato, el contratista, la vigencia, su valor, si tiene adiciones, objeto contractual, los pagos y el porcentaje de la ejecución presupuestal. Si bien es una buena herramienta de control; no obstante, si no se diligencia de forma correcta, carece de utilidad y se presta para generar confusiones.

Para el contrato 638 de 2019, con Servicios Postales Nacionales S.A., se evidenciaron dos falencias en su diligenciamiento:

1. Tiene que ver con la información del objeto contractual, toda vez que la actividad de esta entidad está relacionada con la mensajería y manejo de la documentación de la Unidad, pero el objeto reportado fue “*Prestar los servicios de protección al Director y/o funcionarios de la UARIV, a quienes se les haya ponderado el estudio de riesgo por la Unidad Nacional de Protección en nivel de riesgo extraordinario o extremo, como consecuencia directa del ejercicio de las actividades o funciones públicas, tal como se establece en el Decreto 1066 del 26 de mayo de 2015*”.
2. Relacionado con los otro sí, en el que se informa que tiene el otro si N°1 del 28/12/2018 por \$106.978.970 con vigencias futuras; situación que no corresponde al contrato en mención.

Con lo anterior, se establece una debilidad de control interno relacionada, con los seguimientos y verificaciones que se realizan a los contratos que celebra la administración, lo que le resta utilidad al formato y puede generar en el usuario una interpretación errónea, de lo allí informado.

#### *Respuesta de la entidad y análisis*

La UARIV responde: “*Referente a esta observación, de manera atenta se solicita a la Comisión Auditora reevaluarla considerando los siguientes aspectos:*

1. *La ficha de seguimiento a la ejecución presupuestal no es el soporte del registro de la cuenta; los soportes son las facturas, informes de actividades y demás relacionados en las condiciones de pago de cada contrato.*
2. *La ficha se constituye como un seguimiento para la ejecución que se envía a cada supervisor para la validación de la información contable y presupuestal de cada contrato.*
3. *Si bien es cierto se presentó un error en el objeto de contrato descrito en la ficha, esto no representa un error en el seguimiento a la ejecución del contrato, pues este fue un error humano al momento de trascibir cada ficha.*
4. *Los datos de fondo como RP, No. Contrato, Proveedor, obligaciones y pagos realizados están correctos.*
5. *La ficha hace parte de un control interno para fortalecer el seguimiento con cada supervisor.*

6. *Teniendo en cuenta su observación y en el marco de la mejora continua nos comprometemos a implementar controles adicionales, para que este tipo de error humano de transcripción no se vuelva a presentar.*

*Es de anotar que dado el volumen de fichas que se manejan en la Unidad, para la vigencia 2020 hemos implementado un formato automático enlazado con la información de la base de contratos, con el objeto de prevenir este tipo de errores humanos ya que estos se venían haciendo de forma manual”.*

Como se observa al no existir un adecuado diligenciamiento el documento carece de utilidad, por lo anterior se valida el hallazgo por debilidades de control interno contable.

#### **Hallazgo N° 10. Consistencia base de datos - Ayuda Humanitaria – Subsistencia Mínima e Indemnizaciones**

Ley 1448 de 2011, en el artículo 64, define la atención humanitaria de emergencia así: “*Es la ayuda humanitaria a la que tienen derecho las personas u hogares en situación de desplazamiento una vez se haya expedido el acto administrativo que las incluye en el Registro Único de Víctimas, y se entregará de acuerdo con el grado de necesidad y urgencia respecto de su subsistencia mínima*”.

Así mismo, según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 2569 de 2011, son sujetos de la atención humanitaria de emergencia: “*Las víctimas de desplazamiento forzado incluidos en el Registro Único de Víctimas (RUV) tendrán derecho a recibir atención humanitaria de emergencia en los siguientes casos:*

1. *Hogares cuyo desplazamiento haya ocurrido dentro del año anterior a la fecha de solicitud.*
2. *Hogares en los que se identifiquen carencias graves en los componentes de alojamiento temporal o alimentación, cuyo desplazamiento haya ocurrido dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de la solicitud.*
3. *Hogares cuya situación sea de extrema urgencia y vulnerabilidad, según lo establecido en el artículo 18 del presente decreto. En estos casos, la atención humanitaria se entregará independientemente del tiempo transcurrido desde la ocurrencia del hecho victimizante, incluyendo, por tanto, a los hogares cuyo desplazamiento haya ocurrido hace diez o más años a la fecha de la solicitud.*

*Parágrafo 1º. La atención humanitaria de emergencia estará compuesta por alojamiento temporal, alimentación y vestuario. Este último componente se entregará exclusivamente y por una única vez a los hogares cuyo desplazamiento haya ocurrido dentro del año anterior a la fecha de solicitud.*

*Parágrafo 2º. La atención humanitaria de emergencia incluirá un porcentaje adicional correspondiente a gastos básicos y necesidades urgentes en materia de educación (para niños, niñas y adolescentes) y de salud, los cuales se entregarán exclusivamente y por una única vez a los hogares cuyo desplazamiento haya ocurrido dentro del año anterior a la fecha de solicitud.*

Ley 489 de 1998, estable en su artículo 37 lo siguiente:

**"ARTICULO 37. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS.**  
*Los sistemas de información de los organismos y entidades de la Administración Pública servirán de soporte al cumplimiento de su misión, objetivos y funciones, darán cuenta del desempeño institucional y facilitarán la evaluación de la gestión pública a su interior, así como, a la ciudadana en general.*

*Corresponde a los comités de desarrollo administrativo de que trata la presente ley hacer evaluaciones periódicas del estado de los sistemas de información en cada sector administrativo y propender por su simplificación en los términos previstos en las disposiciones legales.*

*En la política de desarrollo administrativo deberá darse prioridad al diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los sistemas de información y a la elaboración de los indicadores de administración pública que sirvan de soporte a los mismos. "*

Resolución 1291 de 2016, adopta los procedimientos y mecanismos técnicos y operativos de entrega de atención humanitaria de emergencia y transición, a víctimas de desplazamiento forzado. El artículo 4 indica lo siguiente:

*"Vigencia de la atención humanitaria. La vigencia de la atención humanitaria será la siguiente:*

- 1. Procedimiento para primer año: Hasta que el hogar complete un (1) año desde la ocurrencia del desplazamiento.*
- 2. Procedimiento para identificación de carencias: Un (1) año contado a partir de la primera entrega de atención humanitaria. En estos casos, la primera entrega de atención humanitaria no podrá ocurrir en un término superior a sesenta (60) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la generación del turno de atención.*

Resolución 1958 de 2018, establece el procedimiento para acceso a la indemnización administrativa y, en el numeral 2, del artículo 11 señala que se debe "Actualizar la información de las víctimas y sus hogares en el Registro único de Víctimas (RUV) y en los demás registros administrativos a que haya lugar" y en el numeral 4 del mismo artículo indica que se debe "Validar en los diferentes registros administrativos la información de la víctima solicitante...".

### **Ayuda humanitaria -Subsistencia mínima**

Mediante oficio UARIV- 006 de marzo 27 de 2020, se solicitó a la entidad las bases de datos de:

1. Personas atendidas o beneficiadas por la UARIV por concepto de atención humanitaria a víctimas (reconocimiento económico), entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019.

2. Relación de GIROS realizados por la UARIV por concepto de atención humanitaria a víctimas, realizadas entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019.
3. Relación de las notificaciones realizadas por la UARIV por concepto de atención humanitaria a víctimas, realizadas entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019- indicando para cada caso lo siguiente (de las herramientas Subsistencia Mínima - SM y Ruta de Trámite Especial RTE):

Recibida la información y durante el desarrollo de la auditoria se procedió a verificarla, encontrando las siguientes situaciones:

**ARCHIVO PUNTO\_UNO\_SM: Integrantes de hogares atendidos con atención humanitaria tramitada a través de la herramienta de Subsistencia Mínima en periodo comprendido entre el 01/01/2019 al 31/12/2019.**

Se encontraron 8.745 registros repetidos idénticamente, es decir registros que se encuentran más de una vez en la base de datos, lo que corresponde a un total de 30.442 registros. El resumen se detalla en la siguiente tabla

REPETICIONES	CANTIDAD	TOTAL REGISTROS
2 VECES	1077	2154
3 VECES	4560	13680
4 VECES	1332	5328
5 VECES	1499	7495
6 VECES	177	1062
7 VECES	77	539
8 VECES	23	184
	8.745	30.442

El detalle de los registros repetidos se encuentra en el archivo EXCEL REPETIDOS\_PUNTO\_01\_SM.XLSX

### ***Indemnizaciones***

Mediante oficio UARIV- 007 de marzo 27 de 2020, se solicitó a la UARIV las bases de datos de:

1. Relación de las indemnizaciones administrativas y judiciales reconocidas entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019.
2. Relación de personas qué a 31 de diciembre de 2019, tenían documentación completa para el proceso de indemnización administrativa y aún no han recibido la misma.

Recibida la información y durante el desarrollo de la auditoria se procedió a verificarla, encontrando las siguientes situaciones:

- **ARCHIVO Solicitud Punto 1.txt: Relación de las indemnizaciones administrativas y judiciales reconocidas entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019**

Se encontraron 169 indemnizaciones duplicadas teniendo en cuenta los campos IDPERSONAVICTIMA, NODOCUMENTOVICTIMA, IDPERSONADESTINATARIO, NODOCUMENTODESTINATARIO (El mismo beneficiario recibió dos indemnizaciones por la misma víctima).

Ver archivo EXCEL: INDEMNIZACIONES\_PUNTO\_1REPETIDOS.XLSX

- **ARCHIVO Solicitud Punto 2.txt: Relación de personas qué a 31 de diciembre de 2019, tenían documentación completa para el proceso de indemnización administrativa y aún no han recibido la misma.**

Se encontraron 2.126 personas repetidas teniendo en cuenta los campos IDCASO, IDPERSONAVICTIMA, NODOCUMENTOVICTIMA, IDPERSONADESTINATARIO (El mismo beneficiario tiene pendiente de giro dos o más indemnizaciones por la misma víctima y el mismo caso). De estos beneficiarios 6 ya recibieron indemnización en el año 2019.

Lo anterior, se presenta por debilidades en el seguimiento y control a los procesos relacionados con el registro y manejo de la información en las bases de Datos de beneficiarios de giros por parte de la Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria y de beneficiarios de indemnizaciones por parte de la Subdirección de Reparación Individual y la Dirección de Reparación; situaciones que pueden presentar inexactitud frente a la cobertura de los personas que tienen el derecho a estas ayudas y generan dudas e incertidumbre en el alcance real de las metas propuestas y presentadas por la entidad.

Adicionalmente, se puede presentar riesgo de múltiples entregas de ayuda a una sola persona que limitan el alcance para que otras que están pendientes las reciban, máxime cuando se trata de personas en su gran mayoría víctimas de desplazamiento forzado. Así mismo, conllevan a que los registros de víctimas y beneficiarios expresen datos inexactos frente a la cobertura de las personas que tienen derecho a indemnización por parte de la UARIV, así como riesgo de posibles dobles asignaciones de indemnizaciones, impidiendo que otras personas que se encuentran pendientes de recibirlas no puedan acceder a ellas.

### *Respuesta de la entidad y análisis*

La UARIV manifiesta respecto a Ayuda Humanitaria que “*En primer lugar, se considera pertinente mencionar que la vista de la base de datos de Integrantes (SOLICITUDES\_SAAH\_VICTIMAS\_SM) analizada por la comisión auditora de la Contraloría, contiene todos los registros de los integrantes del hogar que fueron tenidos en cuenta en el procedimiento de identificación de carencias así como de sus novedades, por esta razón, los integrantes de los hogares pueden encontrarse allí cuantas veces el hogar haya sido objeto de novedades, sin que ello signifique un pago o tasación doble.*

*Las novedades que se pueden presentar en un hogar son el cambio de autorizado, cambio de municipio de giro, finalización del procedimiento por un nuevo desplazamiento, nuevo procedimiento de identificación de carencias con un nuevo hogar, recolocaciones de giros, entre otros. Por seguimiento y control de la información, el aplicativo internamente deja los registros de todas las novedades que se presenten en un hogar, de esta manera la herramienta permite verificar los cambios presentados en la información. “*

Revisados todos los anexos entregados por la UARIV, se evidencia que los registros enunciados como repetidos fueron susceptibles de alguna novedad, así:

- Recurso
- Cambio de Autorizado
- Hogar con más de 30 Integrantes
- Solo se tuvo en cuenta una vez - Hogar Activado 2018
- Finaliza Medición por Integrante En Nuevo Hogar
- Finaliza Medición por Fallecimiento Autorizado
- Finaliza Medición por Reporte Fallecido Autorizado
- Paso a Producción
- Novedad del Autorizado
- Novedad en Identificación de Carencias
- Apoyo Alojamiento Embera
- Integrante en Nuevo Hogar
- Apoyo Sostenibilidad
- Normalización de Estados
- Atención Connacionales
- Ruta de Recursos

La UARIV también manifiesta que al momento de generar la respuesta a la entidad se presentaron errores de exportación, así como una explicación detallada de todos los registros entregados por la CGR.

Si bien es cierto que esta información obedece a las novedades que se pueden estar presentando por motivos de la misma dinámica del ejercicio, también es cierto

que la solicitud de información se hizo clara y precisa a la entidad, REGISTRO DE BENEFICIARIOS, no registro de novedades, es decir, para la CGR, lo evidenciado en la base de datos eran registros repetidos.

Sin embargo, con base en los soportes de aclaración por parte de la entidad se evidencia que las duplicidades encontradas por la comisión de auditoria obedecen a novedades presentadas por los integrantes de las familias; se valida como hallazgo por las deficiencias en la información entregada por la UARIV.

Respecto a Indemnizaciones la UARIV en su respuesta indica: “*Nos permitimos indicar las causas por las cuales, se presenta la duplicidad en los 169 registros, relacionadas en el archivo EXCEL: INDEMNIZACIONES\_PUNTO\_1REPETIDOS. XLSX*

OBSERVACION	NUMERO DE INDEMNIZACIONES
Pago parcial de indemnización para completar porcentaje faltante correspondiente a una misma víctima	145
Segunda indemnización por segundo hecho victimizante diferente	18
Segunda indemnización por renuncia a indemnización otros destinatarios	1
Doble declaración del mismo hecho victimizante - recursos reintegrados	2
Doble asignación dentro de un mismo caso – por incidencia al momento de unificar la información de la base de pagos recursos reintegrados:	3
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>169</b>

*La descripción de cada ítem es la siguiente:*

*Pago parcial de indemnización para completar porcentaje faltante correspondiente a una misma víctima: Corresponden a 145 pagos parciales, esto se presenta cuando, a una víctima se le pagó un porcentaje de la medida de indemnización, quedando pendiente un porcentaje por pagar, para completar así el 100%*

*Segunda indemnización por segundo hecho victimizante diferente: Corresponden a 18 pagos realizados a víctimas en las que concurre más de una violación de aquellas establecidas en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, las cuales tienen derecho a que el monto de la indemnización administrativa se acumule hasta un monto de cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales.*

*Segunda indemnización por renuncia a indemnización otros destinatarios: En estos casos se realiza doble pago a un mismo destinatario, debido a que los miembros del núcleo familiar, manifiestan por escrito el deseo de renunciar a la media de indemnización.*

*Doble declaración del mismo hecho victimizante - recursos reintegrados: Al respecto es necesario señalar, que la doble asignación de recursos se presentó, debido a que las víctimas presentan dos declaraciones por el mismo hecho victimizante. No obstante, la Unidad para las Víctimas mediante proceso de revisión interna con fines de mejoramiento, identificó la duplicidad de la asignación y generó orden de no pago, es de aclarar que, los recursos se encuentran en proceso de reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional.*

*Doble asignación dentro de un mismo caso – por incidencia al momento de unificar la información de la base de pagos- recursos reintegrados: En este punto, es pertinente señalar que, la doble asignación dentro de un mismo caso se presentó por una incidencia al momento de unificar la información de las bases de pagos que contienen la asignación de recursos de indemnización en el mes de noviembre del 2019, debido al proceso manual dentro de la base de datos de la herramienta indemniza. Teniendo en cuenta lo anterior, vale la pena resaltar que, en el marco de las acciones de mejora continua, se han implementado puntos de control tendientes a eliminar el riesgo de una doble asignación de recursos y en consecuencia, generar órdenes de no pago derivados de los procesos manuales; por consiguiente, los dos casos reportados presentan orden de no pago para la entrega de los recursos, y están, en proceso de reintegro a la cuenta de acreedores varios de la Dirección del Tesoro Nacional, por medio de la Resolución No 03740 del 20 diciembre de 2019, relacionadas en las columnas número 110 -114 – 498”.*

La entidad en su respuesta manifiesta que: “Conviene señalar que, la Unidad para las Víctimas en el ejercicio de sus funciones y con visión de mejora continua viene implementando acciones que permitan abreviar el proceso de solicitud y acceso a la medida de indemnización administrativa, para algunos hechos victimizantes, tales como: desplazamiento forzado, reclutamiento, delitos contra la integridad sexual, secuestro y tortura.

Por consiguiente; ha implementado el proceso de simplificación de toma de solicitud de indemnización administrativa para los hechos victimizantes mencionados anteriormente, y que consiste en realizar una serie de validaciones de identificación a través de cruce de información con la fuente de la Registraduría- RNEC, generando que la herramienta realice la identificación de las personas mayores de edad, con documento de identificación vigentes en registraduría, este proceso permite que se radique la solicitud de indemnización, sin necesidad de solicitar a la víctima la radicación de documentos.

Teniendo en cuenta, que esta verificación se hace masivamente y la retroalimentación a la base de datos se realiza de forma manual, resultaron registros duplicados. No obstante, aunque los registros se dupliquen el procedimiento indica futuras validaciones para:

1. Validar que el caso sea susceptible de pago.
2. Que los recursos asignados a cada persona correspondan a lo definido en el marco normativo aplicable al caso en concreto
3. Finalmente, en el momento de la dispersión de recursos y la generación de las cartas de indemnización se realiza una validación que permite identificar si existen asignaciones duplicadas”.

Así mismo, los seis beneficiarios que se encuentran duplicados en la base de documentación que fue remitida a la CGR, corresponden a víctimas que presenta dos hechos victimizantes y otras que presentaron doble declaración por el mismo hecho victimizante las cuales ya fueron invalidadas en la herramienta indemniza.

Revisada y analizada las respuestas entregadas por la UARIV, además de los soportes y anexos allegados, aclara los pagos a las 6 personas manifestando que obedecen a dos hechos victimizantes y/o doble declaración, pero ya están invalidadas para pago. No desvirtúa lo observado por la CGR en cuanto a los registros repetidos; teniendo en cuenta que estos registros pertenecen a indemnizaciones que aún no se han pagado y se valida como hallazgo por las deficiencias presentadas en las bases de datos entregadas a la CGR.

#### **Hallazgo N° 11. Reporte en SIRECI Planes de Mejoramiento**

Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.

Resolución Orgánica N° 7350 del 29 de noviembre de 2013 artículo 6, numeral 3, el plan de mejoramiento: “*Es la información que contiene el conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República, como resultado del ejercicio del proceso auditor*”.

Artículo 9 “*Los jefes de entidad, los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de control y entidades territoriales, donde la Contraloría General de la República haya realizado procesos de vigilancia y control fiscal, en los que se establezca la obligación de suscribir y presentar un Plan de Mejoramiento Consolidado por Entidad o recursos según el caso, deben presentarlo con base en los resultados del respectivo proceso de vigilancia o control fiscal y sus avances semestrales*”.

Artículo 16 numeral 4: “*La modalidad del Plan de Mejoramiento en cuanto a la suscripción, cubre el período que adopte el sujeto de control o entidad territorial para su ejecución, con base en los resultados del proceso de vigilancia y control que lo haya establecido. Respecto a los avances del plan de mejoramiento, su periodicidad es semestral con corte a junio 30 y diciembre 31*”

Resolución Reglamentaria Orgánica N°12 de marzo 24 de 2017, “*Por la cual se adoptó el documento de Principios, Fundamentos y la Guía de auditoria financiera*”.

Circular 5 de marzo 11 de 2019 emitida por la Contraloría General de la Republica, sobre Lineamientos Acciones Cumplidas -Planes de mejoramiento-Sujetos de Control Fiscal.

Revisada la información en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI, modalidad plan de mejoramiento durante la vigencia 2019, presenta los siguientes reportes:

Cuadro N° 27  
**Registros planes de mejoramiento en SIRECI**

<b>Fecha de corte</b>	<b>Fecha registro en SIRECI</b>	<b>Modalidad</b>
30 de mayo de 2019	5 de julio de 2019	Suscripción plan Auditoria Financiera 2018
30 junio de 2019	24 de julio de 2019	Avance semestral
18 de diciembre de 2019	10 de febrero de 2020	Suscripción plan Auditoria Cumplimiento 2018
31 de diciembre de 2019	29 de enero de 2020	Avance semestral

Fuente: Reportes SIRECI vigencia 2019

1. De la suscripción de planes de mejoramiento se evidenció:
  - Del informe de Auditoría Financiera vigencia 2018 reportado el 5 de julio de 2019 registra 12 hallazgos con 30 acciones con fecha de terminación durante la vigencia 2019; sin embargo, presenta 22 acciones adicionales de actuaciones especiales de años anteriores (2012 a 2017), para cumplir en el 2019.
  - Del informe de Auditoría de Cumplimiento vigencia 2018 reportado el 10 de febrero de 2020 registra 18 hallazgos con 38 acciones con fecha de terminación en la vigencia 2020; sin embargo, registran 109 acciones adicionales de actuaciones especiales de años anteriores (2012 a 2017), “reformuladas” para cumplir en el 2020.
2. En los avances semestrales 30 de junio y 31 de diciembre de 2019, registrados en SIRECI el 24 de julio de 2019 y el 29 de enero de 2020, respectivamente, registran acciones de actuaciones especiales de años anteriores, así:
  - En el avance a 30 de junio registra 1.208 acciones de las cuales 30 son de 2018 y 1.178 son de actuaciones especiales del 2012 al 2017.
  - El avance a 31 de diciembre de 2019 contiene 624 actividades que corresponden a diferentes auditorías y actuaciones especiales de las vigencias 2012 a 2017, así: Del 2012: 63 acciones; 2013: 234 acciones; 2014: 42 acciones; 2015: 76 acciones; 2016: 61 acciones; 2017: 118 y 2018: 30 acciones.

Es de anotar, que los planes de mejoramiento con vigencia 2012 a 2017 fueron evaluados en la Auditoría de Cumplimiento realizada en el segundo semestre de 2019. Sin embargo, en las acciones registradas en los reportes antes mencionados,

relacionan nuevamente acciones de mejora, pero no indican a que hallazgo y vigencia corresponden, dificultando su seguimiento y revisión.

De conformidad con la normatividad relacionada, la rendición de los avances semestrales del plan de mejoramiento que presenten los sujetos de control fiscal solamente deberá contener las acciones correctivas y preventivas que, a la fecha de corte de su presentación, aun no hayan subsanado las causas que generaron el hallazgo.

Las acciones que a juicio de la Oficina de control Interno hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación de la CGR, una vez evidenciadas y soportadas deben darse por cumplidas e informar al órgano de control.

Lo anterior, denota debilidades de control Interno por no realizar seguimiento a los planes de mejoramiento de vigencias anteriores, verificando las acciones que a su juicio hayan subsanado y corregido las causas administrativas que dan origen a los hallazgos informados por la CGR, por no dejar las constancias de su retiro y proceder a su depuración en el SIRECI; situación que conlleva a que el SIRECI presenten información sin depurar en y a que registren nuevamente acciones que ya fueron evaluadas y soportadas.

#### *Respuesta de la entidad y análisis*

La UARIV en su respuesta manifiesta que:

#### **1. DE LA SUSCRIPCIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO SE EVIDENCIÓ:**

*“Respecto de las 22 acciones adicionales correspondientes a las auditorias, no solo actuaciones especiales de la Contraloría General de la República, anteriores y que se enmarcan en las vigencias de 2012 a 2017, corresponden al resultado efectuado por el Equipo Auditor de la Auditoría Financiera en la anualidad 2019 y que corresponde a la cuenta 2018, relacionado con la efectividad del cumplimiento.*

(...)

*Atendiendo lo dispuesto en la misma Circular en su numeral 1°, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV a través de su propia metodología consideró que las 38 acciones que no cumplieron con la efectividad se pueden reformular en solo 22 nuevas acciones”.*

(...)

*“Respecto de las 109 acciones adicionales correspondientes a las auditorias, no solo actuaciones especiales de la Contraloría General de la República, anteriores y que se*

*enmarcan en las vigencias de 2012 a 2017, corresponden al resultado efectuado por el Equipo Auditor de la Auditoria de Cumplimiento en la anualidad 2019 y que corresponde a la cuenta 2018, relacionado con la efectividad del cumplimiento de las acciones.*

(...)

## **2. DE LOS AVANCES SEMESTRALES**

- *En el avance a 30 de junio registra 1208 acciones de las cuales 30 son de 2018 y 1.178 son de actuaciones especiales del 2012 al 2017.*

(...)

- *El avance a 31 de diciembre de 2019 contiene 624 actividades que corresponden a diferentes auditorías y actuaciones especiales de las vigencias 2012 a 2017, así: Del 2012: 63 acciones; 2013: 234 acciones; 2014: 42 acciones; 2015: 76 acciones; 2016: 61 acciones; 2017: 118 y 2018: 30 acciones.*

*Dado que el Equipo Auditor no da información normativa o administrativa que se pudiera estar trasgrediendo, respecto de este comentario y en virtud que guarda igual similitud al anterior, de hecho y de derecho deberá seguirse la misma línea conductual para concluir de idéntica forma al comentario anterior, es decir:*

*En consecuencia, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV en este reporte no hizo cosa diferente a cumplir de manera estricta lo ordenado en el citado documento que desarrolla la Circular 005 de 2019. Otra actuación sería ser contraria a derecho y desconocer el mandato dado por el Contralor General de la República...”*

Con la respuesta dada por la UARIV en donde describe y explica las acciones tomadas por la Oficina de Control Interno, si bien es cierto, se han depurado acciones que estaban pendientes de fechas muy antiguas, se siguen presentando acciones de mejora que no indican a qué hallazgo y vigencia corresponden, dificultando su seguimiento y revisión.

La UARIV refiere que “*Dado que el Equipo Auditor no da información normativa o administrativa que se pudiera estar trasgrediendo, respecto de este comentario y en virtud que guarda igual similitud al anterior, de hecho y de derecho deberá seguirse la misma línea conductual para concluir de idéntica forma al comentario anterior, es decir:*

*En consecuencia, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV en este reporte no hizo cosa diferente a cumplir de manera estricta lo ordenado en el citado documento que desarrolla la Circular 005 de 2019. Otra actuación sería ser contraria a derecho y desconocer el mandato dado por el Contralor General de la República...”.*

Tal afirmación no es de recibo por parte de este órgano de control toda vez que el numeral 3 de la Circular No. 5 a la que la unidad hace referencia, establece que:

3. "Es así como, corresponde a la CGR evaluar en cualquier tiempo, los mecanismos y acciones establecidas por el sujeto de control para corregir las deficiencias detectadas (hallazgos), para lo cual deberá considerar la información contenida en SIRECI respecto a los planes suscritos y avances presentados por la entidad.

Dado que en los avances se presentaran solamente las acciones correctivas y preventivas que, a la fecha de corte de su presentación, aun no hayan subsanado las causas que generaron el hallazgo, las Contralorías Delegadas Sectoriales y la Unidad de Seguimiento y Auditoria de Regalías deberán comparar los reportes de avance con el plan de mejoramiento suscrito y evaluar si realmente con las acciones propuestas y ejecutadas se subsanaron las deficiencias presentadas por la CGR en sus informes anteriores".

Entonces, sería imposible para la CGR, hacer seguimiento y verificar que las acciones fueron efectivas si no están relacionadas con un hallazgo específico asociado a la vigencia que corresponde, dado que se pierde la trazabilidad; adicionalmente las inconsistencias descritas están basadas en la información que se encuentra en el SIRECI, que es nuestro sistema de referencia; por lo tanto, se valida como hallazgo.

### Anexo 2. Matriz de hallazgos

Hallazgo	Descripción		A	D
CONTABLES	Hallazgo N° 1. Deterioro en Otras Cuentas por Cobrar		X	
	Hallazgo N° 2. Recursos entregados en administración		X	
	Hallazgo N° 3. Presentación Resultado de Ejercicios Anteriores en los Estados Financieros		X	
	Hallazgo N° 4. Adquisición de bienes		X	
PRESUPUESTALES, CONTRATUALES Y DEL GASTO	Hallazgo N° 5. Estudios previos - Principio de Planeación y estimación del presupuesto (D)		X	X
	Hallazgo N° 6. Supervisión y ejecución de recursos - Contrato N° 089 de 2019		X	
CONTROL INTERNO	Hallazgo N° 7. Pago Prima de Navidad (D)		X	X
	Hallazgo N° 8. Consistencia gasto comunicaciones y transporte		X	
	Hallazgo N° 9. Consistencia ficha técnica contrato 638 de 2019		X	
	Hallazgo N° 10. Consistencia base de datos Ayuda Humanitaria – Subsistencia Mínima e Indemnizaciones		X	
	Hallazgo N° 11. Reporte en SIRECI planes de mejoramiento		X	
	<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		<b>11</b>	<b>2</b>

**Anexo 3. Acciones plan de mejoramiento**  
**Cumplidas y efectivas que deben retirarse del plan de mejoramiento**

Hallazgo N°	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	Acciones de mejora
1	CONSTRUCCIONES EN CURSO ENTREGADAS. A 31 de diciembre de 2018, del convenio 2150/2012 se registra un saldo en la contabilidad de \$ 758.879.684, teniendo en cuenta que la obra fue terminada y entregada al municipio desde el 2016. Por lo anterior la cuenta 161501 - construcciones en Curso y 310506 - Capital Fiscal se encuentra sobreestimada.	2
2	LEGALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EN CURSO. Al cierre de la vigencia 2018, las áreas no habían entregado un documento que diera a conocer al área financiera de la terminación y legalización de los convenios y el estado de los mismos; generando incertidumbre sobre la cuenta 1640 - Edificaciones y la cuenta 161501 - construcciones en curso.	5
3	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN. Al cierre de la vigencia fiscal, se registró contablemente como recursos entregados en administración, los valores pendientes de giro que corresponden a los desembolsos de los convenios que se tienen con los diferentes entes territoriales y que en SIIF NACIÓN, se encuentran registrados en la cuenta 1908 - Recursos entregados en administración.	2
4	EJECUCIÓN APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Deficiente programación presupuestal y gestión contractual en los rubros anteriormente señalados y porque a pesar del seguimiento mensual al presupuesto informado a todas las dependencias, no se realiza oportunamente los traslados presupuestales requeridos para ejecutar de manera eficiente la totalidad del recurso asignado, afectando finalmente la reparación oportuna de las víctimas.	2
5	EJECUCIÓN PROYECTOS VS COSTOS FICHAS EBI. Se identificaron compromisos que no corresponden con las actividades indicadas en el detalle de costos descrito en las fichas EBI publicadas por el DNP en el SPI.	1
6	EJECUCIÓN VIGENCIAS FUTURAS. Con base en la información suministrada por la UARIV, se determinó que las vigencias futuras autorizadas para ser ejecutadas en el año 2018	1
7	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC. La UARIV no cumplió en algunos meses del año 2018 con lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto a los porcentajes admisibles de la no ejecución del PAC por cada uno de los rubros de Gastos de Personal, Transferencias y Gastos Generales.	1
8	SALDOS CONTRARIOS. Consultado el SIIF NACIÓN, específicamente el reporte "Consulta de Saldos Negativos Auxiliares contables por Subunidad", se evidencian saldos negativos por cuenta según su naturaleza.	1
9	CONSISTENCIA DEL REPORTE DE PROVISIONES. Realizado el seguimiento al Reporte 33, se establece que en el reporte determinaron, para dos de los procesos, probabilidad de perder el caso "media"; a pesar de lo cual los registraron como provisión contable. Si bien no se reportó valor que afectara la provisión, si denota debilidades en la elaboración de los reportes.	1
11	LIQUIDACIÓN CONVENIOS (D). A la fecha (...) se evidencia que no han sido liquidados 6 convenios, pese a que su terminación supera los 30 meses que computan para dar aplicación tanto al clausulado del contrato como a la Ley; hecho que genera incumplimiento de los preceptos establecidos en los contratos y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1437 de 2011.	2

### Anexo 3. Estados Contables Auditados

El futuro es de todos		Unidad para la atención y reparación integral de las víctimas		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS													
				ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA													
				AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019													
(Cifras en pesos)																	
Código	ACTIVO	NOTA	Periodo Actual: 31/12/2019	PeriodoAnterior 31/12/2018	Var %	Código	PASIVO	NOTA	Periodo Actual: 31/12/2019	PeriodoAnterior 31/12/2018	Var %						
	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>261.633.033.072,07</b>	<b>267.556.606.587,47</b>	-9,02%		<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>2.157.737.983.012,64</b>	<b>2.040.091.061.536,99</b>	5,77%						
11 Efectivo		3.635.939.161,44	4.091.058.026,44	-10,91%	24 Cuentas por pagar		991.621.620.968,43	982.570.968.136,99	-1,01%								
1105 Caja		0,00	0,00		2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales		114.463.968.652,74	109.052.492.713,21	4,55%								
1110 Depósitos en instituciones financieras		3.599.200.959,80	4.045.058.026,44	-11,05%	2407 Recursos a Favor de Terceros		5.999.105,00	611.129.189,38	-99,02%								
1132 Efectivo de Uso Restringido		37.658.251,04	36.080.000,00	4,01%	2424 Descuentos de Nomina		1.034.350.504,00	822.232.008,00	25,80%								
13 Cuentas por Cobrar		249.818.220.970,21	283.515.548.571,03	-11,89%	2436 Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre		4.910.081.324,42	5.036.573.988,00	-2,51%								
1311 Contribuciones, Tasas e Ingresos no Tributarios		0,00	0,00		2440 Impuestos, contribuciones y tasas		0,00	0,00									
1315 Venta de Bienes		0,00	34.700.000,00	-100,00%	2445 Iiquidez al valor agregado IVA		64.034.390,00	32.144.205,00	99,21%								
1337 Transferencias por Cobrar		0,00	0,00		2460 Crédito Judiciales		0,00	399.345.163,00	-100,00%								
1384 Otras Cuentas por Cobrar		249.818.220.970,21	283.480.848.713,03	-11,87%	2490 Otras Cuentas por Pagar		861.143.186.986,27	866.807.052.873,37	-0,83%								
15 Inventarios		6.190.723.741,02	0,00		25 Obligaciones laborales y de seguridad social ir		8.323.228.034,00	8.037.420.508,00	3,58%								
1510 Mercancías en Existencia		3.603.439.309,02	0,00		2511 Beneficios a Empleados Corto Plazo		8.323.228.034,00	8.037.420.508,00	3,58%								
1530 En poder de Terceros		4.556.284.432,00			27 Pasivos estimados		1.130.839.288.234,25	1.018.406.010.043,10	11,04%								
NO CORRIENTE		686.945.025.897,80	733.818.078.524,59	-5,47%	2701 Litigios y Demandas		80.520.980.214,00	628.095.776.137,00	-3,28%								
16 Propiedades, planta y equipo		3.398.220.331,18	34.851.534.713,73	-90,54%	2790 Provisiones Diversas		523.310.308.020,25	390.310.233.909,10	34,08%								
1615 Construcciones en curso		0,00	50.494.081.231,43	-100,00%	29 Otros pasivos		36.955.847.775,36	30.986.662.848,93	19,26%								
1635 Bienes muebles en bodega		18.725.375,00	32.373.100,00	-42,16%	2901 Avances y Anticipos Recibidos		80.530.032,00	80.530.032,00									
1637 Propiedades, planta y equipo no explotados		383.960.778,72	172.252.354,19	122,38%	2990 Otras Pasivas Diferidas		36.978.317.143,96	30.978.317.143,96	19,03%								
1655 Maquinaria y equipo		1.683.227.587,91	1.792.570.049,43	-6,09%	TOTAL PASIVO		2.157.737.983.012,64	2.040.091.061.536,99	5,77%								
1660 Equipo médico y científico		21.075.291,50	21.075.291,50	0,00%													
1665 Muebles, enseres y equipos de oficina		2.494.480.917,81	2.883.295.403,44	-12,88%													
1670 Equipos de comunicación y computación		2.334.830.496,43	2.517.032.791,24	-7,29%													
1675 Equipo de transporte, tracción y elevación		120.767.300,00	120.767.300,00	0,00%													
1685 Depreciación acumulada		(3.057.947.526,22)	(3.161.193.838,99)	25,23%	TOTAL PATRIMONIO		(1.209.739.073.242,17)	(1.018.586.376.414,93)	18,77%								
19 Otros activos		683.046.805.678,65	698.964.814.859,88	-2,28%	31 Patrimonio de las Entidades de Gobierno		(1.209.739.073.242,17)	(1.018.586.376.414,93)	18,77%								
1906 Avances y anticipos entregados		0,00	0,00		3105 Capital fiscal		(3.504.953.199.287,50)	(3.504.953.199.287,50)	0,00%								
1908 Recursos entregados en Administración		601.041.580.604,75	650.807.826.809,88	-1,39%	3109 Resultado de ejercicios anteriores		2.426.094.330.295,01	714.109.804.312,09	239,74%								
1909 Depósitos entregados en Garantía		0,00	4.729.776.669,81	-100,00%	3110 Resultado de ejercicios		(130.890.204.249,66)	1.773.287.243.116,17	-107,36%								
1915 Proiedades de Inversión		0,00	0,00		3145 Impactos por la Transición al Nuevo Marco Normativo de la		0,00	(1.030.024.555,89)	-100,00%								
1919 Activos Intangibles		0,345.457.040,47	0,245.457.548,47	0,00%													
1979 Amortización acumulada de Activos intangibles		(4.240.232.576,57)	(2.619.249.274,30)	61,85%													
TOTAL ACTIVO		947.998.909.770,47	1.021.414.685.122,06	-7,19%	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		947.998.909.770,47	1.021.414.685.122,06	-7,19%								
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>																	
		0,00	0,00		<b>CUENTAS DE ORDEN acreedoras</b>												
81 Activos Contingentes		5.424.542.800.885,75	4.783.269.619.947,73	13,41%	91 Pasivos Contingentes		3.455.630.686.180.440,00	3.804.527.287.319,35	-90729,44%								
8120 Líquido y Mecanismos Alternativos		4.881.930.983,00	0,00		9120 Líquido y Mecanismos Alternativos		3.453.864.943.193.533,00	3.849.447.798.314,00									
8190 Otras Activos Contingentes		5.244.530.601.407,21	4.628.097.051.983,19		9190 Otras Pasivos Contingentes		1.765.742.988.999,75	155.079.529.005,35									
8130 Bienes Aprehendidos o incutidos		175.130.288.496,54	155.172.558.864,54														
83 Deudas de control		89.547.783.124,25	15.730.507.312,84	469,26%	93 Acreedores de control		279.839.560.250,77	266.966.637.518,77	4,82%								
8301 Bienes y Derechos entregados en Garantía		1.574.384.370,00	1.674.384.370,00														
8315 Bienes y Derechos Retirados		340.003.812,71	344.417.879,72		9390 Otras Cuentas Acreedoras de Control		265.918.168.837,77	256.767.599.024,77									
8347 Bienes Entregados a Terceros		40.475.882.647,48	855.851.476,11		9355 Ejercicios Proyectos de Inversión		13.921.391.413,00	10.199.038.594,00									
8355 Ejecución de Proyectos de Inversión		46.730.613.364,00	10.412.598.914,00														
8360 Otras Cuentas Deudoras de Control		407.198.930,08	2.543.254.874,01														
89 Deudas por contra (cr)		(5.514.090.584.010,00)	(4.799.000.127.266,97)	14,90%	99 Acreedores por contra (db)		(3.455.910.525.740.690,00)	(4.071.493.324.938,12)	-84780,65%								
8903 Activos Contingentes por el contrario		(5.424.542.800.885,75)	(4.783.269.619.947,73)														
8915 Deudas por Control por contra		(89.547.783.124,25)	(15.730.507.312,84)		9905 Responsabilidades Contingentes		(3.455.630.686.180.440,00)	(3.804.527.287.319,35)									
<i>RAMÓN ALBERTO RODRIGUEZ A. DIRECTOR GENERAL</i>															<i>LIZA NIVELLY BOTELLO PALLAROS SUSTITUTORA I.P. 111718-1</i>		

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (Cifras en pesos)					
Código	Concepto	NOTA	Periodo Actual - 31/12/2019	Periodo Anterior 31/12/2018	VARIACIÓN %
<b>ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>					
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>					
41	Ingresos Fiscales		1.845.849.106.253,36	2.026.347.048.991,71	-9%
4110	No tributarios		32.192.288,00	40.773.529,00	-21%
42	Venta de Bienes		1.374.981.978,00	2.615.886.977,78	-34%
4201	Productos Agropecuarios, de silvicultura, avícola y pesca		234.120.578,00	0,00	
4210	Bienes comercializados		1.035.861.403,00	2.013.960.077,78	
44	Transferencias		11.877.188.844,26	8.624.838.039,00	37%
4428	Otras transferencias		11.877.188.844,26	8.624.838.039,00	
47	Operaciones Interinstitucionales		1.835.419.735.322,40	2.035.407.486.388,38	-9%
4725	Fondos recibidos		1.815.537.434.237,28	2.011.921.342.520,18	
4730	Operaciones de enajenación		19.900.941,12	19.889.659,00	
4722	Operaciones sin flujo de efectivo		19.982.400.144,00	8.700.253.170,17	
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>					
51	De Administración y Operación		5.854.211.023.883,78	777.011.846.787,26	+13%
5101	Sueldos y Salarios		38.048.619.327,00	38.132.622.833,00	
5102	Contribuciones e Impuestos		71.387.127,00	0,00	
5103	Contribuciones efectivas		11.926.190.316,00	11.877.034.251,00	
5104	Aportes sobre la nómina		2.245.726.406,00	2.010.421.390,00	
5107	Prácticas Sociales		15.361.193.313,00	18.392.080.187,00	
5108	Gastos de Personal Diversos		2.114.997.444,00	8.157.636.922,58	
5111	Gremiales		1.081.704.718.166,73	701.128.082.422,00	
5120	Impuestos, contribuciones y tasas		2.646.883.200,00	3.812.261.094,00	
53	Provisiones, mantenimiento, depreciación y amortización.		216.612.398.356,23	261.738.398.787,20	-22%
5301	Arrendamiento operativo		0,00	1.747.041.554,00	
5302	Elementos de aseo, lavandería y calefacción		0,00	1.290.000,00	
5303	Depreciaciones de Propiedad Planta y Equipo		951.479.346,24	1.108.547.666,50	
5306	Anualización e Atésias Intangibles		1.621.986.302,28	1.068.246.597,19	
5308	Provisiones Logísticas y Demás		0,00	46.631.062.663,25	
5370	Provisiones Diversas		316.039.923.086,81	210.583.270.006,27	
55	Gastos P. Pública Social		0,00	965.236.198.146,34	-100%
5501	Educación		0,00	0,00	
5502	Salud		0,00	0,00	
5503	Agua potable y saneamiento básico		0,00	0,00	
5504	Vivienda		0,00	0,00	
5505	Recreación y Deporte		0,00	6.256.000,00	
5506	Cultura		0,00	0,00	
5507	Desarrollo Comunitario y Bienestar Social		0,00	968.230.881.459,34	
5508	Medio Ambiente		0,00	0,00	
5509	Solidaridad Asistida		0,00	0,00	
54	Transferencias y Subvenciones		5.986.129.825,71	0,66	
5422	Otras transferencias		5.986.129.825,71	0,00	
57	Operaciones Interinstitucionales		19.886.399.115,47	29.350.301.252,53	-33%
5720	Operaciones de enajenación con situación de fondos		19.886.399.115,47	29.350.301.252,53	
<b>EXCEDENTE (DéFICIT) OPERACIONAL</b>					
40	INGRESOS NO OPERACIONALES		(152.888.342.406,88)	(8.990.270.864,59)	2082%
4001	Otros Ingresos		22.523.284.955,84	1.789.279.066.883,20	-99%
4002	Financieros		1.444.555.817,09	30.437.479.281,23	-99%
4008	Ingresos Diversos		21.376.538.136,88	1.745.841.598.631,07	-99%
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>					
55	OTROS GASTOS (-)		1.146.188.783,72	1.551.072,44	73662%
5500	Comisiones		0,00	235.154,00	-100%
5504	Financieros		10.661.470,00	445.385,00	2202%
5509	Gastos Diversos		1.134.504.923,70	877.632,00	129104%
<b>EXCEDENTE (DéFICIT) NO OPERACIONAL</b>					
5005	EXCEDENTE (DéFICIT) DEL EJERCICIO		21.879.136.189,20	1.780.277.914.020,76	-99%
<b>LIZA SENEVIA BOTELLA O PALLARES CONTADOR T.P. 117-1387</b>					

 RAMÓN ALBERTO RODRIGUEZ A.  
 DIRECTOR GENERAL

 LIZA SENEVIA BOTELLA O PALLARES  
 CONTADOR  
 T.P. 117-1387



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL  
A LAS VICTIMAS**

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
AL 31 DICIEMBRE DE 2019  
(Cifras en pesos)**

<b>BALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2018</b>	<b>(1.018.666.375.474,89)</b>
--	-------------------------------

<b>VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2019</b>	<b>(191.152.695.627,24)</b>
---	-----------------------------

<b>BALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2019</b>	<b>(1.209.738.073.242,17)</b>
--	-------------------------------

**DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES**

**INCREMENTOS:**

Resultado ejercicios anteriores	3.109	3.426.064.330.295,91
Utilidad (pérdida) del Ejercicio	3.110	-190.880.204.249,88
<b>TOTAL INCREMENTOS</b>	<b>2.235.214.126.046,53</b>	

**DISMINUCIONES:**

Capital Físical	3.105	(2.486.368.822.872,57)
Impacto por la Transición al Nuevo Marco Normativo	3.145	0,00
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>	<b>(2.486.368.822.872,57)</b>	

<b>TOTAL VARIACIONES DURANTE EL AÑO 2019</b>	<b>(191.152.695.627,24)</b>
--	-----------------------------

